

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	7
DISPOSICIONES	pág.	42
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	pág.	44
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	pág.	54
LICITACIONES	pág.	62
TRANSFERENCIAS	pág.	91
CONVOCATORIAS	pág.	93
SOCIEDADES	pág.	99
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	110
VARIOS	pág.	110

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 654/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente EX-2021-15477012-GDEBA-DPIPYJMJDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual tramita la autorización al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para delegar, en el marco de lo establecido por el artículo 3° inciso c) del Decreto N° 5488/59 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley N° 6.021, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la realización de los procedimientos de selección para la ejecución de diversas obras, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.812 declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que, por su parte, la Ley N° 14.806 y modificatorias declaró el estado de emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, autorizando al entonces Ministerio de Justicia a ejecutar las obras y contratar la provisión de servicios y suministros necesarios para el cumplimiento de los objetivos;

Que las emergencias citadas precedentemente fueron prorrogadas por la Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1176/2020;

Que, a través de la Resolución N° 831/2020 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el "Plan de Infraestructura Penitenciaria" con el objeto de reducir sensiblemente los índices de sobrepoblación carcelaria, acorde a las necesidades de cada región, a fin de ampliar y renovar la infraestructura del sistema penitenciario provincial, en concordancia con los estándares internacionales y las orientaciones técnicas para la planificación de establecimientos penitenciarios de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS);

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, a través del Decreto N° 1153/2020, se modificó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos aprobada oportunamente por el Decreto N° 37/2020, creándose dentro de la Dirección Provincial de Política y Gestión Penitenciaria de la Subsecretaría de Política Penitenciaria, la Dirección de Alternativa de la Pena, la que tiene, entre sus acciones, recopilar y elaborar datos estadísticos sobre el funcionamiento y efectividad de los mecanismos de vigilancia electrónica de personas sometidas a medidas restrictivas de la libertad y proponer el desarrollo de programas y capacitaciones relativas al funcionamiento y alcances de los mecanismos de vigilancia electrónica;

Que tales acciones, las lleva a cabo de manera conjunta y coordinada con la Dirección de Monitoreo Electrónico dependiente de la Subdirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que, en consecuencia, esa cartera Ministerial viene llevando a cabo gestiones para instalar un centro de monitoreo de mecanismos de vigilancia electrónica que funcionará en el ámbito de los organismos citados;

Que, asimismo, a través de la Agencia de Administración de Bienes del Estado se cedió para la Dirección Provincial del Archivo Provincial de la Memoria dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos un espacio físico en donde la misma desarrollará sus tareas, resultando necesario proceder de manera ágil a su reacondicionamiento para su normal funcionamiento;

Que, en el marco de la Ley N° 13.584 y su Decreto Reglamentario N° 600/07, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se encuentra a cargo de la ejecución de distintas obras de señalización y preservación edilicia en los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención durante la última dictadura militar y en aquellos los lugares que fueron reconstituidos como Espacios para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos en el ámbito de la provincia de

Buenos Aires;

Que la preservación y transmisión de la memoria constituye, en sí misma, una medida simbólica de reparación, y es por ello que deben ponerse en marcha los trabajos de señalización, preservación, manutención y sostenimiento edilicio, optimizando, asimismo, los recursos disponibles;

Que las circunstancias expuestas tornan necesario dar celeridad y agilidad a los procesos administrativos que demandan la puesta en marcha y realización del conjunto de obras a ser llevadas a cabo en dicha órbita ministerial;

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos cuenta con la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, la cual está dotada de los recursos humanos, técnicos y profesionales necesarios para llevar a cabo la proyección de los trabajos inherentes a cada obra y su posterior supervisión;

Que para responder en forma adecuada a las contingencias materiales que se presenten, resulta procedente la descentralización de actividades;

Que la envergadura y relevancia institucional de las precitadas obras, configuran una circunstancia que requiere de la aplicación de las previsiones del artículo 3° de la Ley N° 6021 (Texto según Ley N° 15.225) y su Decreto Reglamentario N° 5488/59 y modificatorios, y tornan imperioso que se disponga la autorice al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a delegar, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la realización de los procedimientos de selección de determinadas obras;

Que Ley N° 15.164, en su artículo 27, establece las competencias específicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, previendo en particular "8. Entender en la organización, funcionamiento y supervisión del Servicio Penitenciario, promoviendo las mejoras necesarias para la reinserción social del condenado y el adecuado tratamiento del procesado", "13. Participar en la planificación de la infraestructura judicial y penitenciaria, con las áreas que corresponda" y "18. Entender en la formulación y aplicación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los derechos humanos";

Que, por otra parte, la citada Ley N° 15.164 en su artículo 26 determina que "corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular: 1. Entender en las obras públicas de infraestructura de dominio público o privado. 2. Intervenir en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen. 3. Entender en el mantenimiento de la obra pública. 4. Entender en la administración de los fondos de la obra pública, cualquiera fuera su origen";

Que se han expedido favorablemente las áreas competentes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y por los artículos 3° inciso b) de la Ley N° 6021 (Texto según Ley N° 15.225) y 3° inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 5488/59 y modificatorios;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a delegar, en el marco de lo establecido por el artículo 3° inciso c) del Decreto N° 5488/59 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley N° 6.021, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la realización de los procedimientos de selección para la ejecución de:

a) Las obras de infraestructura necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento del centro de monitoreo que funcionará en la órbita de la Dirección de Alternativa de la Pena de la Dirección Provincial de Política y Gestión Penitenciaria de la Subsecretaría de Política Penitenciaria y de la Dirección de Monitoreo Electrónico dependiente de la Subdirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense; y para la instalación y puesta en funcionamiento de la Dirección Provincial del Archivo Provincial de la Memoria de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

b) Las obras de señalización y preservación edilicia de todos los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención durante la última dictadura cívico militar y de los lugares que fueron reconstituidos como Espacios para la Memoria y la promoción de los Derechos Humanos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

c) La construcción de accesos a los Complejos Penitenciarios, a las Unidades y Alcaldías Penitenciarias y a las Alcaldías Departamentales.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 655/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el EX-2021-10862129-GDEBA-DPOMYFBMHYFGP, por el cual tramita la aprobación del "Convenio Marco de Adhesión entre la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior y la Provincia de Buenos Aires", y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de Préstamo BID 4753/OC-AR suscripto con el 4 de septiembre de 2019 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, cuyo modelo de Contrato de Préstamo fuera aprobado por Decreto Nacional N° 478/19, para la ejecución del “Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial II”, tiene como objetivo general contribuir al crecimiento y sostenibilidad fiscal provincial a través de la mejora de los ingresos, gastos y de la inversión pública y la implementación de proyectos de inversión;

Que la Provincia manifestó el interés de participar de la presente operatoria e informó que el Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas será el referente para el ejercicio de las obligaciones en torno a las tareas a ser coordinadas y/o designadas para la ejecución del Programa mediante;

Que, mediante la celebración del Convenio Marco de Adhesión, la Nación, a través de la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior, asignará a la provincia de Buenos Aires hasta la suma de dólares estadounidenses treinta y siete millones quinientos mil (U\$S37.500.000) provenientes del Contrato de Préstamo BID N° 4753/OC-AR, en las condiciones allí establecidas, en la medida que exista disponibilidad de fondos;

Que la operatoria se efectuará a través de transferencias de fondos no reembolsables;

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas será el organismo subejecutor del Componente I y la Dirección de Vialidad de Buenos Aires lo será del Componente II;

Que se han expedido favorablemente las áreas con competencia del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección de Vialidad;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164 y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el “Convenio Marco de Adhesión entre la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior y la Provincia de Buenos Aires”, que como Anexo Único (CONVE-2021-19053771-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Designar a la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, o la repartición que en el futuro la remplace, como organismo referente para el cumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución del Convenio aprobado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico CONVE-2021-19053771- c92f878dcf459c092cc537b37464c38aa7e4cdeed8c4ced2ca3173e45674f551 [Ver](#)
GDEBA-DROFISGG

DECRETO N° 660/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente EX-2019-26354284-GDEBA-OPNYAMDSGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual Silvia Susana IMPAGLIAZZO, en carácter de conviviente, solicita el pago de los haberes pendientes, como consecuencia del fallecimiento del ex agente Carlos Adolfo RODRÍGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que Carlos Adolfo RODRÍGUEZ revistaba en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 12, Clase II, Grado VII, Código 4-0031-VII-2, Asistente de Minoridad “C”, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que, por Resolución N° 1278/19 del entonces Ministerio de Desarrollo Social, se dispuso el cese por fallecimiento de Carlos Adolfo RODRÍGUEZ, a partir del 27 de febrero de 2019, acto que se convalida por el presente;

Que Silvia Susana IMPAGLIAZZO, en su carácter de conviviente del agente extinto, solicita el pago de los haberes pendientes y todo lo que por ley pudiera corresponderle, adjuntando a tal efecto la documentación que acredita el vínculo invocado;

Que, teniéndose por probada la convivencia aludida, la solicitante se encuentra en condiciones de percibir el beneficio previsto en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, con relación al beneficio dispuesto por el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80, toda vez que el mismo no contempla la figura del/de la conviviente como uno/a de los/as beneficiarios/as del subsidio, no corresponde su pago;

Que, con relación a los haberes devengados y no percibidos y las licencias no usufructuadas, éstos integran el patrimonio

del causante transmisible por causa de muerte, por lo que no corresponde su pago, por carecer la peticionante de la vocación hereditaria correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han dictaminado favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144-proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Resolución N° 1278/19 del entonces Ministerio de Desarrollo Social, por la cual se dispuso el cese por fallecimiento de Carlos Adolfo RODRÍGUEZ (DNI N° 11.554.146 - Clase 1955), a partir del 27 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 2°. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.1.1.8 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a abonar a Silvia Susana IMPAGLIAZZO (DNI N° 11.554.233 - Clase 1954), en carácter de conviviente del ex agente Carlos Adolfo RODRÍGUEZ (DNI N° 11.554.146 - Clase 1955), el subsidio por fallecimiento que contempla el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Rechazar en la Jurisdicción 1.1.1.1.8 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la petición incoada por Silvia Susana IMPAGLIAZZO (DNI N° 11.554.233 - Clase 1954), con relación al pago de los haberes pendientes, las licencias anuales no gozadas, el proporcional del sueldo anual complementario y el subsidio previsto por el Decreto-Ley N° 9507/80, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.1.8, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 202, PRG 016, ACT 004, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 5, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Establecer que, con carácter previo al pago de la suma correspondiente, la conviviente deberá presentar fianza a satisfacción de la dependencia, por un monto equivalente a la suma a abonarse, al solo efecto de constituir garantías para el caso que se presenten acreedores/as de mejor derecho.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 661/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente EX-2020-26471950-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual Delia Edith CHIRDO, en su carácter de cónyuge supérstite, y su hija Daniela Edith FRANCARIO CHIRDO, solicitan el pago de los subsidios contemplados en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y el establecido por el artículo 29 de la Ley N° 10.430, como así también los haberes pendientes de pagos, como consecuencia del fallecimiento del ex agente Mario Luis FRANCARIO LIMONCELLI, y

CONSIDERANDO:

Que Mario Luis FRANCARIO LIMONCELLI revistaba en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Servicio, Cargo Inicial, Categoría 5, Código 1-0000-XI-3, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que mediante Resolución N° 1166/2020 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se dispuso su cese por fallecimiento, a partir del 18 de septiembre de 2020, acto que se convalida por el presente;

Que, en consecuencia, Delia Edith CHIRDO, en su carácter de cónyuge supérstite, y Daniela Edith FRANCARIO CHIRDO, en su carácter de hija, solicitan el pago de los haberes pendientes de cobro y todo lo que por ley pudiera corresponderles;

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, se tiene por acreditado el vínculo que unía al causante con las mencionadas personas;

Que el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, aprobada mediante Decreto N° 4161/96, prevé el derecho a percibir los sueldos del mes del fallecimiento del agente y el subsiguiente, y todo otro haber devengado y no percibido;

Que, por su parte, el Decreto Ley N° 9507/80 instituye un subsidio por fallecimiento equivalente a diez (10) veces el sueldo asignado a la categoría inferior del agrupamiento personal administrativo (Ley N° 10.430);

Que, en tal sentido, corresponde abonar a Delia Edith CHIRDO los subsidios previstos por el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80, y por el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), dado que las normas referidas establecen un orden de prioridad, privilegiando al/a la cónyuge frente a los/as hijos/as;

Que, con relación a los haberes pendientes de cobro y a la compensación por licencia anual no gozada de los períodos 2019 y 2020, corresponde el pago del cincuenta por ciento (50 %) a su hija (conforme a los artículos 2426 y 2433, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación), y el cincuenta por ciento (50 %) restante a su ex esposa, por su carácter de gananciales (conforme artículo 465 inciso d) del citado Código);

Que, consecuentemente, procede dictar el pertinente acto administrativo que autorice el pago de los subsidios referidos y todo haber pendiente de cobro en favor de las derechohabientes del ex agente Mario Luis FRANCARIO LIMONCELLI, en la forma señalada en los párrafos anteriores;

Que se ha efectuado la liquidación correspondiente, la cual fue controlada por la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia;

Que el Ministro de Desarrollo de la Comunidad ha prestado su conformidad con la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Resolución N° 1166/2020 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por la cual se dispuso el cese por fallecimiento del agente Mario Luis FRANCARIO LIMONCELLI (DNI N° 13.560.511 - Clase 1959), a partir del 18 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, los subsidios previstos en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96, en razón del fallecimiento del ex agente Mario Luis FRANCARIO LIMONCELLI (DNI N° 13.560.511 - Clase 1959), a favor de su cónyuge supérstite Delia Edith CHIRDO (DNI N° 12.530.721 - Clase 1959).

ARTÍCULO 3°. Efectuar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, el pago de los haberes pendientes de cobro, incluyendo la licencia anual no usufructuada, correspondiente al ex agente Mario Luis FRANCARIO LIMONCELLI, en un cincuenta por ciento (50 %) a Delia Edith CHIRDO (DNI N° 12.530.721 - Clase 1959), y en el cincuenta por ciento (50 %) restante a favor de su hija Daniela Edith FRANCARIO CHIRDO (DNI N° 33.850.813 - Clase 1988).

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 203, PRG 015, SP 001, ACT 004, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 5, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Establecer que, con carácter previo al pago de las sumas correspondientes, las derechohabientes deberán presentar fianza a satisfacción de la dependencia, por un monto equivalente a la suma a abonarse, al solo efecto de constituir garantías para el caso que se presenten acreedores/as de mejor derecho.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3006-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-08630195-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Aurelia LUISSI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Aurelia LUISSI como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a

tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015- Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Aurelia LUISSI (DNI N° 33.813.872 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3007-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-04040908-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de María Milena BRION en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Milena BRION como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría y Psicología Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 30 de abril de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de Laura Graciela FRIOL, concretada mediante Resolución N° 710/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Milena BRION (DNI N° 35.820.842 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 30 de abril de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02 y Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3008-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 27 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-09332965-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Paola OSELLA en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Paola OSELLA como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 5 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cintia Andrea CANOSA, concretada mediante Resolución N° 2516/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Natalia Paola OSELLA (DNI N° 31.742.755 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 5 de mayo de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3009-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14797026-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás LANFRANCO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 2 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Nicolás LANFRANCO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nicolás LANFRANCO (DNI. N° 30.852.759 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2749/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nicolás LANFRANCO (DNI N° 30.852.759 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3010-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-24144700-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Aldo Omar LUNA y de Ulises Pablo MARTIN, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 1 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de octubre de 2019, las designaciones de carácter interino de los agentes Aldo Omar LUNA y de Ulises Pablo MARTIN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2019, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Aldo Omar LUNA (DNI N° 26.887.694- Clase 1978) - Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia- Decreto N° 586/2018.

- Ulises Pablo MARTIN (DNI N° 29.910.565 - Clase 1982) - Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 691/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a los profesionales que se mencionan a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Aldo Omar LUNA (DNI N° 26.887.694- Clase 1978).

Ulises Pablo MARTIN (DNI N° 29.910.565 - Clase 1982).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3011-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 27 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14644138-GDEBA-HLNSCMSALGP y el expediente N° 2998-258/16, por los cuales tramita la designación de María Inés Leonor ALLENDE, en el Hospital Descentralizado Subzonal General de Agudos "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Subzonal General de Agudos "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 13 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente María Inés Leonor ALLENDE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 13 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Inés Leonor ALLENDE (DNI N° 22.394.914 - Clase 1971), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Subzonal General de Agudos "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2748/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Inés Leonor ALLENDE (DNI N° 22.394.914 - Clase 1971), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Descentralizado Subzonal General de Agudos "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3012-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 27 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-05032108-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Emanuel Esteban MARTINEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Emanuel Esteban MARTINEZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Oftalmología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, a partir del 4 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Daniela AVILA, concretada mediante Resolución N° 1788/2020 del Ministerio de Salud, vigente

en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Oftalmología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Emanuel Esteban MARTINEZ (DNI N° 32.655.156- Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3013-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15130206-GDEBA-HIGALCGMSALGP y el expediente N° 2991- 8900/17, por los cuales tramita la designación de Fernando Nicolás BAYER en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando Nicolás BAYER como Médico Asistente Interino en la especialidad Otorrinolaringología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 16 de julio de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Alberto FLORES, concretada mediante Resolución N° 1876/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de julio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Otorrinolaringología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Fernando Nicolás BAYER (DNI N° 25.560.318 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3014-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-06132418-GDEBA-HZGADAEBMSALGP y el expediente 2897-3878/17, por los cuales tramita la designación de Tatiana VEGETTI en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tatiana VEGETTI como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 18 de septiembre de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mercedes Angélica RUIZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 512/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Tatiana VEGETTI (DNI N° 34.199.976 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 18 de septiembre de 2017, la profesional citada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3015-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18094324-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudio Daniel PEÑALVA, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Claudio Daniel PEÑALVA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Claudio Daniel PEÑALVA (DNI N° 24.575.726 - Clase 1976), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3016-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 27 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-25719369-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP y el expediente N° 2968-2912/18, por los cuales tramita la designación de Verónica Vanesa VILA DIAZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica Vanesa VILA DIAZ como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 27 de agosto de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Leonardo Javier GOMEZ, concretada mediante Resolución N°300/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Bioquímica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Verónica Vanesa VILA DIAZ (DNI N° 28.901.300 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 27 de agosto de 2018, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad:1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3017-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08876420-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Daniela BÖCKL, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 15 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Carolina Daniela BÖCKL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carolina Daniela BÖCKL (DNI N° 27.742.989 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 359/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina Daniela BÖCKL (DNI N° 27.742.989 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de octubre de 2019, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Carolina Daniela BÖCKL (DNI 27.742.989 - Clase 1979), con relación al cargo que posee en el Hospital "José María Gombendio" de Ramallo.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3018-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21796595-GDEBA-HSEJIMSALGP y el Expediente N° 2999- 1301/18, por los cuales tramita la designación de María Natalia FAVA en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Natalia FAVA como Licenciada en Kinesiología y Fisiología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 3 de septiembre de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Inés Cristina LAVOREL, concretada mediante Resolución N° 2037/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de septiembre de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Natalia FAVA (DNI N° 32.609.801 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 3 de septiembre de 2018, la agente citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad:1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3019-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17055999-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristian Ramón AMARILLA, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Cristian Ramón AMARILLA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José María GIACHINO, concretada mediante Resolución 11112 N° 95/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Cristian Ramón AMARILLA (DNI N° 36.778.729 - Clase 1992), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico en Radiología y Radioterapia)- Código: 4- 0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente citado en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Cristian Ramón AMARILLA (DNI 36.778.729 - Clase 1992), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3020-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14400423-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Mirian del Carmen ABARZUA HERNANDEZ en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mirian del Carmen ABARZUA HERNANDEZ como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mirian del Carmen ABARZUA HERNANDEZ (DNI N° 19.042.061 - Clase 1959), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3021-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17920858-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Esteban Gregorio LUCERO, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Esteban Gregorio LUCERO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Stella Maris LUPO, concretada mediante Resolución 11112 N° 1607/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Esteban Gregorio LUCERO (DNI N° 27.756.129 - Clase 1980), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentador Quirúrgico) - Código 4-0000- XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3022-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17136878-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Carolina BONCOR y Fabricio Rubén GOMEZ, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de noviembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de noviembre de 2018, las designaciones de carácter interino de los agentes Carolina BONCOR y Fabricio Rubén GOMEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de noviembre de 2018, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Médico - Especialidad: Pediatría - treinta y seis horas semanales guardia.

Carolina BONCOR (DNI 32.102.936 - CLASE 1986) - Decreto N° 962/2017 E.

Fabrizio Rubén GOMEZ (DNI 30.406.799 - Clase 1983) - Decreto N° 360/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de noviembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a los profesionales que se mencionan a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Médico - Pediatría- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Carolina BONCOR (DNI 32.102.936 - Clase 1986).

Fabrizio Rubén GOMEZ (DNI 30.406.799 - Clase 1983).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Fabrizio Rubén GOMEZ (DNI 30.406.799 - Clase 1983), con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal de Chascomús.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1462-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Agosto de 2021

VISTO el EX-2021-05438831-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 41/2021 para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Chascomús", en el partido de Chascomús, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Que mediante RESO-2021-587-GDEBA-MIYSPGP de fecha 27 de abril de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento noventa y tres millones seiscientos cinco mil doscientos cincuenta y cuatro con cincuenta centavos (\$193.605.254,50), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que mediante RESO-2021-823-GDEBA-MIYSPGP de fecha 20 de mayo de 2021, se aprobó la circular modificatoria N° 1 por la cual se rectificó el presupuesto oficial a la suma de pesos ciento ochenta y dos millones doscientos cincuenta y un mil quinientos uno con veintisiete centavos (\$182.251.501,27);

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 28 de mayo de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: INGECONS S.A., Oferta N° 2: INSA S.A., Oferta N° 3: PYPESA S.A., Oferta N° 4: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., Oferta N° 5: GECONPE S.R.L., Oferta N° 6: CARBE S.A., Oferta N° 7: PRATES Y CIA S.A., Oferta N° 8: TECMA S.A., Oferta N° 9: ABL S.A., Oferta N° 10: EBCON S.A., Oferta N° 11: PECCI NELSON OSCAR y Oferta N° 12: GAME S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ABL S.A. por la suma de pesos ciento cincuenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil (\$159.850.000), por considerar su propuesta en un todo de acuerdo a lo reglamentado en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y

Condiciones Particulares que rigen la presente licitación pública y por ser la más conveniente a los intereses del Fisco;
Que, en consecuencia, aconseja desestimar las ofertas: Oferta N° 1: INGECONS S.A., Oferta N° 2: INSA S.A., Oferta N° 3: PYPASA S.A., Oferta N° 4: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., Oferta N° 5: GECONPE S.R.L., Oferta N° 6: CARBE S.A., Oferta N° 7 PRATES Y CIA S.A., Oferta N° 8: TECMA S.A., Oferta N° 10: EBCON S.A., Oferta N° 11: PECCI NELSON OSCAR. y Oferta N° 12: GAME S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;
Que, asimismo, ha informado el cronograma de inversión mensual del ejercicio y diferidos a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que ha prestado expresa conformidad a lo actuado el Subsecretario de Obras Públicas;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 26 de la Ley N° 15.164, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 41/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Chascomús", en el partido de Chascomús y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ABL S.A. por la suma de pesos ciento cincuenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil (\$159.850.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón quinientos noventa y ocho mil quinientos (\$1.598.500) para dirección e inspección, la suma de cuatro millones setecientos noventa y cinco mil quinientos con un centavo (\$4.795.500,01) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos un millón quinientos noventa y ocho mil quinientos (\$1.598.500) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento sesenta y siete millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos (\$167.842.500), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y tres millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$33.142.857,14) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos treinta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$331.428,57) para dirección e inspección, la suma de pesos novecientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos (\$994.285,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos trescientos treinta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$331.428,57) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos treinta y cuatro millones ochocientos mil (\$34.800.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 53 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 217 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos cien millones (\$100.000.000) y en el diferido 2023 la suma de pesos treinta y tres millones cuarenta y dos mil quinientos (\$33.042.500), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: INGECONS S.A., INSA S.A., PYPASA S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., GECONPE S.R.L., CARBE S.A., PRATES Y CIA S.A., TECMA S.A., EBCON S.A., PECCI NELSON OSCAR y GAME S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 3326-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Agosto de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-21307244-GDEBA-UFSSMSALGP, la RESO-2021-1364-GDEBA-MSALGP, la Ley N° 15164, el Decreto N° 413/20, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona dejar sin efecto la RESO-2021-1364-GDEBA-MSALGP y designar conjuntamente con la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, al Encargado de la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud como Responsables Políticos del Proyecto Jurisdiccional de Inversión (REDES) en la estructura de este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que con fecha 12 de Marzo de 2019, la Provincia de Buenos Aires ha suscripto con el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, por intermedio de la Secretaría de Gobierno de Salud, un Convenio Marco de Adhesión para la implementación del Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles -Segunda Operación-, en el marco del Contrato de Préstamo BID N° 3772/OC-AR suscripto entre la República Argentina y el Banco Interamericano De Desarrollo, el 31 de mayo de 2017;

Que dicho Convenio Marco de Adhesión, establece que la provincia deberá, designar un Representante del área de salud de su gobierno, quien será el Responsable a Nivel Jurisdiccional de la ejecución del Programa;

Que, la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 2, por el responsable del despacho de la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que, a ordenes N° 4 y 6, han prestado su conformidad para la continuidad del trámite la encargada de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, por Decreto N° 413/2020, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, de acuerdo al organigrama y acciones que, como Anexos I (IF2020-07442671-GDEBA-DDDPPMSALGP) y II (IF-2020-08409611-GDEBA-SSTAYLMSALGP) forman parte integrante del mencionado Decreto, creando bajo la órbita de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que por Decreto N° 44/2019, se designó a María Victoria ANADON (DNI 24.392.941) con el cargo de Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el ámbito de este Ministerio de Salud;

Que por RESO-2021-3118-GDEBA-MSALGP, de fecha 11 de agosto del 2021, se encomendó la atención y firma del despacho de la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a Nicolás Javier COLIQUEO (DNI 27.289.419);

Que dentro de las acciones de la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, se encuentran la de contribuir a la integración y ejecución de los programas de fortalecimiento del Sistema de Salud de dependencia nacional como el Proteger, SUMAR/PACES, Redes a nivel provincial y la de promover la conformación de equipos de salud que acompañen los procesos de cuidado de la salud y dar cuenta de la situación sanitaria de su población a cargo;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la RESO-2021-1364-GDEBA-MSALGP, atento a la renuncia de la Dra. Alexia Natalia NAVARRO (DNI 30.652.182)- NO-2021-19161048-GDEBA-UFSSMSALGP - como encargada de la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud.

ARTÍCULO 2°. Designar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, Abog. María Victoria ANADON (DNI 24.392.941), conjuntamente con el Encargado de la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, Nicolás Javier COLIQUEO (DNI 27.289.419), como Responsables Políticos del Proyecto Jurisdiccional de Inversión (REDES).

ARTÍCULO 3°. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 388-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Agosto de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-21933783-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por diversos Municipios de la Provincia, declarar no laborables y feriados los días en los cuales se celebren festividades locales;

Que los municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos partidos y localidades de la provincia de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo identificado como N° IF-2021-22307316-GDEBA-DSTAMGGP que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

ANEXO/S

IF-2021-22307316-GDEBA-
DSTAMGGP

ec7abc6c09fa44c65d70e52f8526b0e14efe05f0143d9071c2e6ddacdb475abb [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1627-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Agosto de 2021

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-19013100-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredite la viabilidad de la presente solicitud;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2021-19019635-GDEBA-DPAIMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de DNI y monto correspondiente;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-19019635-GDEBA-DPAIMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-19019635-GDEBA-DPAIMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

Anexo IF-2021-19019635-GDEBA-DPAIMDCGP

47186565ca1300677f8896574f812f5ea3d9428c3e18439e343c1d005bd6dd51 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1640-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Agosto de 2021

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-19264838-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que a su vez, acompaña en número de orden 17 el Anexo (IF-2021-19267606-GDEBA-DPAIMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de DNI y monto correspondiente;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-19267606-GDEBA-DPAIMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-19267606-GDEBA-DPAIMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos cuatrocientos veinte mil (\$420.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

Anexo IF-2021-19267606- GDEBA-
DPAIMDCGP

dbf871465e0d6012abbf9dc023c9f09d764ff5e1087ff47bcef5ea4e48ce343 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 155-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Agosto de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-17130473-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados de la Licenciada en Comunicación Social con Orientación en Periodismo María Eugenia BALIÑO como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Unidad Ministro de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que en el orden 4 del expediente de referencia obra la Resolución N° RESO-2020-128-GDEBA-MDAGP mediante la cual se designó oportunamente a la Licenciada en Comunicación Social con Orientación en Periodismo María Eugenia BALIÑO como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de esta Unidad Ministro, con una cantidad asignada de mil seiscientos diez (1.610) módulos mensuales a partir del 7 de septiembre de 2020, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.78/16;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el actuado referido tramita la modificación de los módulos asignados a la Licenciada en Comunicación Social con Orientación en Periodismo María Eugenia BALIÑO en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de mayo de 2021, promovida por quien firma la presente mediante la nota obrante en el orden 2;

Que en el orden 6 la Dirección Provincial Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), el artículo 9° del Decreto N° 1278/16, y el Decreto N° 272/17 E y sus

modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16
y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS N° 99/2020, N° 543/2020
Y N° 610/2020 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar, en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Unidad Ministro, a partir del 1 de mayo de 2021, la cantidad de módulos de la Licenciada en Comunicación Social con Orientación en Periodismo María Eugenia BALIÑO (DNI N° 28.768.324 - Clase 1981) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, designada mediante Resolución N° RESO-2020-128-GDEBA-MDAGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de mil novecientos veinte (1.920) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 156-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico EX-2021-17475586-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia la designación de la Técnica Superior Universitaria en Periodismo Deportivo María Sol ESPÍNDOLA como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en el Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que por el presente se propicia la designación de la Técnica Superior Universitaria en Periodismo Deportivo María Sol ESPÍNDOLA en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario, en el orden 3 del expediente, propicia asignarle a la Técnica Superior Universitaria en Periodismo Deportivo María Sol ESPÍNDOLA la cantidad de novecientos (900) módulos mensuales, y en el orden 7 la Dirección Provincial Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), los Decretos N° 1278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios N° 99/2020, N° 543/2020 y N° 610/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16
y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS N° 99/2020, N° 543/2020
Y N° 610/2020 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, a la Técnica Superior Universitaria en Periodismo Deportivo María Sol ESPÍNDOLA (DNI N° 42.178.478 - Clase 1995) a partir del 17 de mayo de 2021, con una cantidad asignada de novecientos (900) módulos mensuales de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 158-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico EX-2021-18945584-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia la designación de la Abogada Victoria FRANZINO como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en el Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario;
Que por el presente se propicia la designación de la Abogada Victoria FRANZINO en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministro;
Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que este Ministro de Desarrollo Agrario, en el orden 3 del expediente, propicia asignarle a la Abogada Victoria FRANZINO la cantidad de mil ciento veintiséis (1.126) módulos mensuales, y en el orden 7 la Dirección Provincial Presupuesto Público da cuenta de la existencia del cupo disponible a tal efecto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), el Decreto N° 1278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios N° 99/2020, N° 543/2020 y N° 610/2020;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1.278/16
y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS N° 99/2020, N° 543/2020
Y N° 610/2020 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Unidad Ministro, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete a la Abogada Victoria FRANZINO (DNI N° 34.609.794, Clase 1989) a partir del 28 de junio de 2021, con una cantidad asignada de mil ciento veintiséis (1.126) módulos mensuales de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 640-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19695589-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual se propicia en el ámbito de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural la autorización del Programa Temporal "Formación y Desarrollo de Públicos y Audiencias", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, concierne a este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica diseñar e implementar políticas para el ordenamiento promoción, desarrollo y contención de las actividades culturales y entender en la gestión de las actividades de promoción cultural y en la realización de actividades culturales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que, conforme el Decreto N° 54/2020, corresponde a esta Cartera, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, definir e implementar políticas para el desarrollo de sectores productivos, socio-comunitarios, y nuevos paradigmas culturales emergentes, diseñar, proponer, estimular y ejecutar los programas de desarrollo y promoción de las industrias creativas de la provincia, a través de la creación de políticas y herramientas que permitan dinamizar su producción, distribución, consumo internacionalización, coordinar y facilitar la articulación transversal con las demás áreas ministeriales para implementar políticas culturales con abordaje interdisciplinario, apoyar la experimentación y la innovación cultural para el desarrollo de nuevas audiencias y públicos, fomentar y propender hacia la socialización del conocimiento, estimulando la ciencia ciudadana, la articulación y potenciación entre la creatividad, el capital cultural y los saberes para establecer el desarrollo inclusivo e innovación, entre otras acciones;
Que sobre estas premisas la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, diseñó e Programa Temporal "Formación y Desarrollo de Públicos y Audiencias", a realizarse desde el 1° de agosto al 31 de diciembre de 2021; de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el documento N° IF-2021-19697509-GDEBA-SSICEICMPCEITGP;
Que el mismo tiene como objetivo la formación y desarrollo de audiencias audiovisuales en la provincia de Buenos Aires, a través de diferentes instancias y dispositivos que integren desde el desarrollo de instrumentos y herramientas para el análisis y caracterización de las audiencias, la formación y capacitación con perspectiva territorial para los festivales audiovisuales del ecosistema cultural bonaerense, la generación y estímulo que potencie espacios alternativos de exhibición en territorio y en plataformas nacionales e internacionales, combinando herramientas y generando acciones específicas para visibilizar los contenidos audiovisuales de creadores nacionales y bonaerenses;
Que además contribuye al impulso para el fortalecimiento de la exhibición online/virtual, priorizando experiencias creativas, que contribuyan a la formación de audiencias infantiles y juveniles, democratizando el acceso, vigorizando las escenas e

identidades locales y regionales y promoviendo la diversidad cultural y la consolidación de una identidad cultural bonaerense;

Que el Programa responde a la necesidad de desarrollar políticas integrales sobre públicos y audiencias que brinden instrumentos que permitan a los actores culturales, y en particular a los festivales audiovisuales bonaerenses, en un contexto de hiper competencia, el conocimiento de sus audiencias y el diseño de estrategias que potencien sus públicos y que favorezcan la toma de decisiones para sus proyectos culturales;

Que además contempla la articulación con diversas herramientas existentes como ser el Cine Móvil de Cultura (un programa en articulación con el Instituto Nacional de Cine y Arte Audiovisuales-INCAA), los 21 Espacios INCAA, los canales de televisión universitarios, la plataformas de contenidos audiovisuales nacionales, las salas de cine municipales y el desarrollo de un programa de Asistencia y Fortalecimiento de los Festivales de Cine que se desarrollan en la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo proyecta el desarrollo de capacitaciones y encuentros para el desarrollo de estrategias integrales de audiencias y públicos, para potenciar el posicionamiento de la producción audiovisual bonaerense y la consolidación de los festivales como los eslabones territoriales insoslayables en el contacto de la mencionada producción y las audiencias y públicos;

Que el presente Programa prevé la realización de diversos ciclos de cine abordando temáticas particulares, generar un Catálogo de Contenidos Audiovisuales adquiriendo derechos de exhibición, capacitaciones profesionales, talleres de cine y animación, charlas con directores y productores, asistir a los municipios en materia de contenidos audiovisuales, ciclos de cine bonaerense en la Plataforma Contar (bonaerense), un ciclo de cine de género en articulación con el Ministerio de Mujeres de la Provincia de Buenos Aires, un ciclo de cine bonaerense en articulación con la red de televisoras latinoamericanas, entre otros;

Que comprende la creación del Laboratorio de Públicos y Audiencias destinado a festivales audiovisuales para brindar las herramientas metodológicas y de análisis que permita abordar la composición características de sus públicos, así como también desarrollar un proceso con el acompañamiento necesario para diseñar los planes de acción a medida de cada proyecto cultural;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación II toma conocimiento de la presente gestión;

Que la ejecución final de las actividades comprendidas requiere sustanciales acciones de organización entre otros rubros de bienes y servicios necesarios para su realización, producción, promoción, contrataciones en modalidad virtual y/o presencial, servicios de edición y video, traslados, desarrollo de herramientas informáticas, servicio de diseño, coordinación de proyectos, productores de contenidos, adquisición de derechos de exhibición, hotelería y otros gastos relativos al mencionado programa;

Que las facultades establecidas para el dictado del presente acto surgen conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, la Ley N° 12.268, el Decreto N° 462/2017 E y por lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 54/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la ejecución del Programa Temporal "Formación y Desarrollo de Públicos y Audiencias", a realizarse desde el 1° de agosto al 31 de diciembre de 2021, para la formación y desarrollo de audiencias en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los objetivos y desarroll detallados en el documento N° IF-2021-19697509-GDEBA-SSICEICMPCEITGP, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General - Ejercicio Año 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Establecer la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998) en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E, y en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la celebración de contratos de locación de obra en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/2017 E.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-19697509-GDEBA-
SSICEICMPCEITGP

21fdbaf4be783f38b9bbad90b075bc5a17160897b631f569095054b83c4b5559 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 628-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19626888-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la renuncia de María Rocío MIRANDA como Directora Provincial de Vinculación Institucional de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que María Rocío MIRANDA fue designada mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 235/2020 (RESO-2020-235-GDEBA-MPCEITGP) como Directora Provincial de Vinculación Institucional de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a partir del 1° de abril de 2020;
Que en el orden N° 3 obra Nota en la cual la nombrada presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 30 de julio de 2021;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que la nombrada no posee sumario nominado pendiente;
Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la renuncia presentada a María Rocío MIRANDA (DNI N° 30.133.112 - Clase 1983) a partir del 30 de julio de 2021, como Directora Provincial de Vinculación Institucional de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, designada oportunamente por Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 235/2020 (RESO-2020-235-GDEBA-MPCEITGP).

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, publicar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 87-PALB-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-10323638-GDEBA-SDTADPLB mediante el cual se gestiona efectuar un nuevo llamado para la adquisición de máquinas de coser y telares destinados a Proyectos Colectivos de Intervención de este Patronato de Liberados Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente referenciado, mediante RESO-2021-60-GDEBA-PALB, de fecha 12 de julio de 2021, se autorizó a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, dependiente de la Dirección General de Administración de este Organismo, a efectuar el llamado a Procedimiento Abreviado -Proceso de Compra N° 246-0238-PAB21-, para la adquisición de máquinas de coser y telares para Proyectos Colectivos de Intervención aprobados mediante DISPO-2021-2-GDEBA-DPPCYCGPLB, en concordancia con las misiones y funciones establecidas en la Ley de Ejecución Penal Bonaerense N° 12.256, con un presupuesto oficial estimado en un importe total de pesos un millón veinticuatro mil ciento noventa y ocho (\$1.024.198,00), enmarcado en las previsiones del artículo 18 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, estableciendo la fecha de apertura de ofertas para el 26 de julio de 2021 a las 10:00 horas;

Que para el proceso de compra tramitado en autos se ha cursado invitación a la totalidad de las firmas inscriptas en el registro de Proveedores PBA, dependiente de Contaduría General de la Provincia, en cada rubro asociado a los objetos del gasto respectivos, conforme surge de la constancia de IF-2021-17510846-GDEBA-DSTACPLB obrante en orden 67 y a la Cámara Argentina de Comercio mediante PV-2021-17504321-GDEBA-DSTACPLB de orden 63;

Que asimismo, se ha dado la correspondiente publicidad del llamado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del Patronato de Liberados Bonaerense <http://www.plb.gba.gov.ar/contrataciones.asp> y en el Boletín Oficial, conforme surge de los documentos vinculados en órdenes 64 a 66 y 69 a 71;

Que mediante acta de apertura de ofertas ACTA-2021-18991296-GDEBA-DSTACPLB de orden 72 surge que han

descargado pliegos cuatro (4) firmas y que ninguna de ellas ha confirmado su oferta quedando en tal sentido el Proceso de Compra en estado Desierto;

Que la Dirección de Coordinación y Comunicación Institucional ha tomado conocimiento y en virtud a lo manifestado mediante PV-2021-20129934-GDEBA-DCYCIPLB de orden 76, correspondería propiciar un nuevo llamado en el marco del artículo 18 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las actuaciones y prestó conformidad a lo manifestado por la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable en PV-2021-21621558-GDEBA-DGAPLB y PV-2021-22097158-GDEBA-DGAPLB, vinculadas a orden 83 y 96 respectivamente;

Que en virtud a lo mencionado precedentemente corresponde declarar desierto el Procedimiento Abreviado -Proceso de Compra N° 246-0238-PAB21-;

Que el nuevo llamado se sustanciará a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires Portal (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 246-0295-PAB21;

Que la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable ha confeccionado los Anexos de Declaraciones Juradas, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el de Condiciones Particulares, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia, y ha generado por la Unidad Ejecutora 246 la Solicitud de Gasto N° 246-807-SG21, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, al igual que los Anexos de Declaraciones Juradas, podrán obtenerse desde los sitios webs www.gba.gov.ar/contrataciones, <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y <http://www.plb.gba.gov.ar/contrataciones.asp>, al igual que en el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, el día 6 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas, bajo el Proceso de Compra N° 246-0295-PAB21;

Que deberá procederse a dar publicidad de la convocatoria al nuevo Procedimiento Abreviado de referencia de acuerdo a lo normado por los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que en cumplimiento del artículo 6° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cabe dejar constancia que mediante RESO-2021-60-GDEBA-PALB, de fecha 12 de julio de 2021, se autorizó a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable a efectuar el llamado a Procedimiento Abreviado -Proceso de Compra N° 246-0238-PAB21-, para la adquisición de máquinas de coser y telares para Proyectos Colectivos de Intervención, declarándose el mismo por la presente desierto;

Que el presente Procedimiento Abreviado estará exceptuado de lo dispuesto por el artículo primero del DECRET-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo cuarto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme DECRET-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Procedimiento Abreviado -Proceso de Compra N° 246-0238-PAB21-, para la adquisición de máquinas de coser y telares para Proyectos Colectivos de Intervención aprobados mediante DISPO-2021-2-GDEBA-DPPCYCGLB, en concordancia con las misiones y funciones establecidas en la Ley de Ejecución Penal Bonaerense N° 12.256 para el Patronato de Liberados Bonaerense, con un presupuesto oficial estimado en un importe total de pesos un millón veinticuatro mil ciento noventa y ocho (\$1.024.198,00), enmarcado en las previsiones del artículo 18 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2° Declarar desierto el Procedimiento Abreviado -Proceso de Compra N° 246-0238-PAB21-, autorizado mediante RESO-2021-60-GDEBA-PALB, de fecha 12 de julio de 2021, por no haberse recibido ofertas.

ARTÍCULO 3° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-21893055-GDEBA-DSTACPLB), el Pliego Especificaciones Técnicas Básicas (IF-2021-17000054-GDEBA-DSTACPLB), y los Anexos de Declaración Jurada (IF-2021-21892122-GDEBA-DSTACPLB, IF-2021-21892301-GDEBA-DSTACPLB, IF-2021-21892416-GDEBA-DSTACPLB, IF-2021-21892600-GDEBA-DSTACPLB, IF-2021-21892695-GDEBA-DSTACPLB, IF-2021-21892818-GDEBA-DSTACPLB e IF-2021-21892914-GDEBA-DSTACPLB), los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo, y regirán el nuevo llamado a Procedimiento Abreviado -Proceso de Compra N° 246-0295-PAB21-, cuyo objeto lo constituye la adquisición de máquinas de coser y telares para Proyectos Colectivos de Intervención aprobados mediante DISPO-2021-2-GDEBA-DPPCYCGLB, en concordancia con las misiones y funciones establecidas en la Ley de Ejecución Penal Bonaerense N° 12.256 para el Patronato de Liberados Bonaerense, con un presupuesto oficial estimado en un importe total de pesos un millón veinticuatro mil ciento noventa y ocho (\$1.024.198,00), enmarcado en las previsiones del artículo 18 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, dependiente de la Dirección General de Administración de este Organismo, para que, de conformidad con los documentos aprobados por el artículo 3° del presente acto administrativo, proceda a efectuar el llamado a Procedimiento Abreviado -Proceso de Compra N° 246-0295-PAB21-, debiendo publicar los avisos respectivos por el plazo mínimo de tres (3) días en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y <http://www.plb.gba.gov.ar/contrataciones.asp>, al igual que remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que el presente Procedimiento Abreviado estará exceptuado de lo dispuesto por el artículo primero del DECRET-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo cuarto.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 6 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas y se

realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra N° 246-0295-PAB21.

ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, conforme a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 16, Subjurisdicción 0, Entidad 11, Unidad Ejecutora 246, Programa 2, Actividad 3, Inciso 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 99, Fuente de Financiamiento 11, por un importe total de pesos un millón veinticuatro mil ciento noventa y ocho (\$1.024.198,00).

ARTÍCULO 8°. En cumplimiento del artículo 6°, de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario, cabe dejar constancia que mediante RESO-2021-60-GDEBA-PALB, de fecha 12 de julio de 2021, se autorizó a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable a efectuar el llamado a Procedimiento Abreviado -Proceso de Compra N° 246-0238-PAB21-, para la adquisición de máquinas de coser y telares para Proyectos Colectivos de Intervención, declarándose el mismo por la presente desierto.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección de Comunicación y Coordinación Institucional será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 10. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

ANEXO/S

PLIEG-2021-21893055-GDEBA-DSTACPLB	36bcb931a392f7be85d3608193ecd2e1136b25349c08c3c70938530c64025629	Ver
IF-2021-17000054-GDEBA-DSTACPLB	c9d890da03496fb306a53d070b2d4be6183f906c3911d350235043a6b03293a3	Ver
IF-2021-21892122-GDEBA-DSTACPLB	a5c96fb350ddb7039af5d96fa4aa750420bc7189203deff716a41b115f2d3122	Ver
IF-2021-21892301-GDEBA-DSTACPLB	6b0fb5687fdae04676525ab0b0717ee6f721d2517772b9caa6e5999b924c804b	Ver
IF-2021-21892416-GDEBA-DSTACPLB	82d0ea9037f7ed2b8834560e0ad6b0100e00cb70153885775032e0bcfb486	Ver
IF-2021-21892600-GDEBA-DSTACPLB	4b5564a7514875784497d61c6de5cabbe64d8edac1f79f31db6445ebdbf34bff	Ver
IF-2021-21892695-GDEBA-DSTACPLB	3c9329776c6004c13450ade9a5735845b607be045610dfc22cb651e59f2ef253	Ver
IF-2021-21892818-GDEBA-DSTACPLB	17784cbf600c91cc1c3448ed33838a10e8b72c54085a1d6589d757927e072b91	Ver
IF-2021-21892914-GDEBA-DSTACPLB	f4ea571c9d4cd7a3538e1c6413499e264f951e19b0ac334c1be14ed43022be70	Ver

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 9343-SSAYRHDGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Agosto de 2021

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, EX-2021-13464303-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2021-17216467-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-17216336-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos propicia la Licitación Pública N° 07/21 tendiente a lograr la adquisición de mobiliario de oficina con destino a las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación que desarrollan sus actividades en la Torre Administrativa I (Pisos 9 a 12), en el marco del Plan de Readequación de los espacios de trabajo, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, quedando exceptuada de la suspensión prevista en el artículo 1° del Decreto 167/20, en uso de la facultad conferida por el artículo 4° de dicha norma;

Que en expediente EX-2021-13464303-GDEBA-SDCADDGCYE a orden 22 la repartición solicitante acompaña el formulario de requerimiento, estableciendo el justiprecio en la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$46.672.091,00), equivalentes a seiscientos veintidos mil doscientas noventa y cuatro con 55/100 Unidades de Contratación (UC 622.294,55) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la

Contaduría General de la Provincia, en base a los presupuestos de firmas del rubro que constan en órdenes 2 y 3;
Que lucen agregadas la solicitud de pedido y las Especificaciones Técnicas en órdenes 6 y 10;
Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración intervienen en órdenes 13 y 15, respectivamente;
Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 20;
Que el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realiza la afectación provisoria del gasto mediante la Solicitud de Gasto PBAC N° 302-818-SG21 a orden 28;
Que la presente contratación se registrará por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;
Que intervienen Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, a órdenes 38, 44 y 46 respectivamente, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que autorice el llamado a la presente licitación y apruebe la documentación que registrará el procedimiento;
Que se incorporaron, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: orden 49, Anexo I "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2021-19848329-GDEBA-DPCCYAIIDGCE) que consta de 16 páginas, orden 50 Anexo II "Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2021-19851954-GDEBA-DPCCYAIIDGCE) que consta de 14 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;
Que conforme lo prevé el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en consonancia con el artículo 7 inciso b de la Ley N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la autoridad administrativa estará facultada para ampliar el contrato hasta en un cien por ciento (100%) o disminuirlo hasta en un cincuenta por ciento (50%);
Que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de dos (2) días con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> -de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2- GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que asimismo las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 16, inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que para la presente Licitación Pública N° 07/21 corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por Esterelles Adriana Marcela DNI 22.118.856, Velazco Lambolla Gustavo Javier DNI 21.706.893 y Yusso Javier Paulo DNI 31.239.714;
Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el Decreto N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA, quedando exceptuada de la suspensión prevista en el artículo 1° del Decreto 167/20, en uso de la facultad conferida por el artículo 4° de dicha norma;
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Licitación Pública N° 07/21 tendiente a lograr la adquisición de mobiliario de oficina con destino a las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación que desarrollan sus actividades en la Torre Administrativa I (Pisos 9 a 12), en el marco del Plan de Readecuación de los espacios de trabajo, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Anexo I "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2021-19848329-GDEBA-DPCCYAIIDGCE) que consta de 16 páginas, Anexo II "Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2021-19851954-GDEBA-DPCCYAIIDGCE) que consta de 14 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la presente Licitación Pública N° 07/21, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I de su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta en un cien por ciento (100%) o disminuirlo hasta en un cincuenta por ciento (50%), según el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de dos (2) días con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> -de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Determinar que las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 16 inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por Esterelles Adriana Marcela DNI 22.118.856, Velazco Lambolla Gustavo Javier DNI 21.706.893 y Yusso Javier Paulo DNI 31.239.714.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 - LEY N° 15.225 - DECTO-2020-1248-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 4 - Código U.E.R: 302 - U.G: 999 - Fuente de

financiamiento: 1.1 Cuenta Escritural: 84000 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6 por el monto total de \$46.672.091,00.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 9º. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 10º. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles para la prosecución del trámite correspondiente.

Paula veronica Ferraris, Subsecretaria.

ANEXO/S

Anexo I PLIEG-2021-19848329-GDEBA-DPCCYAIDGCYE	3b14e78b80cdea98910070d5264e73591c8eaa8f124764b9f22228367b5484de	Ver
Anexo II PLIEG-2021-19851954-GDEBA-DPCCYAIDGCYE	86da85a152badd07aaa3b0d7f4401306964a011c0ce9a34fa971f48c1547b154	Ver

RESOLUCIÓN N° 10396-SSAYRHDGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

VISTO la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Decreto Modificatorio DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA, el expediente N° EX-2020-25867728-GDEBA-SDCADDGCYE y sus agregados EX-2020-28289287-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2020-28273767-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional propicia la Licitación Pública N° 2/20, tendiente a lograr la adquisición de equipamiento del tipo máquinas- herramientas y sus accesorios, previstas por el Fondo Nacional de Educación Técnico Profesional, en el marco de las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Decreto Modificatorio N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Que mediante RESO-2021-4469-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 5 de mayo de 2021 obrante en orden 193, en su artículo 3° se autorizó un nuevo llamado de la Licitación Pública N° 2/20, bajo las mismas condiciones aprobadas por RESO-2021-2736-GDEBA-SSAYRHDGCYE, con encuadre en la normativa mencionada;

Que en orden 198 luce la comunicación del nuevo llamado de la presente Licitación a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en orden 199 la Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en orden 200 la comunicación a los Organismos de Asesoramiento y Control -NO-2021-11511484-GDEBA-DPCCYAIDGCYE-;

Que se encuentra acreditada la Publicación en el sistema Provincia Buenos Aires Compras "PBAC" del Proceso de Compra N° 295-0127-LPU21 en orden 201, en cumplimiento de los términos previstos en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que asimismo se cursaron las invitaciones mediante el sistema PBAC a los proveedores del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires, según consta en orden 202, acorde a lo normado por el artículo 16 inciso I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que obra en orden 203 la Circular aclaratoria con consultas realizadas por la empresa Gauchito Fábrica Argentina S.R.L. CUIT 33- 68379500-9 vinculadas a la presente Licitación, en órdenes 204 a 206 la publicación por tres (3) días de la mencionada Circular en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en orden 207 en el portal Compras Electrónicas PBAC;

Que surge del acta de apertura de ofertas realizada mediante PBAC, de fecha 27 de mayo de 2021 - orden 209 -, la presentación de un único oferente: GAUCHITO FABRICA ARGENTINA S.R.L. CUIT N° 33-68379500-9, cuya oferta consta en el orden 210 y 211 con la cual el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de precios que se adjunta en orden 212;

Que luce en orden 218 informe sobre la admisibilidad técnica y económica de la oferta presentada, realizado por la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional;

Que en orden 224 obra adjunta la recomendación de la oferta realizada en el sistema PBAC por la Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, designada mediante RESO-2021-2736-GDEBA-SSAYRHDGCYE (orden 161), por el cual se recomienda adjudicar en la presente contratación a la firma GAUCHITO FABRICA ARGENTINA S.R.L. CUIT 33-68379500-9, por la suma total de pesos SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$78.287.000,00), equivalente a UN MILLON CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 66/100 Unidades de Contratación (UC1.043.826,66), de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, por cumplir su oferta con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación y por resultar la misma conveniente a los intereses fiscales, en virtud del informe técnico adjunto en orden 218;

Que consta agregada la notificación fehaciente del Dictamen de Preadjudicación, cursada a la empresa GAUCHITO FABRICA ARGENTINA S.R.L. en orden 225, la cual incorpora documentación complementaria en orden 227, dando

cumplimiento a lo requerido oportunamente en orden 223;
Que se incorpora el certificado de cumplimiento fiscal (A-404 W2) en observancia de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires de la firma adjudicataria (orden 230);
Que se expidieron Asesoría General de Gobierno en orden 244, Contaduría General de la Provincia en orden 251 y Fiscalía de Estado en orden 252, estimando que puede continuarse con el trámite del dictado del acto administrativo quedando bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes;
Que en orden 254 luce agregada la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma GAUCHITO FABRICA ARGENTINA S.R.L. CUIT N° 33-68379500-9 y en orden 259 la constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos;
Que constan los certificados de "Libre de deuda registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074 en órdenes 260 y 261;
Que en orden 262 se incorporó la Póliza de mantenimiento de oferta de la empresa GAUCHITO FABRICA ARGENTINA S.R.L., conforme lo establecido en el artículo 19 apartado I inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, dando cumplimiento a lo observado oportunamente por Contaduría General de la Provincia en su correspondiente Informe;
Que la presente contratación se encuadra en las previsiones contenidas en el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 2/20, tendiente a lograr la adquisición de equipamiento del tipo máquinas-herramientas y sus accesorios, previstas por el Fondo Nacional de Educación Técnico Profesional, en el marco de las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Decreto Modificatorio N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, propiciada por la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma GAUCHITO FABRICA ARGENTINA S.R.L. CUIT N° 33-68379500-9 por un monto de pesos SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$78.287.000,00), equivalente a UN MILLON CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 66/100 Unidades de Contratación (UC1.043.826,66), de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, por cumplir la oferta con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación y por resultar la oferta conveniente a los intereses fiscales, en virtud del informe técnico adjunto.

ARTÍCULO 3º. Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

ARTÍCULO 4º. Establecer que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO AÑO 2021 - LEY N° 15.225 - DECRE2020-1248-GDEBA-GPBA - Sector 1 - S.SECTOR 1 - CARÁCTER 2 - JURISDICCIÓN 20 - J. AUXILIAR 0 - ENTIDAD 50 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - SUBFUNCIÓN 1 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROGRAMA 14- SUBPRG. 2 - ACTIVIDAD 5 - UNIDAD EJECUTORA 295 - UG 999 FUENTE DE FINANCIACIÓN 1.3 - CTA. ESCRITURAL 84.60153 - INCISO 4 - PARTIDA PRINCIPAL 3- PARTIDA PARCIAL 7, por \$33.887.000 - PARTIDA PARCIAL 9 por \$44.400.000 TOTAL \$78.287.000,00.

ARTÍCULO 6º. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar el Señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 84-TGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO la RESO-2021-77-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Séptimo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos seis mil

ciento ocho millones noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y tres (VN \$6.108.093.463);
Que el artículo 2° de la RESO-2021-77-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento veinte (120) días con vencimiento el 26 de noviembre de 2021", por la suma de Valor Nominal pesos un mil quinientos setenta y un millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos diez (VN \$1.571.262.610);
Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;
Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;
Que por EX-2021-19414050-GDEBA-DCATGP, se tramita la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;
Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento veinte (120) días con vencimiento el 26 de noviembre de 2021", por la suma de Valor Nominal pesos un mil quinientos setenta y un millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos diez (VN \$1.571.262.610), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

RESOLUCIÓN N° 85-TGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO la RESO-2021-77-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Séptimo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos seis mil ciento ocho millones noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y tres (VN \$6.108.093.463);
Que el artículo 1° de la RESO-2021-77-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 28 de octubre de 2021", por la suma de Valor Nominal pesos cuatro mil quinientos treinta y seis millones ochocientos treinta mil ochocientos cincuenta y tres (VN \$4.536.830.853);
Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;
Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;
Que por EX-2021-19414050-GDEBA-DCATGP, se tramita la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;
Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 28 de octubre de 2021", por la suma de Valor Nominal pesos cuatro mil quinientos treinta y seis millones ochocientos treinta mil ochocientos cincuenta y tres (VN \$4.536.830.853), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 1267-IPLYCMJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Agosto de 2021

VISTO el expediente EX-2021-09870591-GDEBA-IPLYCMJGM, por el cual se eleva proyecto de programa relativo al Sorteo Extraordinario de Quiniela Sorteo N° 3930, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 962/09 y sus modificatorias se aprobó el Reglamento de Quiniela Múltiple;
Que por RESOL-2018-1247-GDEBA-IPLYCMJGM, se aprueba la incorporación de apuestas a cinco (5) cifras y modifica el Reglamento de Quiniela Múltiple;
Que por RESOL-2018-1992-GDEBA-IPLYCMJGM, se aprueba la incorporación de la variante de Quiniela Poceada con cinco (5) cifras y modifica el Reglamento de Quiniela Múltiple;
Que la Dirección de Juegos ha proyectado el Sorteo Extraordinario de Quiniela N° 3930, a sortearse el día 7 del mes de octubre de 2021 el cual contempla el cronograma y programa de premios para el día indicado;
Que el universo de números participantes será del quíntuple cero (00000) al noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (99.999);
Que corresponde establecer el valor de la apuesta mínima y máxima de esta modalidad y el tope de cantidad de apuestas a cada uno de los números que conforman el universo mencionado;
Que las apuestas se realizarán en parciales o totales del universo de partes que conforman el total de apuestas a un número determinado;
Que consiste en un Sorteo Tradicional, contemplando veinte (20) premios dinerarios por extracción, con aproximaciones y terminaciones;
Que corresponde establecer la fecha en que comenzará la comercialización de la variante y la estructura de premios que se asignarán a cada ubicación;
Que deviene pertinente instrumentar el sistema y/o mecánica del Sorteo;
Que se deberá fijar cual será la venta mínima obligatoria para los permisionarios;
Que en tanto variante de Quiniela y conforme a RESOL-2018-1992-GDEBA-IPLYCMJGM, se encuentra exenta de tributo en el marco de la Ley N° 20.630;
Que la referida programación ha sido conformada de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, Apartado 1° de la Ley N° 10.305 y el Decreto N° 1170/92 y sus modificatorios;
Que han tomado intervención la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Provincial de Juegos y Explotación, la Dirección Provincial de Administración y Finanzas y la Dirección Jurídico Legal;
Que en igual sentido ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por artículo 2° del Decreto 1170/92 y sus modificatorios;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el programa de premios y la mecánica de sorteos correspondiente al Sorteo Extraordinario de Quiniela N° 3930 que como Anexo I (IF-2021-10060351-GDEBA-DJIPLYC) y Anexo II (IF2021-10060989-GDEBA-DJIPLYC) integran la presente.

ARTÍCULO 2°. Fijar el valor de comercialización de la apuesta total en pesos dos mil quinientos (\$2.500) y la apuesta parcial en pesos doscientos cincuenta (\$250);

ARTÍCULO 3°. Determinar que el Sorteo Extraordinario de Quiniela N° 3930 se realizará el día 7 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha de inicio de comercialización del Sorteo Extraordinario de Quiniela N° 3930, el día 19 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el Sorteo N° 3930, constará de un universo de números participantes que será del quíntuple cero (00000) al noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (99.999), divididos en diez (10) apuestas parciales, con Premios Mayores de pesos cuarenta millones (\$40.000.000), menos pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000) en concepto de aproximaciones y premio estímulo para el primer premio, pesos doce millones quinientos mil (\$12.500.000), menos pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000) en concepto de aproximaciones y premio estímulo para el segundo premio, pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000) menos pesos doscientos diez mil (\$210.000) en concepto de aproximaciones y premio estímulo para el tercer premio, pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) menos pesos noventa mil (\$90.000) en concepto de aproximaciones y premio estímulo para el cuarto premio y pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000) menos cuarenta y cinco mil (\$45.000) en concepto de aproximaciones y premio estímulo para el quinto premio.

ARTÍCULO 6° Establecer la venta mínima obligatoria de apuestas parciales por permisionario, la cual se determinará de acuerdo al esquema que disponga la Dirección de Juegos.

ARTÍCULO 7° Determinar que el vencimiento del débito de las apuestas comercializadas del Sorteo Extraordinario de Quiniela de cinco (5) cifras N° 3930, operará el día 13 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 8°. Establecer que las apuestas con derecho a premios, para el Sorteo Extraordinario de Quiniela N° 3930, se podrán presentar para su cobro a partir del día 14 de octubre de 2021, abonándose los premios dinerarios en las agencias oficiales o en la sede central del Instituto Provincial de Loterías y Casinos, de acuerdo a la normativa vigente a la fecha del

inicio del pago de premios.

ARTÍCULO 9°. Fijar como fecha de caducidad del derecho al cobro de premios del Sorteo Extraordinario de Quiniela N° 3930, el día 12 de noviembre de 2021. El derecho a los premios caduca por falta de presentación de la apuesta al vencimiento del término; y dentro del horario laborable administrativo de Sede Central o Delegaciones del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido. Archivar.

Omar Galdurralde, Presidente.

ANEXO/S

AnexoI IF-2021-10060351-GDEBA-DJIPLYC	a54c3af4fe45b428e37a31aec2f00d3b0ff1acbb70f3305c5422d477167868f9	Ver
AnexoII IF-2021-10060989-GDEBA-DJIPLYC	8d262129ca3ceb09268212f5c5e820b588e86a2ea142963396f34722422670bd	Ver

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 198/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de agosto de 2021

VISTO el expediente N° 22700-3089/2021 y su similar EX-2021-21872974-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita la limitación y designación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad, de Gerente de Adquisiciones y Contrataciones, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología de Sofía CARRIÓN LUNA y Lucas Santiago Jerónimo BALBIANO, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología solicita la limitación en el cargo de Gerente de Adquisiciones y Contrataciones con rango y remuneración equivalente al cargo de Director de la escala salarial vigente, de Sofía CARRIÓN LUNA, cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 512/19, a partir del 1° de septiembre de 2021;

Que del mismo modo propone designar en el cargo aludido ut-supra a Lucas Santiago Jerónimo BALBIANO, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, a partir de la fecha mencionada en el considerando que antecede;

Que la persona propuesta reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el desarrollo de las funciones a la cual se la afecta;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que Lucas Santiago Jerónimo BALBIANO ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CI-2017-03034425-GDEBA-SSCHMEGP de la entonces Subsecretaría de Capital Humano, y de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica, complementaria del Decreto N° 272/17 E;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que obra incorporado el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se aduna el informe producido por la Dirección Provincial de Personal a fin de acreditar que la persona a designar no se encuentra alcanzada por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 1° de septiembre de 2021, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología - Gerencia General de Administración, en el cargo de Gerente de Adquisiciones y Contrataciones, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Sofía CARRIÓN LUNA (DNI N° 35.374.381 - Legajo N° 852.154), cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 512/19, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 107 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 1° de septiembre de 2021, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología - Gerencia General de Administración, en el cargo de Gerente de Adquisiciones y Contrataciones, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Lucas Santiago Jerónimo BALBIANO (DNI N° 24.788.713 - Clase 1975), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora 382
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 2° de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos y al SINDMA, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 3467-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Julio de 2021

VISTO El EX 2021-15954329-GDEBA-HZGADCGMSALGP, solicitud Sipach N° 534.332, por el cual el Hospital Zonal General de Agudos Dra. Cecilia Grierson gestiona el llamado a Licitación Privada N° 07/2021, tendiente a la Adquisición de Medicamentos Generales I para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas.

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II del Decreto

N° 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que la Licitación Privada corresponde encuadrar en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el Artículo 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial N° 2461/16.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el trámite de "Adquisición de Medicamentos Generales I" mediante Licitación Privada N° 07/2021. Con opción Art. 7 inc. B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019. Efectuado por el Dto. Compras a los fines expuestos, Encuadrado en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el Artículo 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial N° 2461/16.

ARTÍCULO 2º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la a los siguientes agentes:

	LEGAJO	D.N.I.
Dr. KOVALIVKER Luis Benjamin	913519	20.012.947
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana	350573	13.472.363
Dr. AMOIA Gustavo Gabriel	327039	17.082.250
Lic. VAZQUEZ Jimenez Milciades Ramon	326053	18.797.552

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria de acuerdo con el siguiente detalle 2.5.2, 2.5.1 \$3.660.094,40 (Son pesos Tres millones seiscientos sesenta mil noventa y cuatro con 40/100).

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina Web del Ministerio de Salud y de la Gobernación de la Pcia. de Bs. As., pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 698-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO La solicitud de Ins. de Laboratorio-Bacteriología Manual afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2020-29457644-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 51/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2020-342-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE

EL CARGO LE CONFIERE;

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 51/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar a la firma GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO los renglones N° 14,16,19,20,21 y 22 por un total de pesos Un millón doscientos ochenta y tres mil quinientos con 00/100 (\$1.283.500,00). Adjudicar a la firma QUIMICA EROVNE S.A los renglones N° 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 17, 24, 30, 35, 37, 38, 46, 48, 52, 54, 56, 57, 61, 67, 69, 74, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 90, 91, 93, 97, 99, 100, 101, 102, 104, 106, 109, 110, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 125, 126, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 138, 141, 142, 143, 144, 147 y 149 por un total de pesos Dos millones ciento veinte nueve mil seiscientos treinta y siete con 50/100 (\$2.129.637,50). Adjudicar a la firma BIODIAGNOSTICO S.A los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por un total de pesos Ciento catorce mil trece con 32/100 (\$114.013,32). Adjudicar a la firma BIOARTIS S.R.L. los renglones N° 11, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 49, 50, 51, 53, 55, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 87, 94, 95, 96, 98, 107, 108, 111, y 145 por un total de pesos Cuatrocientos setenta y cinco mil ciento seis con 50/100 (\$475.106,50). Adjudicar a la firma PAPELERA E.P S.R.L. el renglón N° 89 por un total de pesos Cuatro mil trece con 00/100 (\$4.013,00).

Adjudicar a la firma TERRAGENE S.A el renglón N° 139 por un total de pesos Diecisiete mil setecientos ochenta y siete con 00/100 (\$17.787,00). La presente Licitación importa un total de pesos Cuatro millones veinticuatro mil cincuenta y siete con 32/100 (\$4.024.057,32).

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01-08 al 31-12-2021.

ARTÍCULO N° 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Cuatro millones veinticuatro mil cincuenta y siete con 32/100 (\$4.024.057,32).

ARTÍCULO N° 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.9.5. por la suma de pesos Quinientos diez mil con 00/100 (\$510.000,00). Partida 2.5.1 por la suma de pesos Tres millones sesenta y nueve mil trescientos setenta y cinco con 32/100 (\$3.069.375,32) Partida 2.3.3 por la suma de pesos Diecisiete mil setecientos ochenta y siete con 00/100 (\$17.787,00). Partida 2.5.2 por la suma de pesos Cuatrocientos veintiséis mil ochocientos noventa y cinco con 00/100 (\$426.895,00)

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

▲ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-013915-92 la Resolución N° 950.444 de fecha 03 de agosto de 2021. Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días. o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el Recupero Judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil 3 comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 950.444

VISTO, el expediente N° 2918-013915-92 correspondiente a la Sra. Lucila Raquel BIANCHI S/ Suc, en el cual se ha detectado una deuda por haberes percibidos indebidamente;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente por Resolución N° 939.067 del 2 de septiembre del 2020 se declaró legítimo un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la Sra. BIANCHI, con motivo de haber continuado prestando tareas en relación de dependencia en clara incompatibilidad con lo normado por el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que con posterioridad al dictado del acto se detectó que el día 22/07/2013 la titular había fallecido;

Que en este entendimiento lo dispuesto en los Arts. 3 y 4 del acto en cuestión, respecto del modo de notificación de la resolución y recupero de la deuda resultan materialmente inadecuados;

Que en este entendimiento, deberán modificarse los referidos artículos de la Resolución N° 859.392 del 02 de marzo de 2017 conforme lo normado en el Art. 114 del Decreto-Ley 7647/70, dejándose establecido que deberá intimarse a los derecho habientes por medio de edictos, conforme Art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70 para que formulen propuesta de pago del cargo deudor impuesto o bien viabilizar el recupero de las sumas adeudadas, por los medios que se estimen pertinentes y conforme normativa vigente al respecto;

Que asimismo deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto e intimar a los derechohabientes de la causante de autos en idénticos términos que los referidos precedentemente;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar los Arts. 3 y 4 de la Resolución N° 939.067 del 2 de septiembre del 2020 conforme lo normado en el Art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 2°: Intimar a los derechohabientes de la Sra. BIANCHI, para que en el plazo perentorio de 15 días, efectúen propuesta de pago del cargo deudor impuesto en el ARTÍCULO 2 de la Resolución N° 939.067 del 2 de septiembre del 2020, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero, para ello previo, deberá verificarse la existencia de juicio sucesorio iniciado a nombre del causante o bien arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos, conforme Art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3°: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Coordinación Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta en el Art. 2o de la Resolución N° 939.067 del 2 de septiembre del 2020, que asciende a la suma de \$41.473,61.

ARTÍCULO 4I: Registrar. Notificar. Seguir el trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

Eduardo Santin, Presidente

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-26106-05 la Resolución N° 880.360 de fecha 27 de julio de 2017. Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el Recupero Judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 880.360

VISTO: el expediente N° 21557-26106-05 correspondiente a Rafaela Etelvina ESCUDERO, DNI 2.143.963 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que de manera transitoria el Departamento de Inclusiones da el alta del beneficio pensionario a la titular de autos, a partir del 01/2016, con retroactivo desde la fecha de fallecimiento del causante.

Que mediante Resolución N° 591689 del día 14/08/2008 se deniega el beneficio solicitado y se ordena practicar el pertinente cargo deudor por haberes debidamente percibidos.

Que ante la denegatoria expuesta precedentemente, la Sra. Escudero.

Presenta Recurso de Revocatoria, el cual fuera rechazado por Resolución n° 703872 de fecha 18/05/2011, dejándose constancia que este último acto administrativo no fue perfectamente notificado.

Que en virtud de tiempo transcurrido, la titular presenta recurso de queja y pronto despacho de las actuaciones, el cual fuera desestimado por acto administrativo n° 786085 de fecha 03/04/2014, en virtud de que la vía administrativa ya se encontraba agotada, quedando abierta la vía judicial y no existiendo posibilidad de interponer recurso alguno en esta sede (art. 97 inc. B del DL7647/70).

Que el área técnica procedió a recalcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la beneficiaria, por el periodo comprendido entre el 23/09/2004 al 12/12/2006, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el mismo asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 17/100 (\$69.155,17).

Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Rafaela Etelvina ESCUDERO, el cual asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 17/100 (\$69.155,17), por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos durante el periodo comprendido entre el 23/09/2004 al 12/12/2006, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la titular, para que dentro del plazo de 10 días de notificada, proponga forma de pago del cargo deudor liquidado, deuda que podrá saldar mediante el depósito de la suma liquidada, en la cuenta de este Instituto N° 50046/3 del Banco Provincia de Bs. As. Casa Matriz de La Plata, ello bajo apercibimiento de iniciarse las pertinentes acciones judiciales tendientes al cobro, a saber título ejecutivo. En caso de no presentar propuesta de pago, pasar al Sector Recupero de Deudas a los efectos de confeccionar el título ejecutivo.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Notificar el presente acto y la Resolución n° 703872 de fecha 18/05/2011. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Sector y Recupero de Deudas /Departamento Relatoría

Christian Gribaudo, Presidente

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-486252-19 la Resolución N° 955.586 de fecha 18 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 955.586

VISTO el expediente N° 21557-486252-19 por el cual Isidro Roberto BUHANNA solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Martha Noemí FREIRIA, fallecido el 3 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio pensionario se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 6 de septiembre de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Pensión;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Isidro Roberto BUHANNA con documento DNI N° 5.584.652. le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado EPC, y al 41% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretario de Enseñanza Superior, ambos con 24 años, desempeñados por el causante en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 4 de noviembre de 2018 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 6 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Asimismo se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-347057-15 la Resolución N° 955.171 de fecha 11 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 955.171

VISTO el expediente N° 21557-347057-15 por el cual Omar Rolando TOSCANO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, se presenta Graciela Antonia ZUCHELLA solicitando el beneficio pensionario, alegando la convivencia en aparente matrimonio con el causante de autos;

Que, en cuanto a la solicitud que realizada en su condición de conviviente, de las constancias de autos no resulta suficientemente probada la convivencia con el causante durante el lapso legalmente requerido, no se han aportado suficiente prueba documental referida al periodo en que se alega la convivencia, por lo que no se encuentran acreditados los recaudos exigidos por el artículo 34 del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), por lo corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° RECONOCER que a Omar Rolando TOSCANO, con documento DNI N° 8.402.491, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 9 -30hs. con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2016 hasta el 20 de septiembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2° DENEGAR el beneficio de PENSION a Graciela Antonia ZUCHELLA, con documento DNI N° 10.669.860, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3° NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4° REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-527639-20 la Resolución N° 954.909 de fecha 04 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 954.909

VISTO el expediente N° 21557-527639/20 por el cual Alfredo Martin SANCHEZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alfredo Martin SANCHEZ, con documento DNI N° 13.318.817, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Unión Ferroviaria Escala 123 con 14 años de antigüedad, desempeñado en Ferrobaires, el que debía ser liquidado a partir del 2 de agosto de 2018 hasta el 12 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Dar trámite al expediente N° 21557-529804-20.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días a RUGGERI PATRICIA VIVIANA DNI 14.555.754 en el expediente N° 2350-201132-97 la Resolución N° 888.574 de fecha 18 de abril de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 888.574

VISTO, el expediente N° 2350-20132-97 correspondiente a RUGGERI Antonio, en el cual se ha detectado la existencia de extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, y

CONSIDERANDO,

Que en el informe de devoluciones bancarias producido por el Banco Provincia se da cuenta de la existencia de extracciones indebidas con posterioridad al fallecimiento del Sr. RUGGERI, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social;

Que a fs. 11 del expediente pensionario N° 21557-333012-15 se presenta la Srta. RUGGERI PATRICIA, hija del causante, asumiendo la autoría de dichas extracciones;

Que se procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de \$522,69;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este I PS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación conforme artículos 1726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D. del I.P.S. modificada por Resolución N° 09/16 del H.D., correspondiendo la afectación de los haberes para su cancelación la cual se realizará en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a el cual asciende a la Juma de Pesos QUINIENTOS VEINTIDÓS con 69/100 cvos. (\$522,69), en concepto 1º extracciones con posterioridad al deceso de! Sr. RUGGERI, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la Resolución N° 08/2012 del H.D. Del I.P.S. y su modificatoria y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar a la Srta. RUGGERI PATRICIA, para que en el plazo perentorio de 15 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por extracciones indebidamente posteriores al fallecimiento del causante, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, CBU 0140999801200005004639. Y acompañar el correspondiente comprobante de pago.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-293896-14 la Resolución N° 955.314 de fecha 11 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 955.314

VISTO el expediente N° 21557-293896/14 por el cual Mirta Ester PINO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que los efectos patrimoniales del beneficio se liquidaron a partir del 01/08/2014, de acuerdo a la fecha de baja del beneficio que percibió la titular en el ámbito nacional;

Que teniendo en cuenta que la solicitante fue dada de alta en planillas de pago transitorio a partir del 15/07/2014, corresponde declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º REVOCAR la Resolución N° 860.316 de fecha 16 de marzo de 2017, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular.-

ARTÍCULO 2º RECONOCER que a Mirta Ester PINO, con documento DNI N° 5.399.802, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Auxiliar Letrado de Juzgado de Primera o Única Instancia, con 37 años de antigüedad, desempeñados en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2014 hasta el 5 de septiembre de 2014, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 15/07/2014 hasta el 30/07/2014, que asciende a la suma de pesos veintiséis mil novecientos veintitrés con 64/100 (\$26923,64).-

INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20% y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar .-

ARTÍCULO 5º REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2918-02164-77 la Resolución N° 934.327 de fecha 18 de marzo de 2020.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima de pago a los derechohabientes de ELENA ISABEL CIVITARESE para que dentro del plazo de 15 días procedan a cancelar la suma de \$1.584,52 (pesos Un Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 52/100), con más sus intereses, adeudado por el causante de referencia conforme resolución N° 934327 que seguidamente se transcribe. En su defecto, dentro del mismo plazo se los intima a que celebren convenio de

pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito en los términos del art. 729 del CPCC en calidad de acreedor. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 934.327

VISTO, el expediente N° 2918-02164-77 correspondiente a RANISE, Francisco Manuel SI Suc, L.E N° 2002454 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Elena Isabel CIVITARESE DE RAINISE y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 276.795 de fecha 11 de agosto de 1983 y su modificatoria, se acordó beneficio de pensión a la Sra. Elena Isabel CIVITARESE DE RAINISE, y por el mismo acto se reajustó su prestación, estableciéndose que el beneficio jubilatorio debía regularse en base al equivalente a cargos codificados desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, en simultaneidad con un cargo nacional no codificado desempeñado en UNIFA S.A;

Que al momento de adecuar los haberes del titular en virtud de la solicitud de actualización del cargo nacional no codificado, se cargaron incorrectamente los montos en función de los cuales debía producirse dicha actualización, liquidándose consecuentemente haberes en demasía;

Que en orden a lo establecido en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, es que tomó debida intervención la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/03/2016 al 30/06/2017, la que asciende a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 52/100 (\$1.584,52), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer;

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, proponiendo como forma de cancelación de la deuda, la afectación en un 20% de sus haberes previsionales, la que en esta instancia corresponde rechazar en virtud del exiguo monto de la deuda, debiendo procederse por ende a la afectación del monto total adeudado, conforme facultades discrecionales de este Instituto conferidas por el Art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y Resolución N° 08/12;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado, por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Elena Isabel CIVITARESE por el período 01/03/2016- al 30/06/2017, la que asciende a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 52/100 (\$1.584,52), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Rechazar la propuesta de pago efectuada por la titular, en virtud del exiguo monto de la deuda, debiendo afectarse el monto total adeudado por la beneficiaria (\$1.584,51) conforme facultades discrecionales de este Instituto conferidas por el Art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y Resolución N° 08/12.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santín, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-503406-19 la Resolución N° 955.677 de fecha 18 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 955.677

VISTO el expediente N° 21557-503406-19 por el cual Héctor Oscar BERTOLDI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de María Dora SUAREZ, fallecida el 19 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de PENSION se produjo el fallecimiento del solicitante con fecha 04/03/2020, en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Héctor Oscar BERTOLDI, con documento DNI N° 5.102.305, le asistía derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria - Diferenciada - Especial con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 20 de abril de 2019 día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el 04/03/2020 fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-232703-12 la Resolución N° 955.493 de fecha 11 de agosto de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 955.493

VISTO el expediente N° 21557-232703-12 por el cual Juana Estela VACA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juana Estela VACA, con documento DNI N° 10.905.304, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada - Rural I - Diferenciada, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada - EPC, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2013 hasta el 13 de mayo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas. Flecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-310553-15 la Resolución N° 955125 de fecha 11 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 955125

VISTO el expediente N° 21557-310553-15 por el cual Antonio Juan PADULA solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O.1994), y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta el titular solicitando se le acuerde beneficio de Jubilación Ordinaria, el que fue dado de alta en planilla de pagos de manera transitoria a partir del 01/06/2015, en base al 80% del Sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero, Categoría 1, con 30 horas, con 30 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Berisso;

Que posteriormente, se presenta acompañando servicios nacionales reconocidos por A.N.Se.S;

Que de la nueva intervención de las áreas técnicas las que rectifican el porcentaje del beneficio, el que disminuye al 75%, atento los servicios nacionales, adecuándose el beneficio en planilla de pagos con el mensual 01/2017, incorporándose los adicionales por antigüedad, y "Permanencia y Refrigerio";

Que, se procede a practicar los cargos deudores por aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas, por el periodo 08/08/84 al 30/08/84, el que asciende a la suma de \$251 y \$290.72, respectivamente, y por la disminución del

porcentaje del beneficio, la suma de \$8.090,44, por haberes percibidos indebidamente por el periodo comprendido entre el 01/10/2014, al 30/12/2016

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 10 de enero de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, con la vista del Fiscal de Estado, y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Antonio Juan PADULA con documento DNI N° 7.663.337, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero, Categoría 1, con 30 horas, con 38 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Berisso, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2014 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 10 de enero de 2020, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Asimismo se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por la suma de pesos doscientos cincuenta y uno con noventa y cinco centavos (\$291,95), en concepto de aportes personales no efectuados.-

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos doscientos noventa con setenta y dos centavos (\$290,72) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

DECLARAR legítimo el cargo deudor por la suma de pesos ocho mil noventa con cuarenta y cuatro centavos (\$8.090,44), en concepto de haberes percibidos indebidamente.-

INTIMAR a los derecho habientes de la titular, para que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes contra el acervo hereditario y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.-Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar .-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Girar a la Dirección de Planificación de Recaudación y Fiscalización. Cumplido, dar trámite al beneficio solicitado a fojas 26.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santín, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-395859-17 la Resolución N° 955460 de fecha 11 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 955460

VISTO el expediente N° 21557-395859-17 por el cual Ricardo Alberto ACOSTA solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Mabel Benedicta LETONA, fallecida el 27 de julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad al dictado de la Resolución N° 931.735 de fecha 22 de enero de 2020, se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 2 de marzo de 2017 por lo que corresponde revocar los artículos 4o y 5o de la mentada, reconociendo el derecho que le asistía al goce del beneficio de pensión, quedado en lo demás proveído de la Resolución referida;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR los artículos 4° y 5o de la Resolución N° 931.735 de fecha 22 de enero de 2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Ricardo Alberto ACOSTA con documento DNI N° 8.436.146, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Preceptores Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 1 -, al 40% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de

Enseñanza Media y Técnica con 6 horas - Desfavorabilidad 1 - y al 40% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 5 horas, todos con 24 años, desempeñados por el causante en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 28 de julio de 2016 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 2 de marzo de 2017, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Asimismo se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 4°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-520077-20 la Resolución N° 955.742 de fecha 18 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 955.742

VISTO el expediente N° 21557-520077-20 por el cual Ana VRANIC, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Gustavo Adolfo SOLA, fallecido el 15 de septiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de PENSION se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 23/10/2020 en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ana VRANIC, con documento DNI N° 93.994.259, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero V - 48 hs. con 29 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Lujan, el que debía ser liquidado a partir del día 16 de septiembre de 2019 día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el 23 de Octubre de 2020 fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-191260-11 La Resolución N° 932.724 de fecha 03 de agosto de 2021.-

Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 20 (veinte) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 932.724

VISTO el expediente N° 21557-191260-11 por el cual Felipe Ricardo ROSELLO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, de autos se desprende que el titular inició el trámite pertinente a fin de acceder a un beneficio por edad avanzada y se procedió a dar de alta en planillas de pago transitorio del mismo;

Que, surge de autos que el mismo venía percibiendo una prestación en el ámbito nacional, que se trató de un beneficio incompatible con el solicitado en esta sede, atento el principio de beneficio único vigente en materia previsional, conforme los artículos 66 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994 y N° 23 de la Ley N° 14.370, por lo que corresponde denegar la prestación solicitada;

Que, sin perjuicio de ello, el interesado percibió de forma transitoria el beneficio por edad avanzada de forma indebida hasta su fallecimiento, producido el día 12/06/2016, por lo que se liquidó el cargo deudor que corresponde declarar legítimo en esta instancia;

Que, atento el fallecimiento del señor ROSELLO se presentó Hilda Raquel DIPEO, en su carácter de cónyuge, solicitando, en principio el beneficio pensionario y, posteriormente solicita la conversión a un reconocimiento de servicios;

Que, cabe dejar constancia que si bien fueron liquidados dos cargos deudores, uno es por los haberes percibidos indebidamente por el causante y el otro es por las extracciones efectuadas por la señora DIPEO posteriormente al fallecimiento de su esposo, pero sólo corresponde declarar legítimo el que se practicó por los haberes percibidos indebidamente por el causante, toda vez que el otro cargo deudor se encuentra comprendido en ese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y se ha expedido Asesoría General de Gobierno;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° DENEGAR el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA a Felipe Ricardo ROSELLO, con documento DNI N° 4.670.364.-

ARTÍCULO 2° RECONOCER los servicios desempeñados por Felipe Ricardo ROSELLO, con documento DNI N° 4.670.364, por un total de 16 años y 10 meses que revisten el carácter de comunes.-

ARTÍCULO 3° DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y uno con 72/100 (\$458.771,72) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/11/2010 al 12/06/2016, por Felipe Ricardo ROSELLO.-

INTIMAR a la sucesión para que en el plazo perentorio de veinte (20) días proponga forma de pago. Para el supuesto de cancelar en un solo pago deberá ser depositado a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el correspondiente comprobante de pago.-

ARTÍCULO 4° DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá verificarse la cancelación de la deuda del artículo anterior. - **ESTABLECER** que de no recepcionarse propuesta acorde, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-

ARTÍCULO 5° REGISTRAR en Actas, Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santin, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-202304-11 de fecha 28 de julio de 2021 la siguiente providencia. El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima de pago a los derechohabientes de MARCELO FACUNDO ZAMBRANA para que dentro del plazo de 15 días procedan a cancelar la suma de \$223.192,42 (Pesos Doscientos Veintitres Mil Ciento Noventa y Dos con 42/100), con más sus intereses, adeudado por el causante de referencia conforme a la resolución N° 943326 oportunamente notificada. En su defecto, dentro del mismo plazo se los intima a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito en los términos del art. 729 del CPCC en calidad de acreedor. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

Título Ejecutivo/Gestión y Recupero de Deudas.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-206990-11 la Resolución N° 949.457 de fecha 09 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 949.457

VISTO, el Expediente N° 21557-206990/11 correspondiente a JARA GRACIELA DEL CARMEN, en el cual se practicó cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, conforme los términos del art.61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución No 860888 se acordó beneficio jubilatorio a la titular de autos, a partir del 1/3/2012, equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado -EPC- con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que al momento de adecuarse en forma definitiva el beneficio jubilatorio, se advierte que se ha producido un error en el porcentaje con el cual se liquidara el mismo en planillas de pago transitorio, pues lo fue en base al 85% cuando correspondía lo sea al 80%.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a practicar cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, por la titular de autos por el período que va desde el 1/3/2012 al 31/12/2017.

Que la citada deuda, ha sido liquidada en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 67/100 (\$44.936,67).

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de haberes, toda vez que percibió los mismos en base al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado -EPC, cuando correspondía el 80%.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la percepción indebida de haberes que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que se le ha dado vista a la titular de autos, a fin de garantizar su derecho de defensa.

Que se ha dado vista al Sr. Fiscal de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 67/100 (\$44.936,67), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Graciela del Carmen Jara, por el período comprendido entre el 1/3/2012 al 31/12/2017, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la beneficiaria de autos, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el ARTÍCULO 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el ARTÍCULO precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. La tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6% anual.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría

Eduardo Santin, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 21100-404462-2012-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2012

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$19.130,00 referido al mes de febrero de 2012, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar solidaria y patrimonialmente responsables a los señores Rubén Aníbal RUS, D.N.I N° 17.935.501, José Alberto CORONEL, DNI N° 22.201.536, y Luis Nazareno GÓMEZ, DNI N° 31.206.913 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario en forma solidaria por la suma total de pesos trescientos veintiocho mil trescientos noventa y tres (\$328.393,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores: Rubén Aníbal RUS, José Alberto CORONEL y Luis Nazareno GÓMEZ, el cargo pecuniario en forma solidaria que se les formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la

demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 19/02/2020

N° de Expediente: 21100-406451-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$12.992,00 referido al mes de marzo de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Marcelo Adrián USUCA, DNI N° 17.191.511 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto - Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos doce (\$44.812,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Marcelo Adrián USUCA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de cuatro (4) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 12/03/2020

N° de Expediente: 21100-438076-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$15.080,00 referido al mes de abril de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Jorge Osmar LEDEZMA, DNI N° 16.727.361, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto - Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos cuarenta y siete mil doscientos sesenta (\$47.260,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Jorge Osmar LEDEZMA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta Resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 19/02/2020
N° de Expediente: 21100-440157-2015-0-1
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$3.790,00; referido al mes de abril de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Francisco Ramón JARA, DNI N° 13.199.502, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto - Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y uno (\$68.961,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Francisco Ramón JARA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 21100-442027-2015-0-1
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.162,00 referido al mes de abril del 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Luciano Federico CALVEIRO, DNI N° 33.363.007, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto - Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil doscientos ochenta y siete (\$10.287,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Luciano Federico CALVEIRO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 19/02/2020
N° de Expediente: 21100-508707-2015-0-1
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el

Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.384,00 referido al mes de abril de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Daiana Ayelén SEQUEIRA, DNI N° 33.909.364, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos once mil doscientos cincuenta y cuatro (\$11.254,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Daiana Ayelén SEQUEIRA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 06/02/2020

N° de Expediente: 21100-556254-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.162,00 referido al mes de Julio de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor José Luis CAVALIERE, DNI N°17.291.446, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil doscientos ochenta y siete (\$10.287,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor José Luis CAVALIERE el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 19/02/2020

N° de Expediente: 21100-591453-2009-0-4

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2009

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en los importes de \$949,33 referido al mes de octubre de 2007; \$995,75 referido al mes de enero de 2008; \$1.253,74 referido al mes de mayo de 2008; \$1.227,87 referido al mes de noviembre de 2008; \$2.069,01 referido al mes de diciembre de 2008; \$1.538,27 referido al mes de enero de 2009; \$1.553,16 referido al mes de febrero de 2009; \$1.553,16 referido al mes de marzo de 2009; \$1.553,16 referido al mes de abril de 2009; \$1.697,53 referido al mes de mayo de 2009; \$1.705,93 referido al mes de junio de 2009 y \$921,72 referido al mes de junio de 2009, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Jorge Daniel NÚÑEZ, DNI N° 27.702.161, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto - Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y

concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos treinta y tres mil setenta y ocho con noventa y cuatro centavos (\$33.078,94) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Señor Jorge Daniel NÚÑEZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de cuatro (4) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 21100-591988-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.162,00 referido al mes de julio de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Axel Emiliano JEREZ, DNI N° 38.143.348, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veinticuatro mil ciento cincuenta y cuatro con cincuenta centavos (\$24.154,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Axel Emiliano JEREZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020.

N° de Expediente: 21100-602649-2009-0-1.

Sumario de responsabilidad patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2009.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$9.873,00; referido al mes de marzo de 2009, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Víctor Alfonso VARGAS, DNI N° 14.296.145, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos trescientos ochenta y ocho mil setecientos diez (\$388.710,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Víctor Alfonso VARGAS cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo

el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 19/02/2020

N° de Expediente: 21100-632579-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.162,00 referido al mes de septiembre de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Diego Joaquín SALVATIERRA, DNI N° 37.364.035, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil doscientos ochenta y siete (\$10.287,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Diego Joaquín SALVATIERRA el cargo pecuniario que se le formula en el artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 06/02/2020

N° de Expediente: 21100-645766-2015-0-1

Sumario de responsabilidad patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.162,00 referido al mes de septiembre de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable señor Pedro Miguel SOSA, DNI N° 34.701.305, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto - Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil doscientos ochenta y siete (\$10.287,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Pedro Miguel SOSA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director

General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020.

N° de Expediente: 21100-663674-2017-0-1.

Sumario de responsabilidad patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$8.992,00 referido al mes de abril de 2017, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Orlando Saúl ROA, D.N.I. N° 32.133.925, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veinticuatro mil ciento cincuenta y cuatro con cincuenta centavos (\$24.154,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Orlando Saúl ROA, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 21100-683747-2015-0-1

Sumario de responsabilidad patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en los importes de \$3.429,00 y \$4.162,00 referidos al mes de octubre de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Claudio Javier ANTONIO, DNI N° 37.750.049, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintisiete mil quinientos ochenta y tres con cincuenta centavos (\$27.583,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Claudio Javier ANTONIO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020.

N° de Expediente: 21100-733720-2015-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$3.244,00; referido al mes de diciembre de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Rubén Ariel BISCARO, DNI N° 18.214.087, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintiséis mil seiscientos veintidós con cincuenta centavos (\$26.622,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Rubén Ariel BISCARO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 19/02/2020

N° de Expediente: 21100-794606-2013-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$3.500,00 referido al mes de abril de 2013, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Alejandro Claudio ZÁRATE, DNI N° 14.109.356, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto - Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintinueve mil cuatrocientos dieciocho (\$29.418,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Alejandro Claudio ZÁRATE el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta Resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 19/02/2020.

N° de Expediente: 21100-949829-2013-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad.

Ejercicio: 2013.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$7.172,37; referido al mes de octubre de 2013, conforme lo

señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Natalia Elizabet BRAVO HERRERA, DNI N° 30.596.010, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$64.639,48) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Natalia Elizabet BRAVO HERRERA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 19/02/2020.

N° de Expediente: 21100-598141-2015-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$5.570,00 referido al mes de agosto de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia que mediante depósito de fojas 152 y certificación de la Dirección de Movimiento de Fondos de la Contaduría General de la Provincia de fojas 161, se encuentra acreditado el pago parcial del importe del perjuicio ocasionado (\$5.570,00), conforme lo señalado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar solidaria y patrimonialmente responsables a los señores Brenda Elizabeth ZENTENO, DNI N° 38.946.010 y Víctor Hugo RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 30.897.074, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario en forma solidaria por la suma total de pesos trece mil seiscientos setenta y cinco (\$13.675,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los señores Brenda Elizabeth ZENTENO y Víctor Hugo RODRÍGUEZ el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Tercero y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de cuatro (4) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Cuarto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

LICITACIONES

FUERZA AÉREA ARGENTINA

Contratación Directa N° 528/2021

POR 15 DÍAS - UOC: 40/031 - UOC INFRA Ejercicio: 2021. Clase: Única Nacional Modalidad: Ajuste Alzado; Expediente

Nº: EX-2021-64556743-APN-DINF#FAA Objeto: Reparaciones Varias Hangar Nº 2 y Nº 3 B.A.M. Morón - Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: Renglón 1 (DT 4744 - Reparaciones varias hangares Nº 2 y 3 - B.A.M. Morón): \$6.553.131,00 referidos al 19/05/202.
Monto total de la licitación: \$6.553.131,00.
Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en Contrat.Ar.
Plazo y horario: De 17/08/2021 00:00:00 a 17/09/2021 09:00:00 Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de Contrat.Ar.
Plazo y horario: Hasta 07/09/2021 16:00:00.
Presentación de Ofertas Lugar y dirección: La oferta se deberá presentar a través de Contrat.Ar utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.
Plazo y horario: Hasta 17/09/2021 09:00:00.
Acto de apertura lugar y dirección: La apertura de oferta se efectuará por acto público a través de Contrat.Ar. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Plazo y horario: 17/09/2021 - 09:00:00

ago. 17 v. sep. 6

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 51/2021 - Proceso de Contratación Nº 46/19-0145-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Conservación Mejorativa RN Nº 33 Tramo: Trenque Lauquen - Rufino Sección: Acceso a America E.A. Don Juan (I) - (Km. 384,00 - Km. 417,18) Rivadavia Gral. Villegas - Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Noventa Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil con 00/00 \$90.242.000,00) valores referidos al mes de abril de 2021, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.
Apertura de ofertas: 22 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de agosto de 2021 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 18 v. sep. 7

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional Nº 25/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación: Objeto: Terminación de edificio de la Escuela Primaria A/C Bº Art.
Localidad: Virrey del Pino.
Distrito: La Matanza.
Presupuesto oficial: \$113.870.063,38
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha apertura: 22/09/2021 - 11:00 h.
Plazo de recepción de ofertas: 22/09/2021 - 8:00 a 10:30 h.
Plazo de obra: 240 días
Valor de pliego: \$57.000,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de septiembre de 2021 y el día 8 del mes de septiembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 Nº 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3.

ago. 23 v. sep. 3

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 111/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 107-06 Tramo: Pje. La Carreta - Pje. La Cotorra, Longitud 17,710 km., en Jurisdicción del Partido de Trenque Lauquen.
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$106.763.213,72

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-20401228-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 27 v. sep. 2

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 112/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 021-03 TRAMO: RP N° 50-Sarasa, Longitud 9,00 Km., en Jurisdicción del Partido de Colón.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$69.341.750,76.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-20393731-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 27 v. sep. 2

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 114/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de Caminos: 001-05 001-07 Tramo: Leubuco-Yutuyaco RP N° 60, Longitud 36,10 km., en Jurisdicción del Partido de Adolfo Alsina.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$208.913.949,22

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-20393912-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 27 v. sep. 2

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 113/2021

POR 5 DÍAS - EX-2021-20401205-GDEBA-DVMIYSPGP- Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la RP N° 20 y Acceso a Don Cipriano, Tramo: La Viruta - Escuela 19 y RP N° 20 - Estación FFCC Don Cipriano, Longitud 29,500 Km., en jurisdicción del partido de Punta Indio".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$273.855.455,90

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

ago. 27 v. sep. 2

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 115/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: "Estabilización del Camino 095-03, Tramo: RP N° 41-Límite Partido de San Andrés de Giles, Longitud 5,700 Km., en jurisdicción del partido de San Antonio de Areco".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación

pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: \$40.543.037,31
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 22 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-20393364-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 30 v. sep. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 116/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra Estabilización del Camino 107-05-Tramo: 30 de Agosto-Corazzi, Longitud 15,750 km., en Jurisdicción del Partido de Tranque Lauquen.
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: \$88.579.793,26.
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 22 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-20401330-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 30 v. sep. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 117/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra "Estabilización del Camino 088 - 07, Tramo R.P. N° 30 - Estación Martín Colman, Longitud 15,000 Km., en jurisdicción del partido de Rauch".
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: \$104.767.709,60-
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 22 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-20393434-GDEBA-DVMIYSPGP-

ago. 30 v. sep. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 118/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilización de Camino 016-07 y 016-08, Tramo: Camino 016-07, Tramo: Centenario - Bellocoq y Camino 016-08 Tramo; Estación Mi Querencia - Chacra Experimental Bellocoq, Longitud 24,000 km., en Jurisdicción del Partido de Carlos Casares.
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: \$118.629.871,09
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 22 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-19307308-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 30 v. sep. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 119/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilización de Camino 006-19 - "Ruta N° 51 Vieja" - Tramo: Desde R.N. N° 226, Longitud 15 km., en Jurisdicción de los Partidos de Azul y Olavarría.
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación

pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: \$65.322.358,52
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 22 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-17273926-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 30 v. sep. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 120/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra "Mantenimiento y Seguridad Vial en R.P. N° 36 y Rehabilitación, Repavimentación y Banquinas en RP N° 14, en Jurisdicción de los Partidos de Berazategui y Florencio Varela".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$427.238.499,94-

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-20709640-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 30 v. sep. 3

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

Licitación Pública N° 6/2021

POR 15 DÍAS - Objeto: "Plaza Institucional y Sendero Aeróbico en "Barrio Semilla Ramírez" ATULP-UNLP" Presidencia.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 6 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 6 y 128 bis, Berisso.

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 00/100 (\$10.982.839,00).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>.

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 21 de septiembre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Once Mil con 00/100 (\$11.000,00).

ago. 30 v. sep. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 33/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 33/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Pabellón Colectivo en la Unidad Penitenciaria N° 13 de Junín" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Trece Millones Trescientos Diecisiete Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con Sesenta y Tres Centavos (\$213.317.948,63); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-17481137-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1322-GDEBA-MJJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 21 de septiembre del corriente a las 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 9 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 13 de septiembre de las 13:00 hs.

ago. 31 v. sep. 6

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 34/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 34/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Pabellón Colectivo en la Unidad Penitenciaria N° 15 de Batán" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Tres Millones Doscientos Cinco Mil Veinticinco con Siete Centavos (\$203.205.025,07); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-17479520-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1311-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 21 de septiembre del corriente a las 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 9 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 13 de septiembre de las 13:00 hs.

ago. 31 v. sep. 6

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**Licitación Pública N° 35/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 35/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Pabellón Colectivo en la Unidad Penitenciaria N° 21 de Campana" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Cinco Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Novecientos Veintiuno con Setenta y Siete Centavos (\$205.162.921,77); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-17480419-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1308-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 21 de septiembre del corriente a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 9 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 13 de septiembre de las 11:00 hs.

ago. 31 v. sep. 6

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**Licitación Pública N° 36/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 36/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Pabellón Colectivo en la Unidad Penitenciaria N° 23 de Florencio Varela" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Ciento Noventa Millones Setecientos Catorce Mil Doscientos Sesenta y Tres con Setenta y Siete Centavos (\$190.714.263,77); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-17482779-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1309-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 21 de septiembre del corriente a las 9:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 9 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 13 de septiembre de las 10:00 hs.

ago. 31 v. sep. 6

CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES**Licitación Pública N° 2/2021**

POR 3 DÍAS - Objeto: "Servicio de Control de Plagas en el Ámbito del Mercado Central de Bs. As."

Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio web de la corporación (www.mercadocentral.gov.ar) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la oficina de Compras de la Corporación, sita en Autopista Riccheri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 4º piso Edificio Centro Administrativo, Tapiales, Provincia de Bs.

As.

Acto de apertura de los sobres: El día 8 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Riccheri y Boulogne Sur Mer, 5º Piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 hs. del día 08 de septiembre de 2021, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 4to. Piso, núcleo 4º, del Edificio Centro Administrativo.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000).

ago. 31 v. sep. 2

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 30-0164-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación para la Suscripción Anual y Actualización de Licencias de Software para Uso de Diversas Dependencias del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por el término de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento del contrato.

Presupuesto oficial: Dólares Estadounidenses Doscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Veintidós con 15/100 (U\$S289.722,15), equivalente a Pesos Veintiocho Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Doscientos Quince con 00/100 (\$28.972.215,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 7 de septiembre del corriente año, a las 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2021-262-GDEBA-DGAMJGM

Expediente: EX-2021-08866704-GDEBA-DSTAMJGM

sep. 1º v. sep. 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 95/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - "Estabilización del Camino 061-01 Tramo RP 227-RP 88, Longitud 7,350 km., en Jurisdicción del Partido de Lobería".

La licitación de referencia se suspende hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17278132-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 1º v. sep. 7

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 96/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - "Estabilización del Camino 008-17-Tramo RP 29-Camino 008-12 (Estación Ramos Otero), Longitud 13,400 km., en Jurisdicción del Partido de Balcarce.

La licitación de referencia es suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17274525-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 1º v. sep. 7

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 97/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - "Estabilización de los Caminos RS 012-03 -Tramo Olascoaga- Comodoro Py, Longitud 16,100 km., en Jurisdicción del Partido de Bragado".

La licitación de referencia es suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17276608-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 1º v. sep. 7

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 98/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - "Estabilización del Camino 108-05 - Tramo: Progresiva 22-RN 228, Longitud 16,800 km., en Jurisdicción del Partido de Tres Arroyos".

La licitación de referencia es suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17284720-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 1° v sep. 7

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 99/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - "Estabilización de la RP 007-01 - Tramo Puente Canesa a RP 007-02, Longitud 15 km., en Jurisdicción del Partido de Bahía Blanca".

La licitación de referencia es suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17274642-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 1° v sep. 7

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 4/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0063-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2021 expediente N° EX-2021-29804864-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0063-LPU21), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Vallas Policiales, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Muestras: Se deberá presentar una (1) muestra del producto ofrecido hasta cuarenta y ocho (48) horas antes al acto de apertura de ofertas, para su evaluación, en el asiento de la Dirección de Automotores del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, sita en Calle 115 entre 58 y 60 de la Ciudad de La Plata.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 10 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2021-68-GDEBA-SSTAYLMSGP.

sep. 1° v. sep. 2

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 4/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública N° 04/2021 correspondiente a la obra "Ampliación de Módulo Escuela en la Unidad Penitenciaria N° 48 de San Martín" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Treinta Siete Millones Doscientos Veinte Mil Setecientos Setenta y Uno con Sesenta y Cinco Centavos (\$37.220.771,65); aprobado por resolución RESO-2021-1330-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 22 de septiembre del corriente a las 9:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 10 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 14 de septiembre de las 11:00 hs.

Expediente N° EX-2021-7234809-GDEBA-DPIPYJMJDHGP.

sep. 1° v. sep. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 44/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Botas y Botines de trabajo", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 23 de septiembre de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 23/09/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 15 de septiembre 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1174389/2021.

sep. 1° v. sep. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 45/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Concreto y Emulsión Asfáltico", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva.

Fecha de apertura: 23 de septiembre de 2021.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 23/09/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 15 de septiembre 2021 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1174568/2021

sep. 1° v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 35/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 21 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la "Adquisición de Estructura Metálica de Cartelería al pie de Parque Costanero".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$1.700,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$17.560.000,00.

sep. 1° v. sep. 2

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Dos Pozos de Explotación de Agua en la Ciudad de Tres Arroyos".

Fecha de apertura: 24 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 -Tres Arroyos- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso

Valor del pliego: \$19.262.-

Presupuesto: \$19.261.246,87.-

Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Castelli N° 625 PA de Tres Arroyos, a partir del 13 al 21 de septiembre, en horario administrativo.-

Expediente N° 4116-301721/2021

Decreto N° 1943/2021

sep. 1° v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Alcance I - Llamado a Licitación Pública N° 07/2021- Para la Contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros Salto/Inés Indart - Inés Indart /Salto.

Fecha de apertura: 27 de septiembre de 2021.

Hora: 10:00

Lugar: Dirección de Compras

Valor del pliego: Pesos Tres Mil (\$3.000.)

Para la adquisición de Pliego de Cláusulas Generales - Cláusulas Particulares en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Salto en horario de 7:00 a 12:00 hs. Planta baja - Buenos Aires N° 369- Salto (B) para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales. Telefonos 02474-422103 - interno 47-48 dirlegales@saltogob.ar

Expediente N° 4099-35956/2020

sep. 1° v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 134/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales del Barrio Caridad - Ramal Calle Bustos de la localidad de González Catán.

Fecha apertura: 13 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$68.887. (Son Pesos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Siete)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 4577/2021/Int

sep. 1° v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 166/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa XLII".

Fecha apertura: 24 de septiembre de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$18.966.- (Son Pesos Dieciocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2712/2021/INT

sep. 1° v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 175/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en Barrios Las Nieves e Independencia - Ramal Calle Pareja de la localidad de González Catán.

Fecha apertura: 27 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$51.994. (Son Pesos Cincuenta y Un Mil Novecientos Noventa y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 926/2021/Int

sep. 1º v. sep. 7

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 114/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Promeba IV - Infraestructura Pública para 100 Viviendas en Villa Maciel - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 3213 de fecha 26 de agosto del 2021.
Fecha de apertura: 23-09-2021.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: \$106.925.950.10 (Pesos Ciento Seis Millones Novecientos Veinticinco Mil Novecientos Cincuenta con 10/100)
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15.30 horas.
Expediente 87.191/2021

sep. 1º v. sep. 2

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 118/2021

POR 2 DÍAS - Denominación "Provisión de Camión con Propulsión a GNC - Subsecretaría de Gestión de Residuos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"
Decreto N° 3211 de fecha 26 de agosto del 2021.
Fecha de apertura: 23-09-2021.
Hora: 11:00.
Valor del pliego: \$24.500,00.
Presupuesto oficial: \$49.000.000,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Expediente 87.458/2021.

sep. 1º v. sep. 2

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 116/2021

POR 2 DÍAS - Denominación "Construcción de 16 Viviendas en Predio Esperanza - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".
Fecha de Apertura: 22-09-2021.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: \$39.724,24.
Presupuesto oficial: \$79.448.498,89.- (Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 89/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00.
Decreto N° 3210 de fecha 26 de agosto del 2021.
Expediente 87.153/2021.

sep. 1º v. sep. 2

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 117/2021

POR 2 DÍAS - Denominación "Pavimentación y Desagüe Pluvial en Calle Malabia entre Campana y Plaza Malabia Villa Inflamable - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto N° 3204 de fecha 26 de agosto del 2021.

Fecha de apertura: 22-09-2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$37.302,24.

Presupuesto oficial: \$74.604.449,93. (Pesos Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 93/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 87.262/2021.

sep. 1º v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM

Licitación Pública Nacional N° 5/2021

Rectificatoria

En virtud del Decreto 531/21, se ha dispuesto modificar la fecha originalmente prevista en el llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2021 para la obra denominada "Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos y Todo lo Necesario para la Construcción de Dos Natatorios en Polideportivo Municipal de Vedia" Expte. N° 4064-3657/21. (Decreto llamado N° 524/2021). Habiéndose postergado dicha apertura para el día 16 de septiembre de 2021.

En efecto corresponde rectificar el texto de la publicación original, quedando redactado de la siguiente manera:

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 05/2021 para la obra denominada "Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos y Todo lo Necesario para la Construcción de Dos Natatorios en Polideportivo Municipal de Vedia" Expte. N° 4064-3657/21.

Presupuesto oficial total: \$15.125.000,00,

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 12:00 horas, hasta el día 15/09/2021 inclusive.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Valor registro proveedor: \$8.100,00.

Fecha de apertura: Jueves 16 de septiembre de 2021.

Hora: 9:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.)

Decreto llamado N° 524/2021 y su modificatorio 531/21.

sep. 1º v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 99/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 99/2021, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Hábitat Integral para Personas Mayores - Centro de Día, Pileta Climatizada Cubierta y Parquización".

Presupuesto oficial: Ascende hasta la suma de \$75.291.568,63 (Pesos Setenta y Cinco Millones Doscientos Noventa y Un Mil Quinientos Sesenta y Ocho con Sesenta y Tres Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 hs. del día 14 de septiembre de 2021.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 17 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: \$75.291,56 (Pesos Setenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Uno con Cincuenta y Seis Centavos).

Expediente: 4003-33440/2021.

sep. 1º v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 100/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 100/2021, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Hábitat Integral para Personas Mayores - Viviendas y Áreas Comunes".

Presupuesto oficial: Ascende hasta la suma de \$144.669.937,34 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Siete con Treinta y Cuatro Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 hs. del día 14 de septiembre de 2021.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 17 de septiembre de 2021 a las 12:00

hs.

Valor del pliego: \$144.669,93 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con Noventa y Tres Centavos).

Expediente: 4003-33441/2021.

sep. 1° v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 11/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Adquisición de Planta Generadora de Oxígeno.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$10.817.950,00.

Plazo de entrega: 60 días.

Apertura de ofertas: El día 10 de septiembre de 2021, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección del pliego y venta del pliego: Desde el 02 al 09 de septiembre de 2021 de 7:00 a 12:00 hs. en la oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 02 al 07 de septiembre de 2021 de 7:00 a 12:00 hs. en la oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 10 de septiembre de 2021 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil Ochocientos Diecisiete con 95/100 (\$10.817,95.)

sep. 1° v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 25/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de Mano de Obra, Materiales e Insumos para Ejecutar Obra de Construcción de Pavimento de Hormigón Simple para Calle de Circunvalación. Programa Sosténimiento de Redes Conexas para el Fortalecimiento de la Red Troncal Nacional".

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Ocho Millones Trescientos Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 54/100.

Acto de apertura: 28 de septiembre de 2021 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos son gratuitos y deben ser adquiridos en la oficina de Contrataciones del Municipio o bien en la página oficial del Municipio. Comunicarse con la Dirección mencionada para consultar sobre requisitos de participación y causales de rechazo de la oferta.

Presentación de ofertas: Hasta el 28 de septiembre de 2021 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-3050/2021.

sep. 1° v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 26/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de Mano de Obra, Materiales, Insumos y Equipos para Ejecutar la Obra de Pavimentación de Calles de Tierra y Bocacalles pertenecientes al Parque Industrial Modelo MP Público Privado".

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta Millones Trescientos Setenta y Un Mil Ciento Setenta y Cuatro con 97/100 (\$60.371.174,97).

Acto de apertura: 28 de septiembre de 2021 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos son gratuitos y deben ser adquiridos en la oficina de Contrataciones del Municipio o bien en la página oficial del Municipio. Comunicarse con la Dirección mencionada para consultar sobre requisitos de participación y causales de rechazo de la oferta.

Presentación de ofertas: Hasta el 28 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-3051/2021.

sep. 1° v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 82/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Refacción de Sanitarios en Planta Baja y Alta, Creación de Sanitario para Discapacitados EPN° 48 - EEES N° 6".

Presupuesto oficial: \$18.709.276,79.- (Pesos Dieciocho Millones Setecientos Nueve Mil Doscientos Setenta y Seis con 79/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 13/09/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 15/09/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 16/09/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$187.092,77 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Noventa y Dos con 77/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 13 de septiembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 01/09/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 1° v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 83/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Edificio Polivalente La Florida".

Presupuesto oficial: \$88.082.576,93.- (Pesos Ochenta y Ocho Millones Ochenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Seis con 93/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 20/09/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 21/09/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 22/09/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$880.825,77 (Pesos Ochocientos Ochenta Mil Ochocientos Veinticinco con 77/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 01/09/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 1° v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 31/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a Licitación Pública 31/2021 para el día 17 de septiembre de 2021 a las 9:00 horas.

Objeto: Adquisición Alimentos Secos destinados para Asistencia Directa por el periodo de 4 meses.

Presupuesto oficial: \$20.856.000. (Pesos Veinte Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil).

Valor del pliego: \$21.856. (Pesos Veintiún Mil Ochocientos Cincuenta y Seis).

Lugar de adquisición del pliego: En la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y hasta 2 (dos) días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en la oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 1589/2021

Expediente 4050-226365/2021

sep. 1° v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 32/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a Licitación Pública 32/2021 para el día 17 de septiembre de 2021 a las 9:30 horas.

Objeto: Adquisición Alimentos Secos destinados para el Programa de Alimentación Bajo Peso y Casa de La Niñez por el período de 4 meses.

Presupuesto oficial: \$5.707.920 (Pesos Cinco Millones Setecientos Siete Mil Novecientos Veinte).

Valor del pliego: \$6.708 (Pesos Seis Mil Setecientos Ocho).

Lugar de adquisición del pliego: En la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y hasta 2 (dos) días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en la oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 1590/2021

Expediente: 4050-226371/2021

sep. 1° v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 33/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a Licitación Pública 33/2021 para el día 17 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Objeto: Adquisición Alimentos Secos para Comedores Comunitarios por el período de 4 meses.

Presupuesto oficial: \$8.310.000 (Pesos Ocho Millones Trescientos Diez Mil).

Valor del pliego: \$9.310 (Pesos Nueve Mil Trescientos Diez).

Lugar de adquisición del pliego: En la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y hasta 2 (dos) días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en la oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 1591/2021.

Expediente N° 4050-226450/2021.

sep. 1° v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 25/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1846/21, llama a Licitación Pública N° 25/2021 correspondiente a la Provisión de Mano de Obras y Materiales para la Resolución Pluvial Cuenca N° 1 - Fragata 25 de Mayo y Av. del Libertador de la Localidad de Pinamar.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Veintiséis con 91/100 (\$6.699.026,91).

Valor del pliego: \$23.329,72 (Pesos Veintitrés Mil Trescientos Veintinueve con 72/100).

Fecha de apertura: 14/09/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421.

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar.

Expte. municipal N° 4123-1383-2021.

sep. 1° v. sep. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.201

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Adquisición de Routers Cisco para Dispensadores de Dinero

Fecha de apertura: 13/09/2021 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$6.200.-

Fecha tope para efectuar consultas: 06/09/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 12/09/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.279

sep. 1° v. sep. 2

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 23/2021

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-

GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para el Alquiler de Equipos Desobstructores Combinados.

Consulta de pliegos: Desde el 6 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs, hasta el día 13 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde 6 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 13 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$538.272.000,00 + I.V.A.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar. hasta el 20 de septiembre de 2021 a las 14:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 20 de septiembre de 2021 a las 14:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120.

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

sep. 1° v. sep. 3

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 30/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0131-LPU21

Prórroga

POR 5 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga de la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 30/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0131-LPU21.

Obra: Repavimentación y Banquinas - Ruta Nacional N° 33 - Tramo: RN N° 188 (Gral. Villegas) - RN N° 7 (Rufino) - Sección: Km. 437,080 - Km. 534,61 - Provincias de Santa Fe y Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Ochocientos Diecisiete Millones Ciento Doce Mil Ciento Treinta y Seis con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$2.817.112.136,54) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veintiocho Millones Ciento Setenta y Un Mil Ciento Veintiuno con Treinta y Seis centavos (\$28.171.121,36).

Nueva fecha de apertura de ofertas: 29 de octubre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor y consultas: Pesos Cero (\$0,00); mediante el sistema Contratar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública

sep. 1° v. sep. 7

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 31/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación del Edificio de la Escuela Secundaria N° 103.

Licitación Pública N° 31/2021.

Localidad: Gregorio de Laferrere.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$106.141.350,00.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 01/10/2021 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 01/10/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días.

Valor de pliego: \$53.100,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 20 del mes de septiembre de 2021 y el día 21 del mes de septiembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1° piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1° piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT N° 30-62739371-3.

sep. 1° v. sep. 14

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 32/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación del Edificio de la Escuela Secundaria N° 68 "Instituto Enrique Vázquez Feijoo"

Licitación Pública N° 32/2021.

Localidad: González Catán.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$68.602.838,04.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 01/10/2021 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 01/10/2021 - 08:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días.

Valor de pliego: \$34.400,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 20 del mes de septiembre de 2021 y el día 21 del mes de septiembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3.

sep. 1º v. sep. 14

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 101/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - "Estabilización del Camino 077-21 Tramo RP 65 - 12 de Octubre, Longitud 9,680 km., en Jurisdicción del Partido de 9 de Julio".

La licitación de referencia es suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17279448-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 2 v. sep. 8

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 102/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - "Estabilización del Camino 089-06, Tramo RN 33 - Villa Sena, Longitud 20 km., en Jurisdicción del Partido de Rivadavia".

La licitación de referencia es suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-16316313-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 2 v. sep. 8

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 103/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - "Estabilización del Camino 085-01, Tramo RP 67 a límite del Partido de Puán, Longitud 15 km., en Jurisdicción del Partido de Puán".

La licitación de referencia es suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17285006-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 2 v. sep. 8

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 106/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - "Estabilización de la Ruta Provincial 60 - Tramo: RP 30 - RP 29, Longitud 47,300 km., en Jurisdicción del Partido de Rauch".

La licitación de referencia es suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17286405-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 2 v. sep. 8

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 118/2021

Suspensión

Por 5 días - "Estabilización de Camino 016-07 y 016-08, Tramo: Camino 016-07, Tramo: Centenario - Bellocq y Camino 016-08 Tramo; Estación Mi Querencia - Chacra Experimental Bellocq, Longitud 24,000 km., en Jurisdicción del Partido de Carlos Casares".

La licitación de referencia es suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-19307308-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 2 v. sep. 8

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 119/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - "Estabilización de Camino 006-19 - "Ruta N° 51 Vieja" - Tramo: Desde RN N° 226, Longitud 15 km., en Jurisdicción de los Partidos de Azul y Olavarría".

La licitación de referencia es suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17273926-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 2 v. sep. 8

MINISTERIO DE SALUD

Proceso de Compra N° 75-0173-LPU21

POR 1 DÍA - Publíquese Circular del Proceso de Compra N° 75-0173-LPU21 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Provisión de Equipamiento para la Creación de un Centro de Referencia Provincial de Inmunología e Histocompatibilidad con proyección Nacional para el Diagnóstico de Alta Complejidad, con destino al CUCAIBA, perteneciente al Ministerio de Salud, por un presupuesto estimado de Pesos Treinta y Tres Millones Setecientos Setenta y Un Mil Setecientos Noventa y Ocho con 65/100 (\$33.771.798,65).

Consulta: "Buenos días! Quisiera saber si pueden indicarme cual va a ser el pago real de este proceso, dado que no está claro. Muchas gracias Saludos."

Respuesta: Se deja constancia que en el Artículo 34: Pago, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se especifica que: "El pago se realizará en un 30 % de lo adjudicado como anticipo financiero, y el 70 % restante se efectuará conforme el Artículo 23 del Anexo I del Decreto N° 59/19."

EX-2021-03913062-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 246-0295-PAB21

POR 1 DÍA - Nuevo llamado a Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 246-0295-PAB21, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, gestionado mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), cuyo objeto lo constituye la Adquisición de Máquinas de Coser y Telares para Proyectos Colectivos de Intervención aprobados mediante DISPO-2021-2-GDEBA-DPPCYCGPLB, en concordancia con las misiones y funciones establecidas en la Ley de Ejecución Penal N° 12.256, con un presupuesto oficial estimado en un importe total de Pesos Un Millón Veinticuatro Mil Ciento Noventa y Ocho (\$1.024.198,00).

Nuevo llamado autorizado por Resolución: RESO-2021-87-GDEBA-PALB.

Lugar de presentación de las ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Lugar de consulta y descarga de pliegos: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.plb.gba.gov.ar/contrataciones.asp>

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> el día 6 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0244-LPU21

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo del Sistema de Detección y Aviso Contra Incendio, y trabajos planificados en los Edificios sitios en calles: Alem N° 430 (Fuero Penal), Alvear N° 465 (Fuero Laboral) e Hipólito Yrigoyen N° 475 (Fuero Civil) del Departamento Judicial Quilmes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de septiembre del año 2021, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$2.092.000.

Expte. 3003-4804/21

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 7/21 - Autorizada por Resolución RESO-2021-9343-GDEBA-SSAYRHDGCYE - de trámite por EX-2021-13464303-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2021-17216467-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-17216336-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, para la Adquisición de Mobiliario de Oficina con destino a las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación que desarrollan sus actividades en la Torre Administrativa I (Pisos 9 a 12), en el marco del Plan de Readecuación de los espacios de trabajo, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio de Pesos Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Noventa y Uno con 00/100 (\$46.672.091,00), equivalentes a Seiscientos Veintidós Mil Doscientas Noventa y Cuatro con 55/100 Unidades de Contratación (UC 622.294,55) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 8 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC. Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: Sitio Web Provincia Buenos Aires Compras <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

sep. 2 v. sep. 3

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ**

Licitación Privada N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 4/2021 (Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 1272/2021).

El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la Licitación Privada con el objeto Refacciones Generales (Primera Etapa) Escuela Primaria N° 6, sito en la calle Av. Maipú 501 - Vicente López. Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce109@abc.gob.ar, visita de obra: 06/09/2021 a las 10:30 hs. Se recibirán los sobres hasta el día 10/09/2021 a las 10:30 hs.

La apertura de sobres será el día 10 de Setiembre del 2021 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.

Refacciones Generales (Primera Etapa) Escuela Primaria N° 6:

Inversión oficial: \$13.893.893,13

Tipo de contratación: Licitación Privada

Expediente N° 109-456-2021

sep. 2 v. sep. 3

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA**

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/2021 - Autorizada por Disposición N° 007//2021 – tendiente a la Readecuación de Instalación de Gas con un presupuesto estimado de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos con 99/100 (\$49.953.700,99) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Art. 15 de la Ley 13.981 y su decreto

reglamentario 59 en el marco del Programa de Financiamiento PEED-COVID-GAS Ley N° 15.165

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Consejo Escolar de Bahía Blanca. San Martín 331, 1er. piso, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bahía Blanca - calle San Martín 331 de Bahía Blanca, en el horario 08:00 a 13:00 y según se detalla en el siguiente cuadro:

FECHA	HORA	GRUPO	SERVICIOS
10/09/2021	Hasta las 10:00 hs.	1	EP N°29/ EP N° 57/ EST N° 4/ EEE N° 507
17/09/2021	Hasta las 10:00 hs.	2	JI N° 946/ EP N° 17/ EP N° 32/ EP N° 11
23/09/2021	Hasta las 10:00 hs.	3	EP N° 1/ EP N° 25 y EES N° 23/ EP N° 68/ EES N° 21/ EP N° 7

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: En el Consejo Escolar de Bahía Blanca - calle San Martín 331, según se detalla en el cuadro siguiente:

FECHA	HORA	GRUPO	SERVICIOS
10/09/2021	11:00 hs.	1	EP N° 29/ EP N° 57/ EST N° 4/ EEE N° 507
17/09/2021	11:00 hs.	2	JI N° 946/ EP N° 17/ EP N° 32/ EP N° 11
23/09/2021	11:00 hs.	3	EP N° 1/ EP N° 25 y EES N° 23/ EP N° 68/ EES N° 21/ EP N° 7

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: A través del siguiente link:
https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1T1DGeJ0vc9BWPzsBA6qMRBy_liv8PJp0

sep. 2 v. sep. 3

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

Licitación Privada N° 7/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada: N° 7/2021 para la adquisición de Aquisición de Medicamentos Generales I.

Para cubrir el período: Septiembre - Diciembre 2021 - Con opción Art. 7 Inc. B y F del Decreto 59/2019.

Con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: El día 8 de septiembre de 2021, a las 11:00 hs. en la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00 hs.).

Solicitud: 534332

Corresponde a Expte. EX-2021-15954329-GDEBA-HZGADCGMSALGP

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 49/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 27/09/2021, a las 12:00 hs.

Llamado a Licitación Pública para Operación y Explotación de la Línea del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Automotor Comunal que opera en el territorio del Municipio de Lanús de la "Línea 520", conforme a la Ordenanza N° 13.108 promulgada por Decreto N° 669 de fecha 23 de marzo del año 2021.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados

Decreto N° 2206/2021.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 50/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 27/09/2021, a las 13:00 hs.

Llamado a Licitación Pública para Operación y Explotación de la Línea del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Automotor Comunal que opera en el territorio del Municipio de Lanús de la "Línea 521", conforme a la Ordenanza N° 13.108 promulgada por Decreto N° 669 de fecha 23 de marzo del año 2021.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 2206/2021.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 43/2021

POR 2 DÍAS - Objeto "Festival de Teatro Infantil y Juvenil de La Costa 2022".

Fecha de Licitación: 17 de septiembre de 2021.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 06/09/2021 al 07/09/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000918/2021.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la obra: "Refuerzo de la Red de Distribución de Agua de Castelli".

Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados desde el día 3 de septiembre de 2021 y hasta 5 días antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas, en el horario de 8:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la Oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y Partido de Castelli.

Condiciones: Acreditar haber ejecutado tres (3) obras de similares características, naturaleza y complejidad como contratista principal.

Presupuesto oficial: \$11.421.412,68.

Valor del pliego: \$114.214,13.

Apertura de las propuestas: 15 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli.

Exp. 4023-E-096/2021.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Puesta en Valor de la Red Vial en entorno a la Estación de Florencio Varela dentro de la localidad San Juan Bautista del Partido".

Ubicación: Calles Tte. General Juan Domingo Perón entre Coronel Juan Pascual Pringles y av. General José De San Martín (RP N° 53), Dr. Nicolás Boccuzzi entre av. General José De San Martín (R.P. N° 53) y Juan Bautista Alberdi, España entre Tte. General Juan Domingo Perón y Dr. Salvador Sallares, Juan Pascual Pringles entre Dr. Salvador Sallares y Dr. Nicolás Boccuzzi, y Dr. Salvador Sallares entre av. General José De San Martín (RP N° 53) y Almirante Guillermo Brown.

Presupuesto oficial: \$38.528.318,22.

Plazo de ejecución: 90 (Noventa) días.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$38.528.318,22.

Capacidad financiera: \$156.253.735,00.

Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

-Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal

-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales

-Fianza bancaria

-Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 24/09/2021.

Hora: 11:30.

Valor del pliego: \$38.520,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 De Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-4652-S-2021.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Accesos Principales y Entorno al Hospital Mi Pueblo, Reconstrucción de Calles de Hormigón Simple en los Barrios Villa Vatteone, Villa Vatteone Centro y General San Martín del Partido".

Ubicación: Arterias de calles Montevideo entre RP 53 (Avenida Eva Perón) y avenida G.E. Hudson, Tres de Febrero entre

RP 53 (Avenida Eva Perón) y Mar Chiquita, Uruguay entre Mar Chiquita y Dr. Galli Mainini, Avenida 12 de Octubre entre Gral. M Belgrano e Int. Fonrouge, Río Carcaraña entre Tres de Febrero y Montevideo, Mar Chiquita entre Av. 12 de Octubre y Montevideo, Dr. Galli Mainini entre Tres De Febrero y Uruguay, Int. Fonrouge entre Vte. Lopez y Planes y Av. 12 de Octubre y Gral. Manuel Belgrano entre Gral. Lavalle y M. Pueyrredón.

Presupuesto oficial: \$54.207.050,79.

Plazo de ejecución: 90 (Noventa) días.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$54.207.050,79. Capacidad financiera: \$127.935.429,40.

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

-Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal

-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales

-Fianza bancaria

-Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 24/09/2021.

Hora: 13:00.

Valor del pliego: \$54.200,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-4716-S-2021.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 20/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción del Paso Bajo Nivel Av. Bosques y Vías del FF.CC. General Rocca".

Ubicación: Entre Estaciones Ferroviarias de Bosques y E. Zeballos ubicado sobre la Avenida Bosques Intersección con la calle diagonal Quinquela Martín de la Localidad de Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$1.221.361.056,46.

Plazo de ejecución: 540 (Quinientos Cuarenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: (Trescientos Sesenta y Cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$1.221.361.056,46.

Capacidad financiera: \$814.240.704,31.

Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto oficial modalidades para constituir garantías:

-Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal

-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales

-Fianza bancaria

-Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 24/09/2021.

Hora: 14:30.

Valor del pliego: \$1.221.000,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-4723-S-2021.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 417R-4357-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 417R-4357-2021, para la ejecución de la Obra Reencarpetado de Varias Calles de la ciudad de Bahía Blanca - 2021 con un presupuesto oficial de Pesos Noventa y Seis Millones Ciento Treinta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta con Cincuenta y Un centavos (\$96.132.840,51) a realizarse por la modalidad "Unidad de Medida", sin redeterminación de precios y con un anticipo financiero del 30%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 20 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Noventa y Seis Mil Ciento Treinta y Dos con Ochenta y Cuatro Centavos (\$96.132,84).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en: Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Categoría A - Sección Ingeniera - Especialidad: Pavimentos

Capacidad de Contratación: igual o superior a \$152.210.330,80.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Expediente Nº 417R-4357-2021.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 16/2021

POR 3 DÍAS - Sanitarios Públicos en Paseo Costero

Plazo de entrega: 150 (ciento cincuenta) días corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$24.999.999,99. (Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 99/100)

Garantía de oferta: \$1.250.000,00. (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 5 de octubre de 2021 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: secretaria de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 15 de septiembre de 2021 hasta el 24 de septiembre de 2021 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$25.000,00. (Pesos Veinticinco Mil).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 4 de octubre de 2021, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Expediente 4033-104713 /21

Decreto 1032 /21

sep. 2 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 21/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 21/2021 para efectuar la Adquisición de Luminarias para la obra: Instalación de Nuevas Luminarias y Recambio de las Existentes en la ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Diecinueve Pesos con Veinte ctvos. (\$11.941.819,20).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 24/09/2021

Hora: 8:00.

Valor del pliego: Pesos Diecisiete Mil Novecientos Doce con Setenta y Tres Ctvs. (\$17.912,73).

Expediente N° 4085 37693/S/2021 - Alc. 2

sep. 2 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 22/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 22/2021 para efectuar la Adquisición de Columnas para Alumbrado Público, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Trescientos Treinta Mil Novecientos Doce (\$15.330.912,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 24/09/2021

Hora: 9:00.

Valor del pliego: Pesos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Seis con Treinta y Siete Ctvs. (\$22.996,37).

Expediente N° 4085 37693/S/2021 - Alc. 1

sep. 2 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 12/21 Llamado N° 1 para "Pavimento en Villarino - FIM 2021".

Fecha de apertura: 30 de septiembre de 2021.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$43.043.603,80.

Costo del pliego: \$24.021,80.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel.: 02927-432201, interno N° 136, 8132, Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expediente municipal N° 1800/21

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra de Terminación de Edificio de la Escuela Primaria N° 57.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Treinta y Dos Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Setenta y Ocho con 00/100 (\$32.295.278,00.)

Apertura de ofertas: Se realizará el día 16 de septiembre 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 15 de septiembre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 15 de septiembre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$90.000,00. (Pesos Noventa Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-229376-S-2021

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: "Adquisición de Maquinaria para Pavimentación".

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Cincuenta y Dos Millones Ciento Veintidós Mil Ciento Setenta y Tres con 91/100 (\$52.122.173,91).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 17 de septiembre 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 16 de septiembre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 16 de septiembre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$150.000 (Ciento Cincuenta Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-229471-J-2021

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: "Adquisición de Camión 0 Km. con Equipo Desobstructor".

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Treinta y Cinco Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Doscientos con 47/100 (\$35.986.200,47).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 17 de septiembre 2021 a las 12:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 16 de septiembre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 16 de septiembre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 4078-229473-J-2021

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Concesión de la Unidad Turística N° 2 Balneario Municipal Sur Baradero.

Presupuesto oficial: \$5.000.000

Garantía de oferta: \$50.000

Valor del pliego: \$15.000

Fecha de apertura de sobres: 23 de septiembre de 2021 a las 9 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 257 - compras@baradero.gob.ar

Expte. 4009-20-012190-2021 S

Decreto 549

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Concesión de la Unidad Turística N° 1 Balneario Municipal Norte Baradero.

Presupuesto oficial: \$7.500.000.

Garantía de oferta: \$75.000.

Valor del pliego \$22.500.

Fecha de apertura de sobres: 23 de septiembre de 2021 a las 10 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel.: 03329-482900 int. 257 - compras@baradero.gob.ar

Expte. 4009-20-012191-2021 S - Decreto 550.

sep. 2 v. sep. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 173/2021

POR 2 DÍAS - Primer Llamado - Motivo: Provisión de Vehículo Minibús.

Fecha apertura: 24 de septiembre de 2021, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$5.626 (Son Pesos Cinco Mil Seiscientos Veintiséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 3832/2021/INT

sep. 2 v. sep. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 184/2021

POR 5 DÍAS - Primer Llamado - Motivo: Paso Nivel Av. Illia y FFCC General Roca, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Fecha apertura: 23 de septiembre de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$383.716 (Son Pesos Trescientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 4353/2021/INT

sep. 2 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/2021.

Decreto N° 1743/2021, de fecha 30/08/2021 para la "Obra: Construcción de Natatorio en la localidad de Mechongue", Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 17/09/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de

General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 28/09/2021 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 29/09/2021, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 29/09/2021 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Trece Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Doce con 69/100 (\$13.545.612,69).

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, Tel. (02291) 42-0103.

E-Mail: dop@mga.gov.ar.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 11/2021 para la "Obra: Construcción Centro de Salud Mental Comunitario de General Alvarado".

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 20/09/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 30/09/2021 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 01/10/2021, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 01/10/2021 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Quinientos Treinta Mil Ciento Setenta y Cuatro con 79/100 (\$10.530.174,79).

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, Tel. (02291) 42-0103. E-Mail: dop@mga.gov.ar.

Decreto N° 1744/2021, de fecha 30/08/2021.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Compra de Artefactos y Luminaria para Reconversión Lumínica".

Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Uno con 04/100 (\$7.754.991,04).

Valor del pliego: \$1.500,00 - (Pesos Un Mil Quinientos).

Venta del pliego: Desde 03/09/2021 hasta 22/09/2021 en horario de 08:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - mail: compras@chascomus.gov.ar).

Vista del pliego: Desde 03/09/2021 se podrá ver en horario de 08:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a compras@chascomus.gov.ar.

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús) hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 22/09/2021 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de las propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270: 22/09/2021, a las 10:00 hs.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimento Asfáltico de Av. Nérida Fossatty entre calles Gregorio Juárez y Chaco".

Presupuesto oficial: \$14.572.960,00.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 22/09/2021 - Hora: 10:00.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nérida Fossatty 250, 1º piso.

Valor del pliego: \$14.572,96.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 10 de setiembre de 2021 en oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja.

Financiamiento: Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Plan "Argentina Hace".
Expte.: "M"-1710/21.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a: Primer Llamado a Licitación Pública N° 20/2021

Objeto: Obra "Demarcacion de Sendas Peatonales PREIMBA"

Fecha y hora de apertura de sobres: 23 de septiembre de 2021 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$10.123.200,00.-

Garantía de oferta: \$101.232,00.-

Valor del pliego: \$10.123,20.-

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Obras Públicas - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires. En el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs., desde el 02/09/2021 hasta el 22/09/2021.

Expediente Municipal: N° 4534/2021. ALC.3

Decreto N° 2390/2021

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Recambio de Luminarias - PREIMBA.

Fecha y hora de apertura de sobres: 23 de septiembre de 2021 - 13:00 horas

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$22.336.900,08.

Garantía de oferta: \$223.369,00.

Valor del pliego: \$22.336,90.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Obras Públicas - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires. En el horario de 8:15 hs a 13:00 hs., desde el 02/09/2021 hasta el 22/09/2021.

Expediente municipal: N° 4534/2021. Alc.1

Decreto N° 2392/2021

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 77/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Centro de Desarrollo Infantil Santo Domingo".

Presupuesto oficial: \$38.422.640,71 (Pesos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Seiscientos Cuarenta con 71/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 10/09/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 13/09/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 14/09/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$384.226,41 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Veintiséis con Cuarenta y Un Centavos).-

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 10 de septiembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 02/09/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 85/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Refacción de Sanitarios para EP N° 33/EES N° 38".
Presupuesto oficial: \$30.408.962,79.- (Pesos Treinta Millones Cuatrocientos Ocho Mil Novecientos Sesenta y Dos con 79/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 20/09/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 21/09/2021 a las 12:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 22/09/2021 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$304.089,63.- (Pesos Trescientos Cuatro Mil Ochenta y Nueve con 63/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día de la visita de obra el 20 de septiembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 02/09/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 86/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación en Barrios de Solano - Sector I".

Presupuesto oficial: \$141.381.722,61 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Setecientos Veintidós con Sesenta y Un Centavos).-

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 20/09/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 21/09/2021 a las 13:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 22/09/2021 a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes hasta el día 20 de septiembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 02/09/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 87/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Centro de Desarrollo Infantil Ezpeleta Este.

Presupuesto oficial: \$38.422.640,71 (Pesos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Seiscientos Cuarenta con 71/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 20/09/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 23/09/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 24/09/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$384.226,41 (Pesos Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Veintiséis con 41/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes hasta el día de la visita de obra que se realizará el 20 de septiembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 02/09/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 25/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 25/21: llevada a cabo para la Obra: "Pavimentación Urbana: Calle 7 de 131 a 143".

Presupuesto oficial: \$122.051.726,13.

Valor del pliego: Pesos Ciento Veintidós Mil (\$122.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 25/08/21 en la Tesorería Municipal, sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 10/09/21 a las 9:00 iniciando en calle 7 y 131 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 14/09/21 a las 9:00 horas en la oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la oficina de Compras y Suministros a partir del 25/08/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 14/09/21 a las 09:00 horas en la oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 113/2021

POR 2 DÍAS - Denominación "Provisión de Camionetas - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Fecha de apertura: 17-09-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$17.538,28.

Presupuesto oficial: \$35.076.578,00 (Pesos Treinta y Cinco Millones Setenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Ocho).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto nro. 3102 de fecha 20 de agosto del 2021.

Expediente 87.058/2021.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 36/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Señalamiento Horizontal de Avenidas y Calles Principales del Partido de Gral. San Martín.

Fecha y hora de apertura: 28 de septiembre de 2021 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$20.023,00 (Pesos Veinte Mil Veintitrés).

Presupuesto oficial: \$20.022.055,08 (Pesos Veinte Millones Veintidós Mil Cincuenta y Cinco con Ocho centavos).

Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 1403-S-2021

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 37/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor de Corredor Savio.

Fecha y hora de apertura: 28 de septiembre de 2021 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$14.871,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Setenta y Uno).

Presupuesto oficial: \$14.870.744,83 (Pesos Catorce Millones Ochocientos Setenta Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con Ochenta y Tres centavos).

Plazo de ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente: N° 1402-S-2021

sep. 2 v. sep. 3

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0008-LPU21

POR 2 DÍAS - Organismo Contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Unidad operativa de contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

N° de Proceso: 14-0008-LPU21

Objeto de la Licitación: Refacción y Reacondicionamiento Sótano del Edificio N° 42.

Se encuentran publicadas las respuestas a las consultas 3, 4 y 5 realizadas por sistema Contrat.ar.

Fecha y hora del acto de apertura: 06 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web www.contratar.gob.ar.

N° de Expediente: EX-2021-29602548-APN-GAYF#CNEA

sep. 2 v. sep. 3

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009453-9454

POR 1 DÍA - Período de postulación - "Servicio Integral de Limpieza en Dependencias ABSA - Región VII - (Sucursales Punta Alta y Bahía Blanca)".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 6 de septiembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$778.440,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009697

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Provisión y Distribución de Bidones de 6 Litros de Agua Potabilizada - Bahía Blanca".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 6 de septiembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$940.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009897

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Adquisición de Bombas Centrífugas Horizontales Speroni, Acueducto Magdalena - Atalaya - Región 1".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 4 de septiembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$756.000,00 - más IVA.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Tres Arroyos**. Se le hace saber que el día 1° de julio de 2021, REPUESTOS RENAULT EL HOLANDES S.R.L., CUIT 30-71448313-3, con domicilio en Maipú 332 de Tres Arroyos representada por el Sr. Pedro Daniel Van Der Wekken, DNI 93.244.762 ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Venta de Repuestos que gira bajo el nombre "El Holandés" sito en Maipú 332 de Tres Arroyos, a la Sra. Vanesa Paola Mortensen, DNI 26.107.683, domiciliada en calle Güemes N° 464 de Tres Arroyos. Reclamamos por el plazo de ley en domicilio del titular.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Que con fecha 25/06/2021 se Desiste de la transferencia entre DONATI TRANQUILA y ARRUA PATRICIA (cedentes) y Panadería El Porvenir S.R.L. (Martinez Carlos Javier), realizada con fecha 04/01/2005 del comercio sito en Erezcano 278/88, rubro Venta y Elaboración de Productos de Panadería Artesanal. Ituzaingó, 29 de julio 2021. Andrea Piccardi Primavera, Abogada.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **Los Cardales**. Se hace saber que la señora MÓNICA CARMEN RIVOIRE, DNI N° 12.071.542, CUIT N° 27-

12071542-4, propietaria y directora técnica de la farmacia que gira en plaza bajo la denominación de Farmacia Rivoire, sita en calle Nuestra Señora de Luján N° 386, de la localidad de Los Cardales, Partido de Exaltación de La Cruz, Provincia de Buenos Aires, vende el precitado fondo de comercio a la señorita Flavia Andrea Ciaponi. Oposiciones de Ley en Nuestra Señora de Luján N° 386, Los Cardales, Partido de Exaltación de La Cruz. Norberto Martín Sayal, Escribano.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno.** ZHUANG PINGPING, DNI 95777824, CUIT 20-95777824-1, con domicilio en la calle Magallanes N° 2318, Trujui, Moreno, transfiere a Martín Alberto Gaston, DNI 31415317, CUIT 220-31415314-1, con domicilio calle Pedro Agote N° 514, Trujui. Transfiere un fondo de comercio gratuito, el rubro: Autoservicio, sito en la calle Magallanes 2318 de la localidad Trujui, Partido de Moreno. Expediente municipal N° 4078-200998-Z-2018, cuenta de comercio 20957778241. Reclamo de ley en el mismo. evangelina_abella15@outlook.com/1162060049

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno.** WILHELM GUSTAVO DANIEL, DNI 22702727- CUIT 20-22702727-5, con dom. Hipólito Yrigoyen N° 1149, Moreno, Pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro salón de eventos habilitado por Expediente N° 197133-W-2018, Cta. Comercial N° 20227027275, ubicado en calle Graham Bell N° 2770, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere fondo de comercio gratuita a la Sra. Rivero Romina Veronica, DNI 23018030- CUIT 27-23018030-5, con dom. Hipólito Yrigoyen N° 1149, Moreno, Pcia. Buenos. Aires.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El Sr. BORGNINO, MARCELO DOMINGO, titular del DNI N° 16.916.316, CUIT N° 20-16916316-3, con domicilio real en la calle Ombú N° 741, del Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, transfiere al Sr. Ferrari, Enzo Hernan, titular del DNI N° 14.699.023, CUIT N° 20-14699023-2, con domicilio real en la calle Federico Leloir N° 61, del Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, el local denominado "La Pana" sito en la Av. del Libertador N° 311, local designado como "8" (ocho), de la Localidad y Partido de Moreno, C.P. 1744, Provincia de Buenos Aires, bajo el rubro "Panadería", Expte. Habilitación: 226316/B/2021, cuenta de comercio 16916316. Reclamos de Ley en el domicilio real indicado.

ago. 31 sep. 6

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** Que ARREDONDO MARISOL con domicilio legal en Calle 9 N° 1134 de la ciudad de Balcarce, Pcia. de Buenos Aires vende a Arredondo Héctor Oscar con domicilio legal en la calle 47 bis N° 871 de la localidad de Balcarce, Prov. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro de Polirrubro, sito en Av. Virgen del Luján N° 1025 de la ciudad de Balcarce, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Arredondo Marisol - Titular.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** ROSELLI NAZARENO PEDRO ANTONIO, CUIT 20223554181, transfiere libre de deudas, su Fondo de Comercio por la Agencia de Lotería Pcia. Bs. As. con exp. habil. munic. 4037-4450-R-2015, sita en la calle Santa Sofía Nro. 715 Localidad de Bosques, Partido Fcio. Varela, Pcia. Bs. As., a Cassiccia Maria Alejandra DNI 22272029. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Orlando D. Babuin, Contador Público.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **Castelar.** YAN PING, CUIT 23-95750964-9 cede a Yulan Huang, DNI 95.544.078, Autoservicio sito en la calle Montes de Oca N° 2438 Castelar. Reclamos de ley en el mismo por treinta días.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz.** LEANDRO EZEQUIEL BRAVO, CUIT 20-32765294-0 transfiere a Manuel Narciso Albornos, CUIT 20-08266762-9, el Fondo de Comercio de Fiambrería "El Holandés" sito en Paso N° 1646, sito en Ingeniero Maschwitz, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **San Martín.** LASTRA MIGUEL transfiere a Pitronaci Damaris, la Hab. Municipal en 64 N° 3781, San Martín. Reclamos de Ley en el Mismo.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **San Martín.** HEIDI WINDY DE ALESSANDRO transfiere a Gloria Leticia Alarcon la Habilitación Industrial sito en la calle Espora N° 4261/69 Villa Lynch, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **San Martín.** BIASEFLEX S.A. transfiere a Reeixit S.R.L., la Hab. Municipal en Av. 1 de Los Constituyentes N° 1682 San Martín. Reclamos de Ley en el Mismo.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **San Martín.** KUCHENMEISTER GUILLERMO ORLANDO y FERRARI MARIA ROSA S.H., transfiere el fondo de comercio de Venta de Artículos de Bazar, Regalos, Juguetes, Librería sito en C-52 Belgrano N°3480 de Villa San Martín a Kuchen Bazar S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **San Martín.** SILVINA IRENE LOZANO transfiere el fondo de comercio a Seguridad Silmart Elementos contra Incendio S.A.S. venta al por menor de Artículos de Ferretería y Materiales Eléctricos sito en la calle Artigas 4804 Villa

Ballester a Seguridad Silmart Elementos contra Incendio S.A.S. Reclamos de ley en el mismo negocio.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **San Martín**. SERVI FREN de JUAN CARLOS MESSA y MARIO ARTACHO transfiere un Local de Venta de Repuestos del Automotor ubicada Eva Perón 4228 de Billinghurst a Cristian Eduardo Messa Reclamo de Ley en el mismo.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.687, la razón social RINALDI DONATA, CUIT 23-993197215-4 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de la habilitación comercial, del rubro Venta en Minimercado y Cigarrillos, sito en Av. Vergara N° 3036, de la localidad y partido de Hurlingham, a favor de la razón social: Donata Rinaldi Soc. Cap. I Sección IV, CUIT 30-71710953-4. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Verónica Tenca, Contadora Pública.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. DING QING HUA comunica transferencia Habilitación a Zhuang Megting, Autoservicio, Domicilio comercial Av. Mosconi 1662, Lomas del Mirador, La Matanza, Bs. As. Reclamos y oposiciones de Ley en el mismo.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **La Plata**. CAMARDA MARTINA, DNI 34.090.001, con domicilio en calle diagonal 74 N° 2514 de esta ciudad, transfiere el Fondo de Comercio del Cadi "Todos a Bordo" sito en calle diagonal 74 N° 2514 de La Plata, a Alario Ventura Natalin Lourdes, con domicilio en calle 137 entre 50 y 52 N° 947 1/2, de la misma ciudad. Reclamos de Ley en calle 61 N° 1337 de La Plata. Dra. Tania Estefanía Dalera, Abogada.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Cedente: DITTER MONICA ESTELA, DNI 22942792, dom. Santa María de Oro 1578, Moreno, Bs. As. Cesionario: Ibarra Martin Ismael, DNI 42.571.863, dom. Santa María de Oro 1578, Moreno, Bs. As. Comercio: Dom. San Luis 1002, Moreno, Bs. As. Rubro Forrajería, N° de Expte. Municipal 88175-D-09. N° de Cuenta 22942792. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccdds. Ley 11.867.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Garín**. HENG JUNHAO Pasaporte N° E9360433, CUIT 20-60459717-0 con domicilio Ombú 3457, Don Torcuato, transfiere el Autoservicio cito la calle Ombú 3457 - Don Torcuato - Pdo. de Tigre a Lin Meiyu, CUIT 27-96108113-6 en la calle Fomosa N° 652 - Garín - Pdo. de Escobar de Reclamo de Ley en el mismo.

sep. 2 v. sep. 8

CONVOCATORIAS

SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Suministros Industriales S.A., a celebrarse en Sarratea 2740 Quilmes Pcia. de Buenos Aires. Soc. no compr. en el art. 299 para el 14 de septiembre 2021, a las 8:30 hs. como primer convocatoria, y 9:30 hs. como segunda citación para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
- (2) Ratificar Reunión Asamblea Ordinaria del 21/07/2020.
- (3) Consideración Balance General Cerrado 31-03-2021 y demás documentación del art. 234 inc 1° Ley N° 19.550.
- (4) Aprobación de la gestión del directorio. Fijación de Retribuciones.
- (5) Distribución de utilidades.
- (6) Accionistas firma acta. El Directorio.

Romeo Eduardo M. Presidente

ago. 27 v. sep. 2

SUINSA ARGENTINA S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Socios de Suinsa Argentina S.R.L. a reunión de socios, a celebrarse en Calle 17 N° 4976, Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, soc. no comp. en el art. 299, para 16 septiembre 2021, a las 8:30 hs. como primer convocatoria, y 9:30 hs. como segunda citación para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Ratificar Reunión socios del 20/07/2020.
- (2) Designación socio para firmar el acta
- (3) Consideración Balance General Cerrado 31-03-2021 y demás documentación del art. 234 inc 1° Ley N° 19.550.
- (4) Aprobación de la gestión del Socio Gerente. Fijación de Retribuciones.
- (5) Distribución de Utilidades.

(6) Bien de uso, venta del vehículo.
Socio Gerente. Marquez Casimiro Javier

ago. 27 v. sep. 2

CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA SAN CARLOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Neuropsiquiátrica San Carlos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 2021 a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Indalecio Gómez 434 Temperley, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Ratificación de lo resuelto en Acta de Asamblea Ordinaria volante de fecha 24-09-2020.
- 3) Consideración de las razones de la ratificación de la Asamblea del 24-09-2020 fuera del plazo del art. 234 in fine LGS.
- 4) Consideración de la documentación detallada en el Art. 234 inc. 1º, LGS por el ejercicio económico finalizado el 31-05-2021.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de lo normado por el Art. 261 de la Ley, por el desempeño de funciones técnico-administrativas y fijación del monto de los honorarios a percibir por los mismos.
- 6) Consideración de la renuncia del Presidente y aprobación de su gestión. Designación de cargos.
- 7) Consideración de la gestión del directorio.
- 8) Destino de los resultados no asignados.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Sr. Arturo M. Ortiz, Presidente.

ago. 27 v. sep. 2

LA VENCEDORA Sociedad en Comandita por Acciones

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de septiembre del 2021 a las 14 hs. en Avenida Independencia 1426 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón.

ORDEN DEL DÍA:

Motivos de la realización de la asamblea por escritura pública.

- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Modificación de la denominación social. Modificación del artículo primero.
- 4) Designación de la persona o las personas autorizadas para inscribir la presente asamblea ante la DPPJ.

No comprendida. Dr. Chicatun, Contador Público.

ago. 27 v. sep. 2

ECOSUR BAHÍA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Ecosur Bahía S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de septiembre de 2021, a las 10 hs. en primera convocatoria, y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio legal Haití N° 227, Bahía Blanca, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación de lo resuelto en las asambleas realizadas el 28/06/2021 y el 24/07/2021, inscriptas en el Libro correspondiente bajo los N° 65 y N° 66, respectivamente.

Ramiro Villalba, Contador Público Nacional.

ago. 30 v. sep. 3

TRANSPORTES LA PERLITA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 12.405. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse en primera convocatoria el día 23 de setiembre de 2021 a las 15:00 hs. en la sede social sita en Piovano 3553 de la localidad de Moreno, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Anexos, Notas complementarias, informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado 30 de abril de 2021.
- 3) Destino de los resultados. Distribución de utilidades.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.- Fijación de su retribución.
- 5) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Ratificación de la Asamblea celebrada en forma remota el 2 de diciembre de 2020 y de lo resuelto en la misma.

Se informa que en atención a la actual cantidad de accionistas de Transportes La Perlita S.A. la Asamblea se realizará en

forma presencial, contando la sede social de un amplio espacio al aire libre que permite cumplir con todos los protocolos que determina la legislación vigente, tendientes a evitar la propagación del Covid 19.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el Art. 238 Ley 19.550. Sociedad comprendida en el Art. 299 LSC. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

ago. 30 v. sep. 3

ERNESTO MAYOL S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Ernesto Mayol S.A., con referencia a los Artículos 235, 236 y 237 de la Ley 19.550, convoca en primera convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para las 11:00 hs. del 16 de setiembre de 2021, en la sede social, sita en Ruta Provincial 16, kilómetro 51, Gobernador Udaondo, partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, o virtual a distancia en la misma fecha y hora en ocasión de la pandemia Covid 19, para que trate el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con la Presidenta, firmen el acta;
- 2) Consideración del arrendamiento de un predio propiedad de un Director, en orden a los artículos 59, 271, 272 y 273 de la Ley 19.550;
- 3) Creación de reservas según artículo 63 inciso 2) -II) b) de la Ley 19.550, una proveniente de revaluaciones; y otra como Fondo de Contingencia para situaciones inesperadas o de fuerza mayor.

Se recuerda que los accionistas deben cumplir con las disposiciones del artículo 234 de la Ley 19.550. Soc. no comprendida. Paulina V. Mayol, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

CÁMARA ARGENTINA DE CONSTRUCTORES DE EMBARCACIONES LIVIANAS CACEL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Comisión Directiva de la Cámara Argentina de Constructores de Embarcaciones Livianas convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de septiembre de 2021 a las 17:30 hs. como consecuencia de la situación sanitaria, en atención a la pandemia COVID-19 y a las restricciones impuestas por la normativa vigente, la Asamblea se celebrará de manera virtual conforme a lo autorizado por la Res. 30/2020 DDPP. La Asamblea antes referida ha sido convocada para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30/06/2021.
- 3) Consideración del presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio 2021/2022.
- 4) Elección de socios para cubrir los cargos vacantes por renovación en la Comisión Directiva.

De acuerdo al Art. 21 de nuestros estatutos, transcurridos treinta minutos, la Asamblea quedará reunida válidamente constituida con los socios activos que se hallaran presentes, cualquiera sea el número. Copia de la documentación contable puede ser solicitada a cacel@cacel.com.ar días hábiles de 10:00 a 15:00 hs. Designados Presidente y Secretario por Acta N° 1436 del 2 de septiembre de 2019. Informamos las coordenadas de acceso a la asamblea: Unirse por Zoom a través del link: <https://zoom.us/j/93117138399?pwd=VnJpbTIzQXNnRndYUm5ucGZjaWwwdz09>. Al ingresar en la plataforma se deberá indicar por escrito su nombre y apellido completo, así como el nombre del socio al que representa. Para mayor información los socios deberán comunicarse a cacel@cacel.com.ar. Silvia Iriarte, Secretaria; César Zazzali, Presidente.

ago. 31 v. sep. 2

MH CONSULTORA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de MH Consultora S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de setiembre de 2021, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la calle Crisantemos 265, piso 2º, oficina 309, Manuel Alberti, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de los motivos de la celebración de la asamblea fuera de término.
3. Análisis y consideración de la documentación de la memoria, balance general, estado de resultados y demás documentación prevista en el art. 234, inc. 1, Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados los días 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Elección de directores titulares y suplentes.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550 cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 de la Ley 19.550.

ago. 31 v. sep. 5

KROIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Kroin S.A. CUIT 30-63870381-1 convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a las 12:00 horas y en segunda convocatoria a las 13:00 horas, en su sede social de Soler N° 461 de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que en su representación intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta.
 - 2) Consideración de la documentación enumerada en el inciso 1 del Art. 234 de la Ley General de Sociedades 19.550, T.O. 1984, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2021.
 - 3) Asignación de Honorarios al Directorio. (Art. 261 Ley General de Sociedades 19.550, T.O. 1984).
 - 4) Aprobación de la gestión del Directorio
 - 5) Distribución del Resultado del Ejercicio. El Directorio.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades 19.550 T.O. 1984. Santiago L. Gavazza, Presidente.

sep. 1° v. sep. 7

HIDROLIFT Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de septiembre de 2021, a las 15:00 horas, en las oficinas de la sociedad situada en la calle Rawson N° 5445 de la ciudad de Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 15:30 horas (Artículo N° 17 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 39° ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 4) Remuneración de Directores.
- 5) Afectación de Resultados.

Nota: Sociedad no comprendida en el Artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 30 de Junio de 2021. El Directorio. María Guillermina Aumedes, Presidente.

sep. 1° v. sep. 7

HIJOS DE CARLOS J. PICCHI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accion. a Asamb. Gral. Ord. para el día 24 de setiembre de 2021, a las 16 hs., en el dom. Soc. de Cuartel VIII, Agustín Roca, Pdo. de Junín (B), p/trat. el sig.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) "Motivos p/los que se celebra Asamblea fuera de término";
- 2º) "Consider. docum. Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 al 28/02/21";
- 3º) "Fijación del Número de Direct. Titular y Suplent. y Elección de los mismos p/tres ejercic.";
- 4º) Designac. de dos Accion. p/firmar el Acta".

Soc. no compr. Art. 299 LSC. Sandra Vanina Valero, Contadora Pública.

sep. 1° v. sep. 7

BRUT NATURE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 30/09/2021 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de Dr. Real 1430 de la ciudad y Luján Bs. As. La misma se realizará de acuerdo a las recomendaciones vigentes para la protección y el cuidado que requiere la pandemia de covid 19. Los accionistas deberán concurrir con barbijo y la reunión será en un espacio abierto debidamente acondicionado con sillas a distancia de 2 mts. cada una, alcohol en gel disponible al ingreso y en el lugar. Solo habrá un acceso de ingreso con control de temperatura corporal y otro distinto para el egreso a fin de evitar el cruce de personas. En el transcurso de la misma se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2021, y la aprobación de la gestión del Directorio.
3. Resultado del ejercicio y su destino.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Juan René Camacho, Presidente.

sep. 1° v. sep. 7

C.C.C.W.E. S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de CCCWE SA, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de septiembre de 2021 a las 17:00 hs. en 1º convocatoria y a las 17:30 hs. en 2º convocatoria, en la sede social de San Francisco 3150, de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

Renovación del contrato de vigilancia y seguridad;

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para asistir a la asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del Art. 238 de la Ley 19.550 hasta con no menos de (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio. Mariano A. Revel-Chion, Abogado.

sep. 1º v. sep. 7

ASOCIACIÓN FERROVIARIA WHITENSE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a los señores asociados de la Asociación Ferroviaria Whitense, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 22 de septiembre de 2021, a las 17:30 hs., en nuestro Salón Social sito en la calle Lautaro n° 3501 de Ingeniero White, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Lectura del acta anterior.

2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio 2020.

3º) Renovación parcial del Consejo Directivo por término de mandato.

4º) Designación de tres (3) asociados para firmar el Acta de Asamblea.

Ingeniero White, agosto de 2021. Jorge Anagnostopulos, Secretario; Gustavo F. Fernandez, Presidente.

GANADERA EXALTACIÓN DE LA CRUZ S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 22 de septiembre de 2021 a las 8:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad cita en la calle Fermín Gamboa N° 511 de la localidad y partido de Pilar Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Reforma del Estatuto.

2. Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Ganadera Exaltación de La Cruz S.A., Presidente.

sep. 2 v. sep. 6

UOLE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Uole S.A. a AGO a celebrarse día 30/9/2021, a las 10:00 hs. en 1º convocatoria y a las 11:00 hs. en 2º convocatoria en la sede social calle 7 Nro. 1080 de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los documentos descriptos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 31.05.2021;

3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 31.05.2021;

4) Destino del resultado del ejercicio y fijación de los honorarios del Directorio.

5) Elección de los miembros del Directorio por tres ejercicios.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán notificar su intención de asistir en la sede social de calle 7 Nro. 1080, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de 9 a 17 horas hasta el 27 de septiembre de 2021 inclusive, para lo cual queda abierto el Libro societario respectivo. Sociedad no incluida Art. 299 LGS.

Roberto Otero, Presidente; María Soledad Bonanni, Abogada.

sep. 2 v. sep. 8

F. G. 2783 CONSTRUCCIONES S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas de F.G. 2783 Construcciones S.A. para el día

23/09/2021, a las 11 hs., en Autopista Buenos Aires La Plata km 33.5 Club de Campo Abril, quinta 39, Guillermo Hudson, Provincia de Buenos Aires, lugar distinto a la sede social pero dentro de su jurisdicción.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de autoridades.
- 3) Conferir las autorizaciones necesarias para la inscripción de las resoluciones adoptadas en esta asamblea. Los accionistas deberán notificar su asistencia a asamblea en los términos del Art. 238 de la Ley N° 19.550 con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en Autopista Buenos Aires La Plata km 33.5 Club de Campo Abril, quinta 39, Guillermo Hudson, Provincia de Buenos Aires.

Firma: Silvana Gabriela Flores, Presidente. Giselle S. Comesaña, Abogada.

sep. 2 v. sep. 8

PRODUCTIVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en calle Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata; para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Tratamiento de los documentos previstos en el Art. 234 de la Ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
- 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4º) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19.550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.
- 5º) Elección de Directores por el termino de tres ejercicios.

Adolfo O. Fernández, Presidente.

sep. 2 v. sep. 8

FERNANDEZ HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en calle Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata; para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Tratamiento de los documentos previstos en el Art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
- 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4º) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19.550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.
- 5º) Aprobación de la gestión del Síndico.
- 6º) Elección de Directorio y Síndicos por el término de tres ejercicios.

Adolfo Oscar Fernández, Presidente.

sep. 2 v. sep. 8

MARISCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2021 a las 09:00 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 10:00 horas en segunda convocatoria. Lugar: Hernandarias N° 9635, Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Tratamiento de los documentos previstos en el Art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
- 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4º) Remuneración de miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19.550, por el desempeño de funciones técnico administrativas.
- 5º) Elección de Directorio.

Adolfo O. Fernández, Presidente.

sep. 2 v. sep. 8

OTTAWA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas en primera

convocatoria y a las 13:00 horas en segunda. Lugar: Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Tratamiento de los documentos previstos en el Art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.

3º) Aprobación de la gestión del Directorio.

4º) Remuneración del Directorio.

5º) Elección de Directorio.

Adolfo O. Fernández, Presidente.

sep. 3 v. sep. 9

SOCIEDADES

RM NEUQUÉN Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Complementario. Fecha del Instrumento de Constitución: 21 de abril de 2021 y Acta Complementaria del día 4 de junio de 2021. Diego Agustín Forneris, Contador Público Naconal.

REPUESTOS Y ACCESORIOS AUTOMOTORES ANDRES BARANDA 739 QUILMES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. Pública N° 328, de fecha 26/08/21 Hugo Alejandro Tozzi, arg. F. Nac. 19/08/1980, casado, comerciante, DNI N° 28.365.847, CUIT N° 20-28365847-4, domiciliado en la ruta 215 Km. 39 s/n, Barrio "Los Bosquecitos", Brandsen, Prov. de Bs. As.; Rodolfo Miguel Pereyra, arg. F. Nac. 24/10/1945, casado, comerciante, DNI N° 4.644.664, CUIL N° 20-04644664-0, domiciliado en la calle Andrés Baranda N° 739, Quilmes, Prov. de Bs. As.; Maximiliano Rodolfo Pereyra, arg. F. Nac. 12/05/1975, casado, comerciante, DNI N° 24.379.567, CUIL N° 20-24379567-3, domiciliado en la calle Valle N° 563, 1º piso, depto "B" CABA y Daniela Soledad Pereyra, arg. F. Nac. 03/01/1979, soltera, comerciante, DNI N° 27.145.151, CUIL N° 27-27145151-8, domiciliada en Av. Calchaquí N° 2530, Quilmes, Prov. de Bs. As. Acta constitutiva: I) Denominación y domicilio: La sociedad anónima se denominará "Repuestos y Accesorios Automotores Andres Baranda 739 Quilmes S.A" y tendrá su domicilio social en la calle Andrés Baranda N° 739 de la ciudad y partido de Quilmes, Prov. de Bs. As. II) Suscripción e integración del capital: El capital social será de \$100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n c/u con Dº a 1 voto por acción. Los accionistas suscriben totalmente el capital e integran en dinero efectivo el veinticinco por ciento, o sea la suma de \$25.000, que en este acto entregan ante mí a los directores, quienes lo reciben de conformidad de acuerdo a lo establecido por la Disp. 51/16 de la D.P.P.J. La integración se realiza de acuerdo al siguiente detalle: Hugo Alejandro Tozzi, suscribe 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n c/u con derecho a 1 voto por acción, que representan \$25.000, de las cuales integra en este acto \$6.250, que equivalen a 6.250 acciones, Rodolfo Miguel Pereyra; suscribe 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una con derecho a 1 voto por acción, que representan \$25.000, de las cuales integra en este acto \$6.250, que equivalen a 6.250 cincuenta acciones; Maximiliano Rodolfo Pereyra suscribe 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n c/u con derecho a 1 voto por acción, que representan \$25.000, de las cuales integra en este acto \$6.250, que equivalen a 6.250 acciones y Daniela Soledad Pereyra suscribe 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 un peso v/n c/u con derecho a 1 voto por acción, que representan \$25.000, de las cuales integra en este acto \$6.250, que equivalen a 6.250 acciones. Integran el 75% restante del capital en un término no mayor de 2 años III) Designación del directorio: Designar para integrar el órgano de administración a las siguientes personas: Presidente: Hugo Alejandro Tozzi y Director Suplente: Rodolfo Miguel Pereyra quienes aceptan en este acto sus cargos, constituyen domicilio especial en la sede social, declarando bajo juramento no hallarse afectados por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para ocupar los cargos, conforme la legislación vigente. Asimismo manifiestan que los datos personales consignados son correctos y que no están alcanzados por las disposiciones a que se refiere el punto 1.3.4.3 de la Sección 1, de las normas sobre prevención de lavado de dinero y de otras actividades ilícitas y resolución 11/2011 de la Unidad de Información Financiera (UIF), cuyo texto conocen IV) Fiscalización: Los accionistas resuelven prescindir de la sindicatura, y que la fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios quienes ejercerán los derechos que les confiere la Ley. Y IV) La sociedad se registrará por el siguiente estatuto: Estatuto social: Art. 1º "Repuestos y Accesorios Automotores Andres Baranda 739 Quilmes S.A." domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Art. 2º Duración: 99 años. Art. 3º Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, a la siguiente actividad: a) Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado, engrase de vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la consecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes autorizan y este estatuto autoriza. Art. 4º: Capital: El capital social se fija en la suma de \$100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n c/u con derecho a 1 voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la asamblea de accionistas conforme al procedimiento establecido en la legislación vigente. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones de los Arts. 211 y 212 de la Ley 19.550. Art. 6º Copropiedad de acciones, la sociedad podrá exigir la unificación de la representación y hasta tanto ello no ocurra no podrán ejercitar sus derechos. Art. 7º Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho de acrecer en proporción a las que posean de acuerdo a lo previsto en el Arts. 194 de la Ley 19.550. Art. 8º En caso de mora en la integración, se procederá conforme a lo prescripto por el Artículo 193 de la Ley 19.550. Art.9º Administración: un mín. de 1 y máx. de 6 directores titulares, e igual o menor número de suplentes, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. Art. 10 Art.

234, 243 y 237 y contes. de la Ley 19.550. Art. 11 La fiscalización de la sociedad Art. 284 y 55 de la Ley 19.550. Art. 12 Las convocatorias para asambleas generales ordinarias o extraordinarias Arts. 236 y 237 de la Ley 19.550. Art. 13: Ejercicio social: 30/06 de cada año. Art. 14: Disolución: Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación por el directorio. Cancelado el pasivo, realizado el activo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus respectivas integraciones. Alejandro Esteban Marchi, Escribano.

MDLC STUDIO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución Esc. Pública N° 329, de fecha 26/08/21 los cónyuges en primeras nupcias Diego Ameal, arg, comerciante, F. Nac.14/07/1975, DNI N° 24.838.813, CUIL N° 20-24838813-8, y Mariana Paola Gizzi, arg., comerciante, F. Nac. 09/04/ 1976, DNI N° 25.378.166, CUIL N° 27-25378166-7, domiciliados en la Av. Caseros N° 1751, Barrio Nuevo Quilmes, lote 2 A12 de la localidad de Don Bosco, partido de Quilmes, Prov. de Bs. As. Acta Constitutiva: I) Denominación y Domicilio: " MDLC Studio S.A." y tendrá su domicilio social en la calle Calle 255, carabelas, Barrio Nuevo Quilmes, lote externo 2M28, Planta Baja de la localidad de Don Bosco, partido de Quilmes de la ciudad y partido de Quilmes, Prov. de Bs. As. II) Suscripción e Integración del Capital: El capital social será de \$100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y con derecho a 1 voto por acción. Los accionistas suscriben totalmente el capital e integran en dinero efectivo el 25% o sea la suma de \$25.000, que en este acto entregan ante mí a los directores, quienes lo reciben de conformidad de acuerdo a lo establecido por la Disposición 51/16 de la D.P.P.J. La integración se realiza de acuerdo al siguiente detalle: Diego Ameal, suscribe 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n c/u con derecho a 1 voto por acción, que representan \$50.000, de las cuales integra en este acto \$12.500, que equivalen a 12.500 acciones y Mariana Paola Gizzi suscribe 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n c/u con derecho a 1 voto por acción, que representan \$50.000, de las cuales integra en este acto \$12.500, que equivalen a 12.500 acciones Los accionistas se comprometen a integrar el 75% restante del capital en un término no mayor de 2 años a contar desde la presente escritura. III) Designación del Directorio: Designar para integrar el órgano de administración a las siguientes personas: Presidente: Diego Ameal y Director Suplente: Mariana Paola Gizzi quienes aceptan en este acto sus cargos, constituyen domicilio especial en la sede social, declarando bajo juramento no hallarse afectados por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para ocupar los cargos, conforme la legislación vigente. Asimismo manifiestan que los datos personales consignados son correctos y que no están alcanzados por las disposiciones a que se refiere el punto 1.3.4.3 de la Sección 1, de las normas sobre prevención de lavado de dinero y de otras actividades ilícitas y resolución 11/2011 de la Unidad de Información Financiera (UIF), cuyo texto conocen IV) Fiscalización: Los accionistas resuelven prescindir de la sindicatura, y que la fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios quienes ejercerán los derechos que les confiere la Ley. Y IV) La sociedad se registrará por el siguiente estatuto: Estatuto Social: Art. 1º: Nombre y domicilio: "MDLC Studio S.A." domicilio social en la jurisdicción de la Prov. De Bs. As. Art. 2º Duración: 99 años. Art. 3º Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, a la siguiente actividad: Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento, permuta, fraccionamiento, subdivisiones, loteos, construcción, reciclaje, administración y explotación de todo tipo de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, propios o de terceros, como así también cualesquiera de las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Para la consecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes autorizan y este estatuto autoriza. Art. 4º Capital social: \$100.000 representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y con derecho a 1 voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la asamblea de accionistas conforme al procedimiento establecido en la legislación vigente. Art. 5º Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los Art. 211 y 212 de la Ley 19.550. Art. 6º Copropiedad de acciones, la sociedad podrá exigir la unificación de la representación y hasta tanto ello no ocurra no podrán ejercitar sus derechos. Art. 7º Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho de acrecer en proporción a las que posean de acuerdo a lo previsto en el Arts. 194 de la Ley 19.550. Art. 8º En caso de mora en la integración, se procederá conforme a lo prescripto por el Artículo 193 de la Ley 19.550. Art. 9º Administración: un mín. de 1 y máx. de 6 directores titulares, e igual o menor número de suplentes, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. Art. 10º Art. 234, 243 y 237 y contes. de la Ley 19.550. Art. 11º La fiscalización de la sociedad Art. 284 y 55 de la Ley 19.550. Art. 12º Las convocatorias para asambleas generales ordinarias o extraordinarias Arts. 236 y 237 de la Ley 19.550. Art. 13º: Ejercicio social: 31/12 de cada año. Art. 14º: Disolución: Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación por el directorio. Cancelado el pasivo, realizado el activo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus respectivas integraciones. Alejandro Esteban Marchi, Escribano.

CIUDADANO CAFÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. por instrum. priv. del 12/8/2021 y certif. de firmas del mismo día, Santiago Nicolás Caloni, argentino, DNI 31.009.585, CUIT 20-31009585-1, de 37 años de edad, estado civil soltero, nacido el 17 de mayo de 1984, de profesión comerciante, y Romina Angélica Iraezoz Pross, argentina, DNI 33.518.998, CUIT 27-33518998-7, de 33 años de edad, estado civil soltera, nacida el 10 de febrero de 1988, de profesión comerciante, ambos con domicilio en calle Belisario Roldán N° 1482 de la ciudad de Mar del Plata, constituyen Ciudadano Café S.R.L., con domicilio calle Bolívar N° 3655 de la ciudad de Mar del Plata, pcia. de Bs. As. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: gastronomía, restaurant, cafetería, bar, servicio de Buffet, catering y delivery, desarrollar franquicias de los productos y servicios que produzca y todo lo relativo y relacionado a dichas actividades. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. El término de duración será de 50 años. El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$20.000.-) dividido en veinte (20) cuotas de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una, con derecho a un voto. Administración, dirección y representación: a cargo de Santiago Nicolás Caloni, argentino, DNI N° 31.009.585 y Romina Angélica Iraezoz Pross, ambos con el cargo de Socio Gerente en forma individual e indistinta por

todo el tiempo de duración de la sociedad. Fecha cierre ejercicio: 30/11. Santiago Nicolas Caloni, Socio Gerente, DNI 31.009.585.

DESERET S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de "Asamblea General Extraordinaria" de fecha 16 de junio de 2021, de la firma Deseret S.A., sita en calle 14 de Julio N° 1752 Piso 4° Dpto. A, se resolvió fijar nuevo domicilio legal en calle 466 N° 965 de City Bell, partido de La Plata. Elisabet E. Fontana, Abogada.

BRUNO J Y M S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Asamblea de Socios del 02/07/21 se reformó la cláusula Cuarta del Contrato social, y se designaron Gerentes a Manuel Bruno; Gustavo Carlos Bruno; Manuel Roberto Bruno (h), y Rubén Horacio Bruno. Lorenzo Vallerga, Abogado.

IMACOVA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 30/10/2019 se eligió Directorio con mandato por tres ejercicios sociales. Presidente Horacio Alberto D'Amico. Director Titular: Maximiliano D'Amico. Director Suplente: Mirta Nelida Scorcelli. Lisandro Pedro Marchionni, Notario.

CONINZAR GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 132 (24/8/21). Luis Vera, mart. y corredor públ., 3/11/68, DNI 20343029, Gregorio Quirno 109, Zárate; y Raul Biancardi, comerc., 9/4/75, DNI 24587502, Marco Avellaneda 1014, Lanús, ambos arg., cas., "Coninzar Group S.A." Bolívar 1075 cui. y pdo. Zárate, Bs. As. Dur. 99 des. 24/8/21. Obj.: Creac., producc., intercambio, fabric., transportac., comercializ., intermed., represent., import. y export. de bs. materiales e inmater. y prest. de serv., relacionados a: a) Tecnología de la información: Asesorar en mat. de tecnolog. y sist., seguridad informát., planeam. estratég. de proyectos que requieran utiliz. de software y hardware propio o de terc. y provis. y/o gestión de lo necesario p/su implement. y posterior soporte técn. Desarrollo en tecnolog. de investig. e innov. y software, desarrollo en sist., licenciam. de software propio y de terc., infraestruc. en data center. Serv. de consultora en informát., suministro de programas de informát., desarrollo y puesta a pto. de prod. de Software, desarrollo de prod. de software y hardware específicos, desarrollo de software p/procesadores. Serv. de software integral de seguridad, control y monitoreo p/finés específicos, procesam. y hospedaje de datos, investig. y desarrollo en el campo de la tecnolog. Serv. de capacit. y entrenam. en lo referente a esta área de competen. b) Constructora: de todo tipo de obras, civ. o industr., a través de contratac. directas o de licitac., p/la construcc., mantenim., remodel., restaur., reparac. y demolic. de viviendas, edificios, plantas industr., redes de infraestr., canaliz., purific. y potabiliz. de aguas, redes de desagües y cloacas; perfor. de pozos de agua; obras de electric., tendido de líneas eléct. y redes de alta tensión; construcc. de estruct. y/o infraestr. de hormigón o metál.; obras viales de apertura, mejora y paviment. de calles y rutas. Construcc. de canalizac. ext. y subterr. p/extens. y distrib. de redes hídricas, de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado. Ejecuc. de obras p/señaliz., demarcac. y seguridad en calles, rutas y caminos, ejecuc. de obras de paviment., bacheos y lechadas asfálticas. Ejecuc. de obras p/control de plagas y malezas, obras viales, hidrául., energét., desagües, gasoductos, oleoductos, poliductos, plataformas p/pozos, estac. de bombeo, canales, diques, embalses, usinas y toda obra de la construcc., ingen. civil y arquitec. Montajes industr., electromec. de centrales de generac. de energía, hidráulicas, térmicas, a gas y de tuberías de presión. c) Servicios: Instalac. de gas, agua, sanit., artefac. de climatiz., compactadoras, calderas, sist. de calefacc. y refriger. central, aislam. térmicos, acústicos, hídricos y anti vibratorio, protecc. contra incendios e inundaciones d) Inmobiliaria: compra, vta., permuta, alquiler, arrend., fraccion., loteo, urbaniz. y administ. de prop. inmueb., inclusive las compr. bajo la Ley de PH, también toda clase de oper. inmob. e) Finan. (ex. op. L. Ent. Finan.) f) Fiduciaria: Participar en fideicomisos, como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria; suscribir contr. de fideicomiso; aportar o recibir bs. en fideicomiso; transmitir o adquirir el dominio fiduciario; adquirir o transmitir el dominio de bs. muebles o inmueb. en el carácter que ejerciera en el fideicomiso, sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria. g) Industrial y Comercial: industrializ., fabric., armado, montaje, repar., manten., compra, vta., import., export., comis., consign., represent., distrib., permuta, alquiler y otra forma de comercializ. de máquinas viales y máquinas, maquin. y equipos p/la construcc., sus partes, repuestos y acces. h) Representaciones y Mandatos: Represent., mand., agencias, comis., consign., gestiones de negoc. y administ. de bs. capitales y empresas en gral., nacion. e internac. Cap. \$100.000. Adm. Dir. 1 a 7 dit. tit. e igual o menor n° sup., por 3 ej. Repr.:Pte. Pte. Luis vera, D. Sup.: Raúl Biancardi. Fisc. socios. Cie. 31/7. Pablo Di Giano, Esc.

TAUMAR WILROD S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont. 22/6/21. Guillermo Martín Taurizano, 22/3/84, cas., DNI 30740648, Sgto. Cabral 170 San Pedro; Rodolfo Fermín Martínez, 25/7/59, cas., DNI.13079241, 56 n° 1915 San Pedro; y Jorge Oscar Taurizano, 8/5/62, div., DNI 14699185, Sgto. Cabral 170 San Pedro, todos arg., comerc. "Tamar Wilrod S.R.L." Sargento Cabral 170 loc. y pdo. San Pedro, Bs. As. Dur. 99 des. 22/6/21. Obj.: a) Fabric. de repuestos, acces. y piezas de metal y acero inoxidable; b) Comercializ. de art. de ferretería, ferretería industrial, chapas y piezas de acero inoxidable y mat. eléctricos, comercializ. por mayor y menor de herramientas y maq. del rubro ferretería industrial, c) Provis. de serv. de manten. y reparac. de maquin., acces. y herramientas; alquiler de equipos y máq. del rubro ferretería industrial; envasado, distrib. y fracción. de art. de ferretería, ferretería industrial, chapas y piezas de acero inoxidable, mater. eléctricos y herramientas; d) Financ. (ex. op. L.

Ent. Financ.); e) Compra, vta., permuta, alquiler, arrend. y loteo de prop. inmuebles, incluso las compren. bajo el rég. de PH, pudiendo administrar dichas propied. o de terc. Cap. \$100.000. Adm. Gte. Guillermo M. Taurizano, indis. e ilimit. Fisc. socios no Gtes. Cie. 31/12. Araceli Lucia Bicain, Esc.

ORGANIZACIÓN ROBLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por instrumento complementario de fecha 27/08/2021, domicilio sede social calle 82 N° 458, de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Socio Figueroa Linares Facundo, casado en primeras nupcias con Barreneche María Agustina, DNI 32.533.093; Socio Fonsalido Daniel Gustavo, casado en primeras nupcias con Cerrudo Maria Virginia, DNI 23.829.247; y socio y socio Spinelli, Federico Carlos, soltero. José María Caivano, Contador Público.

MULTIBANWAY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Tomás Mariano Bansi, 29.4.95, DNI 39.959.996, Comandante 6562, Wilde, Avellaneda, Bs. As.; Sebastián Eduardo Wayer, 8.3.98, DNI 40.952.251, Av. Santa Fe 3332, CABA; argentinos, solteros, empleados. 2) 3.8.21. 3) Multibanway S.R.L. 4) Comandante Lucena 6562, Wilde, Avellaneda, Bs. As. 5) Fábrica de juguetes, instrumentos musicales, entretenimientos, vehículos, pistas, juegos, artículos deportivos, fitness; calzado, indumentaria, accesorios, complementos, de seguridad, electrónicos, estética, rehabilitación, de camping, decoración, muebles, de bazar, gastronómicos, culinarios, cocina, electrodomésticos; comercialización, venta y distribución de dichos productos en forma presencial o electrónica; implementación y diseño de portales on line y aplicaciones para dispositivos móviles; campañas publicitarias; importación y exportación, distribución, representación y traslado de dichos productos. 6) 99 años. 7) \$400.000. 8) 9) Gerentes: los socios. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 30/6. Federico Alconada, Abogado.

MOROMIO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y AGE del 21.10.20 disolvió y nombró liquidadores a Gerardo Pablo Serra y Alberto Luis Berdaner. Federico Alconada, Abogado.

CASA LOS MELLIZOS S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: Por AGO y AGE del 18.8.21 rectificó que los artículos reformados son el 9º y 10º Federico Alconada, Abogado.

HIJOS DE JORGE RENE DI FONZO S.A.

POR 1 DÍA - 1. Nicolas di Fonzo, 1/7/91, DNI 35774854, dlio.; Jorge di Fonzo, 28/4/93, DNI 37237376, ambos produc. agrop., solt., dlio. Belgrano 818, Tandil, Bs. As., args.; 2. Inst. Pco. 23/7/2021 3. Hijos de Jorge Rene Di Fonzo S.A.; 4. Belgrano 818, ciudad y partido de Tandil, Bs. As.; 5. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Agropecuaria. Ganadera. Forestal. Financiera: No realizada las actividades comprendidas en la Ley 21.526. Industrial: producción, elaboración y transformación de materiales, materias primas relacionadas con la actividad principal. Proveedor del estado. Importación y exportación; 6. 99 años 7. \$500.000 8/9 E/mín. de 1 y máx. de 5 direct. tit. e igual nro. de supl. por 3 ejer. Direc. Tit.-Pte.: Nicolas di Fonzo, Direc. Tit.-Vice.: Jorge di Fonzo y Direc. Supl.: Maria Laura Pozzo, art. 55º; 10. 31/03. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

EL BATARAZ DE TANIDL S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria del 25/8/21 se cumple con las observaciones legales. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

HIJOS DE JORGE RENE DI FONZO S.A.

POR 1 DÍA - La correcta fecha del cierre del ejercicio social es el 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

INGERBER S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica por un día que, por resolución de la asamblea general extraordinaria de fecha 30/06/2021, el directorio de Ingerber S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente y único Director Titular, Sebastian Dos Santos, 27 años, soltero, argentino, comerciante, DNI 37.983.118, CUIT 23-37983118-4, con domicilio especial en calle 78 N° 223. Sebastian Dos Santos, Presidente. Esteban A. Asenseo, Contador Público.

EDIFICIO LAS DIAGONALES S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 27-4-21 elige directorio: Presidente: Miguel Telese; Dir. Suplente: María del Carmen Esteben. Patricio Mc. Inerny, Abogado.

CHAUVIN3182 S.R.L.

POR 1 DÍA - En cumplimiento del Art.10 inc.b) LGS, hace saber que por instrumento complementario del 18/8/2021 se ha modificado el instrumento constitutivo del 21/5/2021: En su cláusula cuarta (objeto), quedando redactada: "La sociedad tendrá por objeto: a) Explotar y desarrollar bares, cafeterías, restaurantes, parrillas, locales de comidas rápidas, cervecerías, confiterías, pizzerías y cualquier otra clase de comercio del rubro gastronómicos; b) Realizar servicio de catering, lunch, eventos y agasajos sociales; c) Elaborar, producir, transformar, distribuir y comercializar todo tipo de productos y subproductos alimenticios; d) Elaborar, expender, distribuir y comercializar bebidas con o sin alcohol para el consumo humano; e) Organizar y dar prestación de logística en eventos sociales, culturales y artísticos; e) Elaborar productos de pastelería, postres, confituras dulces o salados por cuenta propia o de terceros. A tal fin la sociedad, para el cumplimiento del presente objeto, podrá celebrar toda clase de contratos típicos y/o atípicos civiles, comerciales, administrativos y/o laborales; teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las Leyes o por el propio contrato"; y en su cláusula quinta, fijándose el plazo de 2 años para integrar la totalidad del capital (Art.149 LGS). Jorge Alejandro Vicente, Abogado.

INDUSTRIA PLÁSTICA LOBO AZUL S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por anotación marginal, escritura por constitución N° 82, fecha 15/07/2021, se aclara domicilio: Avenida Acero Argentino N° 725, Parque industrial Comirsa PyME 1, ciudad Ramallo, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires. María Victoria Gruffat. Contadora Pública Nacional.

NIEVE SOL S.A.

POR 1 DÍA - Con CUIT 30-70903779-2 comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 16/05/2020 se ha resuelto constituir el siguiente directorio por tres ejercicios: Director: Walter Rubén Calderón, DNI 12.229.557, CUIT 20-12229557-6; director suplente: Laura Elisa Gómez, DNI 27.816.610, CUIT 23-27816610-4. Marcelo Eduardo Montelmi, Contador Público.

LABYES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado en fecha 28/7/2021 - N° registro 38182. Por Acta de Asamblea ordinaria del 21/05/21 se ratificó la decisión de las Asambleas en fechas 13/12/20 y 3/1/21. Por Acta de Asamblea del 13/12/20 se designaron nuevos miembros del directorio: Presidente: Carlos Diógenes Corrales, paraguayo, DNI 93666659, CUIT 20-93666659-1, casado, 23/12/51, Arroyo 1000, 4, CABA, veterinario. Vicepresidente: Viviana Elisa Mazer, argentina, DNI 10360134, CUIT 27-10360134-2, casada, 23/06/52, Arroyo 1000, 4, CABA, socióloga. Director Suplente: Pedro Iván Mazer, argentino, DNI 23.174.159, CUIT 23.174.159, casado, 07/03/81, Moldes 1572, piso 4 depto. 21 CABA, abogado. Domicilio especial en la sede social. Por acta de Asamblea General Extraordinaria del 03/01/2021 se reformó el Artículo 15 del Estatuto referente a la fecha de cierre de ejercicio social, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y, comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de la reserva legal; b) a remuneración del directorio; c) a dividendo de las acciones preferidas con prioridad a los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional en las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o al fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueron puestos a disposición de los señores accionistas". María Florencia Sota Vazquez, Abogada.

NIDORINO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGE del 30/07/19 y del 14/04/20 y de AGO del 10/05/21: Reforma Art. 4: Aumento de Capital: \$41.672.000. Cr. Ricardo Chicatun.

LOS TILOS BURSÁTIL S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatorio. Asamblea General Ordinaria 26-4-21. Patricio Mc Inerny, Abogado.

FEHUPER S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 84 del 18/08/2021 Escrib. M. Viviana Laurente, Complementaria y Rectificatoria: Fehuper S.A. Objeto: por sí, por 3º o asociada a 3º: Inmobiliarias: compra, venta, permuta, administración y arrendamiento de inmuebles, intermediación a través de profesionales correspondientes, subdivisiones. Sin modificación las demás actividades

enunciadas en estatuto. Profesionales: Adela Noemi Bontempo: jubilada; Augusto Cesar La Fico Guzzo: comerciante. Esc. M. Viviana Laurente.

SAN ROQUE ALIMENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Héctor Marcelo Roque, argentino, nacido el 21/03/64, divorciado, industrial, DNI 16.606.382, CUIT 20-16606382-6 y César Luis Roque, argentino, nacido el 26/02/79, soltero, agricultor ganadero, DNI 27.192.122, CUIT 20-27192122-6, ambos con domicilio real en Leandro N. Alem 576, ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, pcia. de Bs. As. 2) Instrumento privado del 20/08/21. 3) San Roque Alimentos S.R.L. 4) Leandro N. Alem 576, ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, pcia. de Bs. As. 5) a) Industrial y Comercial: Fabricación, elaboración, envasado, fraccionamiento, comercialización, exportación, importación, distribución, transporte, en todas sus etapas de producción y procesamiento, de materias primas, productos y subproductos lácteos y otros destinados a la alimentación. b) Agropecuaria y Ganadera: Explotación de establecimientos ganaderos, agrícolas, chacras, avícolas, granjas, tambos, semilleros. Cuidado, invernada, conservación, cría y engorde de ganado de todo tipo, producción de animales para cría o consumo. Comprar, vender, importar y exportar ganado y hacienda; faenar e industrializar los productos obtenidos y comercializarlos en los mercados internos y externos. Compraventa de cereales y oleaginosas y toda clase de productos agropecuarios, los cuales no sólo podrá producir, sino que también industrializar en su faz primaria. Acopio, almacenamiento en silos, compra, venta, importación y exportación de cereales, forrajes, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura. c) Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento y administración de todo tipo de inmuebles, urbanos o rurales, realización, promoción y venta de loteos, urbanizaciones, fraccionamiento y subdivisiones de inmuebles. 6) 99 años. 7) \$10.000.000. 8) y 9) A cargo de uno o más gerentes titulares, socios o no, en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad. Podrán designarse uno o más gerentes suplentes que reemplazarán a los titulares en cualquier supuesto de vacancia o ausencia, en el orden de su designación. Se designó gerente titular a Héctor Marcelo Roque y gerente suplente a César Luis Roque, quienes constituyeron domicilio especial en la sede social. Fiscalización: A cargo de los socios. 10) 31/12. María Marcela Olazabal, Abogada.

LOGÍSTICA JR 21 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 109 del 20/08/2021 - Juan Pablo Roma, argentino, nacido el 21/06/1988, transportista, soltero, DNI 33.903.943, CUIT 20-33903943-8, domiciliado en Einstein 349, Villa Tesei, pcia. de Bs. As. y Juan Carlos Roma, argentino, nacido el 02/03/1963, transportista, casado, DNI 16.425.611, CUIT 20-16425611-2, domiciliado en Bartolomé Hidalgo 1445, Castelar, pcia. de Bs. As., constituyeron "Logística JR 21 S.R.L.". Sede social: Bruselotti 162, ciudad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$100.000. Objeto: a) Logística y transporte de todo tipo de cargas, mercaderías generales, flete, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, guarda, depósito y embalaje, por vía aérea, terrestre y/o fluvial, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. b) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes. Explotación integral de una concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. c) producción, mezcla, comercialización y venta de lubricantes, petróleo y derivados del petróleo; d) la importación y exportación de aceites básicos y derivados; e) demás negocios relacionados con la actividad indicada. Podrá participar en otras compañías, empresas, sociedades que puedan o no estar relacionadas con esta actividad para llevar a cabo cualquiera de las actividades precedentes. Administración y representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/10 de cada año. Gerencia: Juan Pablo Roma y Juan Carlos Roma, con domicilio especial en la sede social. El término de su elección es por la duración de la sociedad. M.Eugenia Besozzi Quiroga, abogada. T XIV F 103 C.A.M.

ATILUVE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Zulema Olea, argentina, soltera, hija de María Lida Torres y de Manuel Antonio Olea, nacida el 02/09/75, comerciante, DNI 24.755.938, CUIT 27-24755938-3, domiciliada en Capitán Juan de San Martín 875, lote "15" Barrio Cerrado Amancay, localidad de Boulogne, partido de San Isidro, pcia. de Bs. As. y Jorge Pablo Varese, argentino, divorciado, nacido el 02/07/71, contador público, DNI 22.212.678, CUIT 23-22212678-9, domiciliado en Avenida Santa Fe 1878, 1º piso departamento "A", localidad de Martínez, partido de San Isidro, pcia. de Bs. As. 2) Esc. Públ. 536 del 24/08/2021 Registro 33, Vte. López, pcia. de Bs. As. 3) Atiluve S.R.L. 4) Avenida Santa Fe 1878, 1º piso departamento "B", localidad de Martínez, partido de San Isidro, pcia. de Bs. As. 5) a) Constructora e Inmobiliaria: Construcción, reparación, remodelamiento y restauración de edificios, puentes, obras viales y estructuras de todo tipo. Compraventa, permuta, alquiler, administración y explotación de todo tipo de inmuebles. Cuando las actividades así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante; b) Fiduciaria: Celebrar cualquier tipo de contratos de fideicomiso conforme lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación y normas concordantes y/o aquellas normas que en el futuro lo modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo revestir la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. c) Financiera: por aportes e inversiones a terceros, préstamos, financiaciones, negociación de acciones, títulos y valores, excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras. Esta actividad sólo será realizada a los fines del cumplimiento del objeto social descripto en el inciso a) y b). 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) y 9) A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el término de duración de la Sociedad. Se designó gerente a María Zulema Olea, quien constituyó domicilio especial en la sede social. Fiscalización: A cargo de los socios no gerentes. 10) 31/05. María Marcela Olazabal, Abogada.

LABORATORIOS IMVI S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-55584784-6. Por Asamblea General Ordinaria N° 60 del 24/04/2020 y Asamblea General Ordinaria N° 62 del 23/04/2021 se eligieron los nuevos miembros del Directorio quedando los cargos del Directorio distribuidos así: Presidente: Gabriel Alberto Torres Moreno Costa (argentino, nacido el 30/04/1974, empresario, casado, DNI 23.829.970, CUIT 20-23829970-6, con domicilio real en Olazábal 2060, 3 piso, departamento B, CABA), Vicepresidente: Carolina Mariela Torres Moreno Costa, (argentina, nacida el 08/08/1977, empresaria, casada, DNI 26.101.286, CUIT 27-26101286-9, con domicilio real en Cuba 2814, 7º piso, departamento C, CABA), Directores Titulares: Teresa Patricia Torres Moreno Costa (argentina, nacida el 08/10/1972, empresaria, casada, DNI 22.851.683, CUIT 27-22851683-5, con domicilio real en Cuba 2814, 2º piso, departamento A CABA) y Adolfo Hernán Torres Moreno Costa (argentino, nacido el 05/01/1980, empresario, divorciado, DNI 28.080.453, CUIT 20-28080453-4, con domicilio real en Sargento Cabral 3475, localidad y partido de Vicente López, pcia. de Bs. As.) y Director Suplente: Nahuel Agustín Rodríguez (argentino, nacido el 03/12/1986, contador público, soltero, DNI 32.757.174, CUIL 20-32757174-6, con domicilio real en Sánchez de Bustamante 29 piso 6º departamento A, CABA). Todos los directores constituyeron domicilio especial en Bernardo de Irigoyen 955, localidad de Florida, partido de Vicente López, pcia. de Bs. As. María Marcela Olazabal, Abogada.

MODET VIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión Socios 12/08/2021 cert. not. Félix Fernández Madero (H). Se trata y acepta la renuncia al cargo de gerente de la Sra. María del Carmen Vila, la cual fuera presentada, aceptada y notificada en el instrumento de cesión. María Gabriela Kardos, Abogada.

PROTOCOLO ECO 76 S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 64 del 01/6/2021, Esc. Lisandro Pedro Marchionni, Reg. 3 de Berisso, Nicolas Norberto Espinosa, arg., nac. 24/12/86, DNI 32.715.093, CUIT 20-32715093-7, soltero, h. de Claudio Norberto Espinosa y de Patricia Alejandra Barreda, dom. 119 N° 428 La Plata y Ruan Dorneles De Oliverira, Brasileño, nac. 5/9/93, DNI 94.093.126, CUIT 20-94093126-7, soltero, h. de Catia Inara Da Silva Dorneles y de Joceli Soares de Oliveira, dom. 529 N° Tolosa, La Plata, modificaron "Protocolo Eco 76 S.A.". Domicilio: Provincia de Buenos Aires, y sede social en calle 46 número 432 entre 3 y 4, Departamento "A" de la Ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires.- Plazo: 99 años desde inscripción registral.- Objeto: La sociedad tiene por objeto por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o en el extranjero fomentar la preservación, presente y futura, del medio ambiente natural, efectuado para ello, las siguientes actividades: a) Gestionar la recogida, almacenamiento, transporte, reutilización, reciclado y otras formas de valorización del papel, vidrio, plástico, metales y cualquier otro material sujeto a ser reciclado.- b) Realización de labores publicitarias y de marketing de campañas de preservación y concienciación sobre el medio ambiente. c) Realización, diseño, fabricación, comercialización o utilización de productos o envases que favorezcan la prevención de la generación de residuos y faciliten la reutilización o el reciclado de los residuos y de cualquier otro que permita o promueva la prevención de la salud humana y el medio ambiente. d) Comercialización de bienes vinculados: Diseño, fabricación, elaboración, producción, transformación, investigación de maquinarias destinadas al tratamiento, procesamiento, reciclado, transporte, purificación, transformación de residuos contaminantes. Compra, recolección y clasificación de papel, cartón, plástico, metal y/o vidrio para su posterior reciclaje, recuperación, transformación, remanufactura, industrialización y su comercialización.- Comprar y o alquilar equipos especiales de reciclaje para la Empresa yo para terceros.- Podrá presentarse en todo tipo de licitaciones públicas o privada, nacionales o internacionales y ser proveedora del Estado.- Importación y Exportación: Podrá asimismo, realizar actividades de importación y exportación de elementos, aparatos, artefactos de tecnología vinculadas al área de su especialidad y todo elemento material necesario y de aplicación a la misma, que permita un mejor y más eficaz desempeño en los temas de referencia. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder, gravar, celebrar contratos de leasing y realizar todo tipo de contratos o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social; Especialmente podrá celebrar contratos de Outsourcing y tercerización a los efectos de prestar servicios especializados dentro del ámbito de su objeto social. Podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios, mixtos, privados y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general. Asimismo se deja aclarado que si las disposiciones legales exigen algún título profesional para el ejercicio de alguna actividad comprendida en el objeto social, se realizará por medio de persona que ostente la requerida titulación. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser realizadas por la Sociedad ya directamente e indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto idéntico o análogo o mediante cualesquiera otras admitidas en Derecho. Capital: \$1.500.000.- Cierre Ejercicio: 31/01.- Administración: Presidente Nicolas Norberto Espinosa; Director Suplente Ruan Dorneles de Oliverira. Fiscalización a cargo de los socios. Sociedad no comprendida. Lisandro Pedro Marchionni, Notario.

LA BOUTIQUE DEL CERDO S.A.S.

POR 1 DÍA - Se comunica que conforme lo establecido en el Acta de Asamblea N° 3 de fecha 17/08/2020, se designa: Administrador titular a Rocio Susana Pirota DNI 32.791.996, CUIT 27-32791996-8, domicilio 20 de septiembre 2420 1º G; y Administrador suplente a Valeria Amelia Ordoñez, DNI 27.416.320, CUIT 27-27416320-3, domicilio Santa Fe 2659 3º B. Rocio Susana Pirota, Contadora Pública.

ELEC.KINA S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión de socios del 31/07/21 se designa gerente a Ernesto Ismael Mesias y se reforma el art. 1º. Carlos Alberto Berutti, Contador Público.

AREVAL CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cesar Eduardo Figueroa, argentino, 11/4/1984, ingeniero civil, casado, DNI N° 19.083.135, Lamadrid 910, de la ciudad y partido de Lomas de Zamora; y Manuel Dejesus Arevalos Centurion, paraguayo, 14/1/1985, constructor, soltero, DNI N° 94.642.187, San Lorenzo 1989, Guernica, partido de Presidente Perón. 2) 26/8/2021. 3) Areval Construcciones S.R.L. 4) Belgrano número 803 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires. 5) Comercial: El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, ya sea para vivienda, locales comerciales o industriales. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. La sociedad podrá exportar, importar, comprar, vender, manufacturar, fabricar, representar, consignar, distribuir, industrializar, comercializar al por mayor y/o al por menor los inmuebles que construya y los materiales, insumos, equipamientos y materias primas relacionadas con el objeto mencionado precedentemente, y asimismo intervenir en licitaciones públicas y/o privadas e inscribirse como proveedora del Estado Nacional, Provincial y Municipal 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) y 9) Administración, representación y uso firma social a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta por plazo duración sociedad. Fiscalización: Socios no gerentes art. 55 LGS. Gerente: Cesar Eduardo Figueroa, acepta el cargo. 10) 31/12 cada año. El escribano autorizado. Carlos Maria Romanatti, Notario.

SOCIEDAD FIDUCIARIA HUDSON PARK S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria Autoconvocada del 06/08/2021 se resolvió por unanimidad designar a la Sra. María Lucrecia Silva como Directora Titular y Presidente, al Sr. José Omar Fassi Lavalle como Director Titular y Vicepresidente, y a los Sres. Matías Nicolás Molinari y Elizabeth Lidia Mazzini como Directores Suplentes; fijando todos domicilio en la sede social. Firma: Giselle Soledad Comesaña, Abogada, Tomo 129º, Folio 100º. C.P.A.C.F.

PALCO DISTRIBUIDORA BELGRANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 27/07/2021 se decidió rectificar la forma en que se llevó a cabo el aumento de capital social tratado y considerar el aumento de capital social por la suma de Pesos Veinte Millones Seiscientos Mil (\$20.600.000,00) por capitalización de aportes en efectivo de los socios, elevando el capital social de la suma de Pesos Quinientos Mil a la suma de Pesos Veintiún Millones Cien Mil con 00/100 (\$21.100.000,00); y reformar Cláusula "Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Veintiún Millones Cien Mil con 00/100 (\$21.100.000,00), dividido veintiún mil cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000) de valor nominal cada una, se encuentran totalmente integradas y confieren derecho a un voto por cuota. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Reunión de Socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión haya sido publicada e inscripta, debiendo ser proporcional al número de cuotas que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas". María Emilia Ferraro, Abogada.

ATRIM ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70946638-7. Se hace saber que por acta de Asamblea de fecha 26 agosto de 2021 los accionistas de la firma decidieron por unanimidad corregir la redacción del Artículo Décimo Segundo del Estatuto que fuera reformado, de conformidad con la vista conferida por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Artículo Décimo Segundo: Administración y Fiscalización. Directorio. Organización. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de ocho Directores Titulares y un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes; con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Las vacantes que se produzcan en el Directorio, se cubrirán con los suplentes en el orden de su elección. Durante el período en el cual la sociedad actúe prescindiendo de la Sindicatura y en caso de vacancia del Directorio, los accionistas con derecho a voto que representen el cinco por ciento del capital social, requerirán la convocatoria a Asamblea Extraordinaria, la cual deberá ser realizada por el Directorio actuante, quien a ese sólo efecto deberá permanecer en el ejercicio de sus funciones hasta que la Asamblea se realice. Si el Directorio omite convocar a la Asamblea respectiva, dicha convocatoria será practicada por la autoridad de contralor o judicialmente, según lo requieran los interesados. La Asamblea será convocada observando la forma y requisitos que se determinan en el capítulo respectivo de este mismo estatuto. Se determina que los cargos de Presidente y Vicepresidente o Director Suplente, en caso de Directorio Unipersonal, serán decididos por Asamblea de accionistas al designar el Directorio. El Vicepresidente reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación, sean estos temporarios o definitivos, o quien reemplazará al Presidente será el Director Suplente, en el caso que se resuelva el Directorio Unipersonal. Todos los directores deben constituir domicilio especial en la República Argentina, de acuerdo con el artículo Doscientos Cincuenta y Seis de la Ley Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta o la que en el futuro la reemplace. En caso de renuncia de un Director, se considerará y aceptará en la primer reunión que se celebre después de presentada, siempre que no afectare el funcionamiento regular de la sociedad, y no fuere dolosa o intempestiva, lo que deberá constar en el acta pertinente. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse, cuando menos, una vez cada tres meses; en caso de igualdad, el Presidente o su reemplazante tendrá voto de desempate. Las resoluciones deberán transcribirse en un libro de actas que se llevará a tal efecto, sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea. La representación de la Sociedad estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en su caso, sin perjuicio de lo cual dos o más Directores conjuntamente, podrán actuar ejercitando la misma representación para casos

determinados, previa autorización del Directorio. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir -y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre y representación de la Sociedad, toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere Poder Especial, conforme lo dispone el artículo trescientos setenta y cinco del Código Civil y Comercial de la Nación y normas concordantes y/o las que en el futuro las remplacen, es decir puede adquirir, gravar, enajenar inmuebles, operar con los Bancos, Financieras y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas, otorgar poderes especiales, generales y judiciales, inclusive querellar criminalmente, en forma judicial o extrajudicial, con el objeto y la extensión que juzgue conveniente, a una o más personas, pudiendo revocarlo cuantas veces sea necesario. Andres Bertelegni. Abogado.

IMEDA INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 11/05/2021. Cambio de domicilio social a la calle Fassina número 6713 de Olavarría, Pcia. Bs. As. Ignacia Erramouspe, Notaría.

JEEP-ON S.A.

POR 1 DÍA - Const. de S.A. por esc 245 del 18/08/2021. Jeep-On S.A. 1) Alejandro Magnaterra, arg. nac 29/07/1966, veterinario cas, DNI 17846643, CUIT 20-17846643-8, dlio. y const. esp. en Brown 1045, Olav. Bs. As. Pablo Esteban Dirazar, arg. nac. 04/01/1966, cont., divorciado, DNI 17.846.548, CUIT 20-17846548-2, dlio. Sto. Cabral 2791, Olav. 2) 18/08/2021 3) Jeep-On S.A. 4) 25 de Mayo 3820 Olav. Bs. As. 5) Objeto: Comerciales: Cvta todo tip mat, maq, rep, art., prod, subprod, subst, acc, revestimientos, mat primas y sus derivados, semovientes, agroqu, comb y sus derivados, minerales; al por mayor y menor, incluyendo su imp y exp. Cvta de bs y serv de la act. agrop. su imp y exp. b) Financieras: financiación con dinero propio de las op comp en el pte art c/s garantía real, a corto o a largo plazo, ap de cap para negs realizados o en vías de realizac, por la celebrac de ctos con otras soc, siempre que se trate de soc por acc, quedando exc las op y act comprendidas en la Ley de Entid Financ y toda otra que requiera del recurso del ahorro público. c) Inmobiliarias: Cvta, permuta, loc de prop inm, incl las comprendidas en el rég de Prop Horiz, incluso el fracc y post loteo de parcelas, urb, clubes de campo, pudiendo tomar para su vta o comerc op inmob de terceros; d) Constructora construc de obras civ cualquiera fuere el destino que tuviere, clase o cat o mat que se construya o fabrique, sea sobre bs ppios o ajenos, ejec de obras pub de infraest urbana o suburb, pavimentación, urb, desagües fluviales o cloacales aguas corriente red elect iluminac obras de transmis o distr de energ elect y/o gas vvda ind o colec pub o priv estas obras podrán ser realiz en forma dta o a través de subcont. e) Agropecuaria: Op agrop y/o gan sea en campos ppios o arrendados, comprendiendo toda clase de act del rubro, pudiendo extender su act hasta las etapas comerc y/o ind de los prod derivados de la explot; cvta de todo tipo de mat, cereales, agroq, semillas, prod vet, repuestos, herram y acc.- Su imp y exp.- Prestación de serv agrop y vet. f) Transporte Transp por tierra de animales y de todo tipo de merc, semovientes, prod, subprod, subs, líq, gases, comb y sus derivados, con vehículos ppios y/o ajenos, dentro y fuera del país. A tales fines la soc tiene plena cap jca para adq dchos, contraer oblig y realizar los actos jcios que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 100 años. 7) \$100.000. 8 y 9) Adm. a cargo de Direc. con el nro. que fije la asam. entre 1 a 5 tit. y 1 a 5 supl. por 3 ejerc. Representac firma social: Presidente. Prescinde de Sindicatura. Fiscalización: a cargo de accionistas, art. 55, Ley 19550. Presidente: Alejandro Magnaterra. Dir Supl. Pablo Esteban Dirazar 10) 31/10 de c/año. Ignacia Erramouspe, Notaría.

CRISGRA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Ordinaria del 16/07/2021 se designó el siguiente directorio: Presidente: Roberto Crocco, DNI 12.905.742, 20-12905742-5 y Director Suplente: Iván Daniel Crocco, DNI 29.469.474, CUIT 23-29469474-9, ambos constituyen domicilio especial en Colectora Norte, Acceso Oeste, Barrio Terravista, UF 121, Gral. Rodríguez, provincia de Buenos Aires, República Argentina. - Por acta de directorio del 19/08/2021 se resolvió el cambio de domicilio sede a Colectora Norte, Acceso Oeste, Barrio Terravista, UF 121, Gral. Rodríguez, provincia de Buenos Aires. Autorizada: Henríquez Roxana Daniela, Contadora Pública.

MATERPINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 23/08/21 certificado ante esc. púb. el 25/08/21. 1) Cesión de cuotas sociales: Daian, Alejandro Elias, DNI 20.665.803, CUIT 20-20665803-8, arg, nac. 11/06/1969, casado, empresario, con domicilio en Ávalos 2136, 9º piso, CABA, cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Materpina S.R.L., es decir 1000 (un mil) cuotas a favor de Nercellas, José Antonio, DNI 8.425.210, CUIT 20-08425210-8, arg., nac. 02/07/1950, soltero, empresario, con domicilio en Av. E. Shaw 69, Pinamar, Bs. As.; y Hernandez, Héctor Oscar, DNI 8.330.332, CUIT 20-08330332-9, arg., nac. 20/09/1950, divorciado, empresario, con domicilio en Fragata La Victoria 3275, Pinamar, Bs. As., cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Materpina S.R.L. de la siguiente manera: a favor de Nercellas, José Antonio, DNI 8.425.210, CUIT 20-08425210-8, arg., nac. 02/07/1950, soltero, empresario, con domicilio en Av. E. Shaw 69, Pinamar, Bs. As., la cantidad de 850 (ochocientos cincuenta) cuotas de la sociedad Materpina S.R.L., y a favor de Elorriaga Guillermo Silverio, DNI 13.776.358, CUIT 20-13776358-4, arg., nac. 08/11/1959, divorciado, sociólogo, con domicilio en De Las Medusas 1181, Pinamar, Bs. As., la cantidad de 150 (ciento cincuenta) cuotas de la sociedad Materpina S. R. L. Como consecuencia de la cesión de cuotas partes, las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Nercellas, José Antonio, DNI 8.425.210, 95% del capital social, 2850 cuotas (\$00.- valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota), y Elorriaga Guillermo Silverio, DNI 13.776.358, 5% del capital social, 150 cuotas (\$100.- valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota). 2) Renovación de autoridades: Daian, Alejandro Elias, DNI 20.665.803, renuncia a su cargo de Gerente Titular a partir del 23/08/2021 y Hernandez, Héctor Oscar, DNI 8.330.332, renuncia a su cargo de Gerente Suplente a partir del 23/08/2021, designándose Gerente Titular: Nercellas, José Antonio, DNI 8.425.210 y Gerente Suplente: Elorriaga Guillermo Silverio, DNI 13.776.358. Duración en sus cargos 3

(tres) años, según contrato social. Contadora Pública, Laura Soledad Eiris.

MARLIVE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Elvio Miguel Giordano, soltero, argentino, fecha nac 06/04/1985, DNI 29.892.289, CUIT 20-29892289-5, comerciante y domicilio en Sorrento 325, Santa Clara del Mar, Pcia. de Bs. As. y Jeremías Julio Cesar, soltero, argentino, fecha nac 04/02/1983, DNI 30.033.443, CUIT 20-30033443-2, comerciante y domicilio en Sorrento 325, Santa Clara del Mar, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 12/08/2021 3) Denominación Social: Marlive S.R.L. 4) Domicilio Social: Acapulco 1147, Santa Clara del Mar, Partido Mar chiquita, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto Social.- Comercial e Industria: mediante la compra, venta, almacenaje, distribución, logística, producción, importación y exportación de mercaderías y productos alimenticios, explotación de mini mercados y supermercados, Inmobiliaria, Financiera y de Servicios. 6) Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. 7) Capital Social: \$100.000.-divididos en 1000 cuotas de \$100 cada una y con derecho a un voto. 8) Administración: a cargo de Elvio Miguel Giordano, designado Gerente, quien obligara a la sociedad con su sola firma, durante toda la duración del contrato social, podrá ser removido según lo establecen los Art. 159 y 160 de la LSC 8) El Ejercicio Social cierra el 30 de septiembre de cada año. Karina Silvia A. Troglio, Contadora Pública.

CONSTRUCTORA LAMADRID S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio 23/08/2021 modifica el asiento de la sede social a Av. Juan José Paso N° 3252 Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. Evelina Freiburger, Contadora Pública Nacional.

GRUPO CASA INTELIGENTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Grupo Casa Inteligente S.R.L. (Art. 10 Ley 19.550). El 28 de agosto de 2021 se realizó la modificación del Art. 4º del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 4º: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por sí o por terceros, o asociados a terceros a) Prestar servicios de seguridad, vigilancia, custodia de personas, de bienes, edificios, transportes, entidades públicas o privadas, bancos y demás entidades financieras; b) vigilancia de establecimientos industriales, educativos, universidades; c) servicios de control de acceso y control de puerta, a locales, establecimientos deportivos, eventos musicales, culturales, congresos, convenciones, jornadas, mediante el uso de elementos electrónicos y/o mecánicos, con personal idóneo, lectores de banda magnética, códigos de barra y todo otro medio tecnológico; d) Vigilancia con medios electrónicos ópticos control y registro de imágenes, cámaras audiovisuales, alarmas y centros de control de alarmas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. Germán Enrique Pérez, Contador Público Nacional.

PROCEREAL DEL SUDESTE S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Domicilio legal: Calle Carriego N° 10, piso 2, of. B, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Ricardo Javier Tagliacozzo, Contador Público.

CÓNDOR CAPITAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria. Por instrum. priv. con firmas certif. del 25/8/2021 los Sres. Ivan Cascales, arg., DNI 25.758.052, CUIT 20-25758052-1, y Natalie Lynn Guiscardo, estadounidense, DNI 93.251.702, CUIT 27-93251702-2, ambos c/ domic. calle Alvarado 50, Dpto. 8 A Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón Pcia. Bs. As. deciden modificar respecto del objeto social el inciso a) de la cláusula cuarta del estatuto que quedará redactado de la siguiente forma: 04. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) El desarrollo, administración y logística de servicios y software informáticos y del ámbito de la tecnología, asesorías financieras y tecnológicas, importación, exportación y comercialización, tanto al por mayor como al por menor, de todo artículo comercializable y distribuable, sean bienes muebles o inmuebles. Berta Giselle Sabella, Abogada.

MANKEU PATAGÓNICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 8 de fecha 18/04/2019 se transfiere la totalidad de acciones de Federico Martín García Bartoli 20-30673905-1 y Agustina de Mendieta 27-33369721-7 a los señores Salustiano José García 20-08623202-3 y la señora Noemí Ester Bártoli 27-11314932-4. El elenco de miembros queda conformado: Acc. Salustiano José García, con 6.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, vn \$1 (un peso) c/u, clase A, con derecho a un voto por acción. Y Acc. Noemí Ester Bártoli con 6.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, vn \$1 (un peso) c/u, clase A, con derecho a un voto por acción; transferencia transcrita en el Registro de Acciones. Se designa al Sr. Salustiano José García como Presidente del Directorio y la Sra. Noemí Ester Bártoli como vicepresidente de la Sociedad por un período de dos ejercicios. Por Acta de reunión Complementaria al Acta de Asamblea General N° 8 de fecha 18/4/2019 renuncia a su cargo de Vicepresidente la Sra. Noemí Ester Bártoli y asume como Director Suplente de la sociedad Mankeu Patagónica S.A. CUIT 30-71237336-5. Notario, Pablo Oscar Galletti. Lucía Bentancor, Contadora Pública Nacional.

GOAL ACCOMPLISHED MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Informa que constituye por Instrumento Público del 20/8/21 la sociedad Goal Accomplished MDQ S.A. Acta Constitutiva 1) Socios: Gonzalez Lopez Juan Manuel soltero argentino empresario 24/10/90 DNI 35409532 CUIT

20354095328 Mar Chiquita, Carli Martin Eduardo casado en primeras nupcias con Maria Soledad Ramat argentino empresario 10/12/67 DNI 18473471 CUIT 20184734711 Mar Chiquita 2) Capital: \$100.000 dividido en 1000 acc. de VN \$100 cada una a el Sr. Gonzalez Lopez suscribe 200 acc. y el Sr. Carli suscribe 800 acc. 3) Designación del directorio: Presidente: Carli Martin Eduardo. Director Suplente: Gonzalez Lopez Juan Manuel 4) Órgano de fiscalización: Sociedad no incluida en el Art. 299 de la ley 19.550 no se designan síndicos quedando los accionistas facultados a realizar los actos de fiscalización según Art. 55 de dicha ley 5) Actos validos durante el iter constitutivo: Ejercer y efectuar los actos necesarios para el cumplimiento del objeto social pudiendo a tales efectos comprar inmuebles, muebles, rodados, operar en bancos y ejercer actos de comercio propios para la instalación societaria e iniciación de las actividades sociales, Inscripto el contrato será de aplicación el primer párrafo del Art. 184 de la Ley General de Sociedades, dado que los actos realizados fueron con expresa autorización de los socios fundadores. Estatuto 1) Sociedad constituida en la jurisdicción de la PBA 2) Duración: 99 años 3) Objeto: Realizar en el país o en exterior por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros, exclusivamente actividades de inversión de conformidad al artículo 31 de la LGS. Podrá entre otras actividades inversoras adquirir participaciones, acciones, cuotas, derechos y cualquier otro título valor; realizar aportes e inversiones, en forma de préstamo o de capital, en sociedades constituidas o a constituirse, en Argentina o en el exterior. Garantizar, aval, prenda o hipoteca, obligaciones de sociedades en las que sea accionista. Otorgar y tomar préstamos con garantías reales o personales o sin garantía y no podrá realizar la actividad financiera reservada a las entidades financieras por legislación vigente no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la Sociedad entre las sociedades regladas por el inc. 4 del Art. 299 de la LGS. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, pudiendo establecer cualquier forma asociativa con terceros, constituir Uniones Transitorias de Empresas, Joint Ventures y cualquier otro tipo de emprendimientos legalmente aceptado y suscribir contratos de fideicomiso en calidad de fiduciante, fiduciario y/o beneficiario o fideicomisario 4) Capital de \$100.000: 1000 acc. nominativas no endosables de \$100 VN cada una. Podrá ser aumentado hasta el quíntuplo conforme Art. 188 de la ley 19550 5) Las acc de futuros aumentos podrán ser ordinarias o preferidas, al portador, nominativas, endosables o no. Las preferidas podrán tener dividendos fijos preferente acumulativo o no, participación adic. en gcias liquidadas y realizadas, prioridad en reembolso de capital en caso de liquidación. Cada acc. ordinaria conferirá de 1 a 5 votos s/ se resuelva al emitirlas. Las acc pref no darán derecho a voto salvo en los casos que otorga la ley 19550. Los títulos y certificados que se emitan contendrán las menciones de los Art. 211 212 ley 19550 6) En caso de copropiedad de acc la soc podrá exigir unif. de la representación. 7) Acc. ord. y pref. otorgan derecho preferente a la suscrip de nuevas acc. de la misma clase y derecho de acrecer en propor. a las que posean s/ Art. 194 ley 19550 8) Por mora en la integración del capital, se produce caducidad de derechos de acc. Sanción previa intimación para integrar en plazo de 30 días 9) Direcc. y adm. a cargo del directorio mínimo 1 y max. 5 miembros titulares con igual o menor suplentes. Termino de duración de cargos 3 ejercicios la asamblea fija número de directores y remuneración. Sesionara con la mayoría absoluta de miembros titulares y resuelve por mayoría absoluta de presentes, por empate el presidente votara nuevamente. En garantía de sus funciones los titulares depositaran la suma de \$100 c/u o su equivalente en títulos valores oficiales. El directorio tiene amplias facultades de adm y disposición podrán operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas dar y revocar poderes especiales judiciales con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar hechos o actos jurídicos que haga adquirir derechos u obligac. a la soc. 10) Fiscaliz por acc conforme Art. 55 y 284 Ley 19550 11) Convocatoria anual dentro de cuatro meses de cierre de ej asamblea ord y cuando se juzgue necesario 12) Convocatoria AGO o extraord por public en BO y sin publicación cuando reunan acc que representen totalidad de capital social y decisiones se adopten por unanimidad de acc con derecho a voto 13) AGO y AGE podrán citarse en primera y segunda convocatoria simultáneamente. 14) Cierre ej 31 dic. confeccionando EECC. De gcias liquidadas se destina 5% a RL, div. de acc. preferidas s/estatuto, saldo div. a acc. ordinarias o reservas facultativas u otros destinos. 15) Disuelta la soc se procede a liq por directorio, remanente se distrib e/ accionistas proporcionalmente 16) Suscrip de acc implica conoc y accept expresa del estatuto en sus disposiciones, derechos y obligaciones y el sometimiento a tribulanes con asiento en MdP para cuestiones con motivo de ejercicio de derechos y u obligaciones. Los miembros del directorio aceptan en este acto los cargos conferidos Autorizado según instrumento público contrato social de fecha 20/8/21. Contador Público, Fernano Ruben Bañuelos Aizpun. T°169 F°213 C.P.C.E.P.B.A.

EL MADRESAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio al publicado el 23/09/2020: Por acta complementaria de fecha 23/08/2021 se modifica el objeto social realizando una nueva redacción del artículo 3º del estatuto social: Objeto: a) Construcción; b) Inmobiliarias; c) Transporte; d) Gestión de residuos y servicios de contenedores; e) Mantenimiento de espacios verdes; f) Alquiler de vehículos y comercialización; g) Lavado y Engrase de vehículos; h) Mantenimiento Integral, limpieza; i) Representaciones; j) Financieras, salvo las operaciones comprendidas en la Ley 21526; k) Contrataciones y Licitaciones; l) Fideicomisos. m) Importación y Exportación; n) Comercial Alimentación compra venta y distribución de todo tipo de alimentos. Rodolfo Marcelo Namuncurá, Contador Público.

EXPRESO DIAGONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 4.09.2018 Luis Oscar Cacciolato vende, cede y transfiere noventa cuotas sociales a Thomas Armando Monti Navarro, Argentino, Soltero, comerciante, Nacido el 19.8.1999, DNI 42089322, CUIT 20420893222; Gaboto 6680 de Mar del Plata, hijo de Celestina Zulema Navarro y Omar Armando Monti; y Acta Reunión Socios del 5.04.2021, Modificación estatuto: Artículo Segundo: Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde su inscripción registral. Firmado: Celestina Zulema Navarro, Socio Gerente.

TRASIMENO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Por Escritura Pública N° 128 del 25/08/2021 pasada ante la notaria Marcela A. Muscariello, Notaria Titular Registro 10 del Partido de Junín, provincia de Buenos Aires, se constituyó una sociedad

anónima denominada "Trasimeno S.A." con domicilio en Coronel Suárez N° 225 de la ciudad y partido de Junín, Bs. As. Socio: Diego Germán Rojas, argentino, nacido el 4/6/1979, DNI 27.723.495, CUIL 20-27723495-6, comerciante, soltero, hijo de Julia Aída Rojas, domiciliado en calle 12 de Octubre N° 1675 de la ciudad de Junín. Marcela A. Muscariello, Notaria.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

LÍNEA EXPRESO RUTA 29 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/08/2021. 1. Cristian Ariel Arevalo, 04/09/1974, Soltero/a, Argentina, comerciante, 1529 N° 2211, Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.122.990, CUIL/CUIT/CDI N° 20241229905. 2. Línea Expreso Ruta 29 S.A.S. 3. 1529 N° 2211, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$56160 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Cristian Ariel Arevalo con domicilio especial en 1529 N° 2211, CPA 1888, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ignacio Agustín Arevalo, con domicilio especial en 1529 N° 2211, CPA 1888, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

EHWAZ COMPANY S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/07/2021. 1. Micaela Lopez Leon, 18/08/1989, Soltero/a, Argentina, Licenciada en Biotecnología y Biología Molecular, 502 C e/9 y 10 N° 1468, piso La Plata, Manuel B. Gonnet, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.770.125, CUIL/CUIT/CDI N° 23347701254, Macarena Lopez Leon, 29/12/1990, Soltero/a, Argentina, Analista Programador, Atahualpa Yupanqui N° 330, piso 0 0 Valle Escondido Bariloche, San Carlos de Bariloche, Rio Negro, Argentina, DNI N° 35.610.682, CUIL/CUIT/CDI N° 27356106828. 2. Ehwaz Company S.A.S. 3. 499 N° 1280, Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Micaela Lopez Leon con domicilio especial en 499 N° 1280, CPA 1897, Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Macarena Lopez Leon, con domicilio especial en 499 N° 1280, CPA 1897, Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

AGROSERVICIOS SUNRISE DE CNEL SUAREZ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/08/2021. 1.- María Julia Samek, 12/11/1972, Casado/a, Argentina, Venta al por Menor en Minimercados, Ameghino N° 930, piso 0 0 0 Coronel Suárez, Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.112.703, CUIL/CUIT/CDI N° 27231127033, Raul Daniel Lies, 10/04/1969, Casado/a, Argentina, Producción de Leche Bovina, Ameghino N° 930, piso 0 0 0 Coronel Suárez, Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.723.848, CUIL/CUIT/CDI N° 20207238482. 2.- "Agroservicios Sunrise de Cnel. Suarez S.A.S.". 3.- Ameghino N° 930, Coronel Suarez, partido de Coronel Suarez, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Julia Samek con domicilio especial en Ameghino N° 930, CPA 7540, Coronel Suarez, partido de Coronel Suarez, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Raul Daniel Lies, con domicilio especial en Ameghino N° 930, CPA 7540, Coronel Suarez, partido de Coronel Suarez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

DARPA PERGAMINO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/07/2021. 1.- Ariel Alejandro Piccini, 28/04/1983, Soltero/a, Argentina, Servicios de Cosecha Mecánica, 9 de julio N° 676, piso Rojas, Rojas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.241.777, CUIL/CUIT/CDI N° 20302417777, Patricio Andres Piccini, 14/07/1981, Soltero/a, Argentina, Servicios de Cosecha Mecánica, 9 de Julio N° 676, piso Rojas, Rojas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.674.691, CUIL/CUIT/CDI N° 20286746919. 2.- "Darpa Pergamino S.A.S.". 3.- Avenida Illia N° 1631, Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$56160 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ariel Alejandro Piccini con domicilio especial en Avenida Illia N° 1631, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Patricio Andres Piccini, con domicilio especial en Avenida Illia N° 1631, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días al agente RICARDO CARLOS GRASSINO (DNI 17755195 - Clase 1966), que visto que ha incurrido en tres (3) inasistencias sin justificar los días 09/08/2021, 10/08/2021 y 11/08/2021 en su lugar de prestación de servicios -Dirección Provincial de Arquitectura Dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas-, deberá reintegrarse a esta jurisdicción en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas para regularizar su situación o se procederá a dictar el correspondiente acto administrativo que determine su Cesantía por Abandono de Cargo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 85° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Vicente David Borda, Jefe de Departamento.

ago. 30 v. sep. 3

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12139044-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAMALERIO ABEL READER - FRANCO BLANCA NIEVE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12569824-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIÑIO BRAULIO CESAR - SOBERON JOSEFA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12567213-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ CORAZON ARGENTINO - MERCADO RAMONA HIPOLITA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12762337-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ DARDO RAUL - LATORRE ILDA ELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-14476995-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUDA ARMANDO RICARDO - FONTANA SANDRA FABIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11514992-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MADUÑO JOSE MARIA - SANDOVAL MARIA HEUFRAJIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-13153804-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BILLA JUAN JOSE - HERNANDEZ MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10986363-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAZARTE MIGUEL ANGEL - MORALES MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-09489691-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PORCEL HUMBERTO - BLAYOTTA ANA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-08663259-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DUCCA ANGEL ALBERTO - ADAMO MARIA DE LAS MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-11279465-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COSCARRELLI JUAN CARLOS - MEZZANO MARÍA AZUCENA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-07227709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERREYRA JORGE DANIEL - BUSTOS ALICIA GINES S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-06482364-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMIGORENA JUAN CARLOS - MUZZI MARTA NOEMÍ ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-06995605-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALINAS VÍCTOR DANIEL - PAEZ ESCOBAR VIVIANA SOLEDAD (POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SALINAS SOLANGE MANUELA Y SALINAS JOSELIN ALEXANDRA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-07227709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEPEDA ALEJO DARÍO - ZARANDON ESTELA MARÍA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-07607497-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CERRUDO GREGORIO RAUL - LIÑAN IRIS PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-07489454-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUPERI HECTOR OSCAR - CHASARRETA LEONOR ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-22021636-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERMUDEZ NICOLAS LEANDRO - FERREYRA MAIRA SABRINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10738763-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVERO MARCO - ALTAMIRANO DOMINGA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11856113-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEAL OSCAR ALBERTO - SCAFATI LAURA MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10998166-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ ROMULO RICARDO - PEREIRA DELIA ENCARNACION (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-02942809-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ETCHEZAR EDUARDO DANIEL - FLORES LUCIANA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08168203-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLEA CLAUDIA ALEJANDRA - AGUIRRE LUIS ALBERTO (EN REPRESENTACIÓN DE MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a

partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08080006-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALMINCI ADOLFO SALVADOR - JAIME NORA IRIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08077223-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ RUBEN LUIS - COTTA ROSANA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-02948806-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ OSCAR ALEJANDRO JESUS - MARTIN KARINA NATALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-10998540-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACUÑA LUIS - SAVARINO MARÍA ANGÉLICA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-10998384-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRESA OLGA LILIA - DIAZ HUMBERTO (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-11141587-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ DIEGO PATRICIO - CHAILE MARTA GENOVEVA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-10179419-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLDAN OMAR FELIPE - FERNANDEZ ETHEL MIRIAM (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-11863951-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERDOMO FRANCISCO GERARDO - ALMADA SILVIA ZULEMA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-12086410-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "BARRERA GUILLERMO JORGE - LOPEZ CAROLINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-08077972-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "FACCENDINI RAÚL OMAR - RIDDICK MARÍA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-09913736-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "GUIMARAENZ RAÚL OMAR - LOPEZ MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-12091763-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "SOSA HUGO EDGARDO - PEREZ ROSA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-08217847-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "ALMEYDA OSCAR ALBERTO - CALCAGNO SILVIA NOEMÍ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-06700368-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "LANNOO DARDO ABEL RODOLFO - DARINO ANA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-08824850-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "MENDEZ TELESFORO - CASAS ELISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-08825390-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "RAGGIO OSCAR HORACIO - AMATO DELIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10836055-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLDAN VICTOR HUGO - ROLDAN VIVIANA NOEMI (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09246719-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELLEPIANE ANGEL HUMBERTO - MAYOLA ROSA CARMEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2020-26922226-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACTIS MARTIN RICARDO - MARCONE XIMENA SOL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-12636507-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAMARRA JUAN RAMON - ALVAREZ RAMONA ELISA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-13180196-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZAPATA SOCORRO MARIA - DOMINGUEZ DA SILVA ELISA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10997970-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JOSE ISAIAS - MORALES ANASTASIA ANTONIO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2020-25769773-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MATTANA VICTOR ERNESTO - FARIAS GRACIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-12165506-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ ELIZABETH TATIANA - LOPEZ ALFREDO JOSE (EN REPRESENTACIÓN DE MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-12702778-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAINA ELIAS OSCAR -

ALTAMIRANO ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09628086-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "VALLES JULIA AILIN - VALLES JUANA VALENTINA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10947833-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "ORIETA ALBERTO EDVINO - PEDROZO ZAVINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08730542-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "ALLOA CASALE GRACIELA BETIANA CELESTE - ENRIQUEZ ZELMIRA SUSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-12993699-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "APARICIO SOFIA IVONNE - CHAILE APARICIO JEREMIAS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-11791056-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "LOPEZ JORGE DANIEL - LOPEZ INSAURRALDE SANTINO TOMAS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-08391628-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "NIEVA EGIDIO EDGARDO - DIAZ MERCEDES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-04164777-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "GUZMAN GASTON ENRIQUE - REBEQUE GABRIELA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-08449349-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "DEMARE GUSTAVO FERMIN - VILLALBA VERONICA MATILDE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a

beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-18568243-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "BENELIS PABLO MATIAS - JUAREZ LUCILA MACARENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11714749-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "RAMIREZ FACUNDO RODOLFO - LAZARTE FABIANA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10323973-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "LANGHI ROBERTO ELBIO - TORO AZUCENA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12623329-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "RAMIREZ JUAN DOMINGO - GALARZA SUSANA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11237956-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "TERMINIELLO OSCAR EDUARDO - GERACE CATALINA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10201799-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "LEYRIAS CARLOS MIGUEL - GIMENEZ AIDA OFELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11927191-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "AMESTOY JUAN CARLOS - DEROSA NORMA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-13491662-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUERRERO WALTER DAMIAN - GODOY DEBORA DAIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-02054335-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVAS RUBEN ALEJANDRO - GIMENEZ MYRIAM ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", EX-2021-04169706-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVAS RUBEN ALEJANDRO - RIVAS ALAN MATIAS (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-13928653-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AQUINO CARLOS ALBERTO - RIOS ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", EX-2021-16109564-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AQUINO CARLOS ALBERTO - AQUINO JULIANA AGUSTINA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-14743924-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COPPA LEONARDO JAVIER - SARMIENTO LAURA DANIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-13180705-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINA ROBERTO RENE - ALFONSO ITATI LIBRADA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-29410288-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AZNAR OSCAR ALEJANDRO - MARTINEZ ELEANA ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12623116-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERREYRA RUBEN OMAR - VERTYPOROCH LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-17444504-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIGUEL NORBERTO FABIAN - PONCE ALICIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2021-2581300-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIGUEL NORBERTO FABIAN - MIGUEL THIAGO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Pueyrredón 1.066 de Lincoln, en el horario de 8 a 16 horas, de lunes a viernes.

- Expediente N° 2147-60-1-9-2019

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ.1, Secc. D, Mza. 386, Parcela 5-a

Titular: BATAGLIA Mario Ismael

Beneficiarios: CORNEJO Pablo Eduardo y VICENZ Sara Perpetua

Gabriela Verna, Notaria

sep. 1° v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SUBSECRETARÍA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a los titulares de la bóveda ubicada en la Sección 6, División 5º, Lotes 31/32/33/34 (Rial, Eduardo Fausto y Rial, Adolfo Juan) y/o herederos a presentarse en el Cementerio Municipal dentro del término de 15 días a los efectos de retirar los siguientes restos, bajo apercibimiento que si transcurrido dicho plazo no lo hubieran realizado, se procederá a desocupar los mismos, y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados, según corresponda: EMILIO PACHETTI y GERMAN (Angelitos), REMEDIOS Vda. de ESTEVEZ, ALFONSO ESTEVEZ, MARIA ESTELA de FERRARAZO, MARIA DE GIGENA; 2 (dos) ataúdes sin nombre; JUANA L. DE RIAL, FRANCISCO RIAL, ADOLFO A. RIAL y MARIANO FERREIRA (cajones); JUAN F. RIAL, CARLOS PACHETTI, JUAN MARTINEZ, ALBINA BRLLSEN, EDUARDO GRAMUGLIA; FRANCISCA L DE SOUTO, ENRIQUE F. LANCIA y 3 urnas sin nombre.

Silvia Cantero, Subsecretaria; Marcelo Faró, Director.

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

POR 1 DÍA - Proyecto de Ordenanza Modificatoria de los Artículos 2º y 5º de la Ordenanza N° 16.951/20.

ARTÍCULO 1º: Modificase el Artículo 2º de la Ordenanza 16.951/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Modificase el punto 6), del Artículo V.1., del Anexo 7, del Artículo 1º, de la Ordenanza 15.463/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

6) Dr. O. Zarini, N. A. Lesson, Alemania, Avda. Don Bosco, excluida la ZEIU 19, y la Fracción III de la Chacra 150."

ARTÍCULO 2º: Modificase el Artículo 5º de la Ordenanza 16.951/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Modificase la Subsección 3 (Condiciones particulares para las Zonas Cerro La Movediza, Cerro El Centinela, La Cascada y Reserva Natural Sierra del Tigre); de la Sección 2 (Condiciones particulares para las Zonas Especiales de Interés Ambiental), del Capítulo VIII, (Condiciones Particulares de las Zonas Especiales), del Título 2, (Normativa Reglamentaria), del Anexo A, de la Ordenanza 9.865; el cual quedará redactada de la siguiente manera:

Subsección 3 - Condiciones particulares para las Zonas Cerro La Movediza, Cerro El Centinela, La Cascada, Reserva Natural Sierra del Tigre, Paseo de los Pioneros y Villa del Lago.

VIII.6

1. La preservación y el mejoramiento de las Zonas Cerro La Movediza, Cerro El Centinela, La Cascada, Reserva Natural Sierra del Tigre, Paseo de los Pioneros y Villa del Lago, en atención a sus características geomorfológicas y a su belleza escénica natural, constituye un objetivo prioritario de la política ambiental y turística del Partido de Tandil.

2. En función de lo indicado en el Inciso anterior, cada Zona se deberá preservar en su estado natural y proteger la integridad del paisaje de su área de influencia sin otras alteraciones que las necesarias para asegurar su control, la atención del visitante y las que se adopten para la conservación, cuidado y uso racional de sus componentes.

VIII.7

1. La Autoridad de Aplicación deberá elaborar un Plan Especial de Manejo para cada una de las Zonas con el objeto de asegurar el logro de estos fines.

2. En todas las Zonas se prohíbe toda explotación económica, con excepción de las vinculadas al desarrollo turístico y actividades educativas y culturales, las que en todos los casos se ejercerán con sujeción al Plan Especial de Manejo.

VIII.8

1. Toda modificación al régimen parcelario y la realización de toda obra pública o privada deberá ser autorizada por

la Autoridad de Aplicación previa presentación de la parte interesada de una Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo especificado en el Capítulo VI del Título III.

2. Esta evaluación deberá contemplar que ninguna acción alterará las condiciones singulares de cada Zona, ni las características del paisaje, ni de su fauna o su flora autóctona.

3. Todas las autorizaciones deberán contar con dictamen de la CMGT.

VIII. 8 bis.

Las parcelas que forman parte de la ZEIA Villa del Lago, cuya adquisición de dominio no haya sido declarada de utilidad pública por la Ordenanza N° 16.897 y modificatorias, se regirán por las siguientes condiciones particulares:

1. Parámetros urbanísticos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV.

a. Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela

- Retiro de Frente: Mínimo tres (3) metros.

- Retiros Laterales: Mínimo tres metros quince centímetros (3.15).

- En parcelas de ancho menor a veinte (20) metros y mayores a doce (12) metros: Un (1) Retiro Lateral Mínimo de tres metros quince centímetros (3.15).

- En parcelas de ancho igual o menor a doce (12) metros: Sin exigencia de Retiros Laterales.

b. Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela

- Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 0,40

- Índice de Permeabilidad: 70%

c. Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación

- Factor de Ocupación Total (FOT): 0,8

- Densidad Neta: 90 Hab/ha

d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación

- Tipología urbana de edificación: Manzana mixta

- Altura máxima: 7,50 m (siete metros cincuenta centímetros).

- Áreas Libres Obligatorias y Patios: Cumplirán con lo dispuesto en el Código de Edificación.

e. Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga

- Se regirá según lo determinado la Sección 5 del Capítulo IV.

2. Régimen de usos

Solo se permitirá la construcción y/o ampliación de viviendas unifamiliares únicas y de ocupación permanente.

3. Parcelamientos

a. Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capítulo VI.

b. Las dimensiones mínimas permitidas serán las indicadas en la Subsección 4 para la Zona Protegida Natural "Sierras de Tandil."

4. Normativa sobre Calidad Ambiental

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo X."

ARTÍCULO 3º: De forma.

Leandro Federico Donato, Director

CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIATRÍA DE LA MUJER S.A.

POR 5 DÍAS - Informa el extravío del libro Registro de Accionistas N° 1, en el cual se encontraban registradas las siguientes tenencias a saber: Eduardo César Romero, DNI 13.486.511, 150 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 1 voto por acción, integradas en un 100 %; y Liliana Celia Tacchi, DNI 11.614.221, 150 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 1 voto por acción, integradas en un 100 %. Quienes pretendan derechos sobre los títulos valores respectivos, deberán presentarse dentro de los treinta días ante la perito contadora Mónica Irma Bazgan, con domicilio constituido en la calle 56 N° 1484 de La Plata. Alvaro Ortiz Quesada, Abogado.

sep. 2 v. sep. 8



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica